



7  
2ej1

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

## DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL SEGURO SOCIAL

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADA (O) EN CONTADURIA  
P R E S E N T A N :  
SONIA ALDACO ALBORES  
THELMA OFELIA ROJAS NORIA  
SERGIO SALTO NAVARRO

ASESOR: C.P. GUSTAVO AGUIRRE NAVARRO

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1998

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

264600



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de: **TESIS:**

"Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones y Pago de las cuotas  
Obrero-Patronales al Seguro Social".

que presenta la pasante: Sonia Aldaco Albores  
con número de cuenta: 8802233-0 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

A T E N T A M E N T E.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 20 de MAYO de 199 8

PRESIDENTE	<u>C.P. Gustavo Aguirre Navarro</u>	
VOCAL	<u>C.P. José Raúl Carbajal Fernández</u>	
SECRETARIO	<u>C.P. Gonzalo Márquez Cervantes</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Jorge Irene Landín</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Luis Yescas. Ramírez</u>	



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIO



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de: **TESIS:**

"Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones y Pago de las cuotas  
Obrero-Patronales al Seguro Social."

que presenta la pasante: Thelma Ofelia Rojas Noria  
con número de cuenta: 8902142-2 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 20 de MAYO de 199 8

PRESIDENTE	<u>C.P. Gustavo Aguirre Navarro</u>
VOCAL	<u>C.P. José Raúl Carbajal Fernández</u>
SECRETARIO	<u>C.P. Gonzalo Márquez Cervantes</u>
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Jorge Irene Landin</u>
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Luis Yescas Ramírez</u>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

UNAM  
 FACULTAD DE ESTUDIOS  
 CUAUTITLAN

ASUNTO VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
 DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
 PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
 Jefe del Departamento de Exámenes  
 Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de: **TESIS:**

"Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones y Pago de las cuotas  
 Obrero-Patronales al Seguro Social".

que presenta el pasante: Sergio Salto Navarro  
 con número de cuenta: 8709404-0 para obtener el TITULO de  
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE  
 "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 20 de MAYO de 1998

PRESIDENTE	<u>C.P. Gustavo Aguirre Navarro</u>
VOCAL	<u>C.P. José Raúl Carbajal Fernández</u>
SECRETARIO	<u>C.P. Gonzalo Márquez Cervantes</u>
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Jorge Irene Landín</u>
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Luis Yescas Ramírez</u>

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Universidad Nacional Autónoma de México, y a la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, por albergar en nuestras almas el Espíritu de Superación y el sentido a la responsabilidad; por abrirnos las puertas al futuro, por las enseñanzas que nos brindo y la confianza que nos infundo....

Al C.P. Gustavo Aguirre Navarro, por la disposición, la paciencia y la atención para la realización de esta tesis...

Al C.P. Raúl Yañez Quintero, por el apoyo, la confianza, la paciencia y las facilidades que nos dio para lograr esta meta...

Al C.P. José Julio Aguilar Leyva, por el apoyo y los consejos que en todo momento nos dio, la disponibilidad que siempre tuvo para nosotros y sobre todo por la amistad que tenemos el privilegio de disfrutar...

Y... gracias a todas aquellas personas que de alguna u otra forma ayudaron a la realización de esta tesis....

SONIA, THELMA Y SERGIO...

## DEDICATORIAS

**Señor**, que grato es llegar a la cumbre de esta montaña y ver desde aquí lo que he ganado y todo lo que se ha perdido...Todo este tiempo se ha ido como un suspiro, y el terminar esta etapa representa una gran alegría...Se que aun queda mucho por hacer, dejar en el camino sueños y esperanzas, para alcanzar metas importantes...Ayúdame Señor, como me ayudaste a lograr este sueño... Y es por este sueño alcanzado que quiero darte las gracias por haberme permitido vivir, por guiarme siempre de tu mano, reflejadas en otras, y por permitirme compartir esta dicha con mis seres queridos...Millones de gracias a los seres que constituyen mi hogar, que son mi motor y mi abrigo...mis Padres, **Yolanda** y **Antonio**, gracias a ti Papá por tu confianza, por las interminables enseñanzas y tu cariño, gracias a ti Mamá, por tus cuidados, por tus desvelos y por ser siempre y en todo momento mi mejor amiga....Mil gracias a todas ustedes que juntas formamos los 5 dedos de una gran mano, mis hermanos, gracias **Mony**, por tus consejos y tu apoyo, a **Dulce** por tus cuidados, por tus desvelos y por tu compañía, a **Norma**, por la fortaleza que nos diste en los momentos difíciles y a **Abril** por tus risas y por saber escuchar...A mis pequeños amores, mis sobrinos, a **Marco Antonio**, por existir y a **Ti** que aun no te conozco, por que pronto llegues...Muchas gracias a **Thelma** y a **Sergio** por ser parte siempre de esta historia, por sus cuidados y sus consejos...Montones de gracias al C.P. **J. Julio Aguilar**, por haber sido un excelente jefe, un buen maestro y sobre todo por ser un magnifico amigo...Gracias Julio por todo....Muchas gracias a todos, esto es para ustedes.....

SONIA.

**DOY GRACIAS...**

**A DIOS...**

A ti especialmente Señor, porque me diste la hermosa oportunidad de nacer, por guiarme por el buen camino, por las lecciones que haz puesto en mi vida, que me han servido para darme cuenta que tengo frente a mi un futuro para el cual me he ido preparando y me seguiré preparando con actitudes honestas y positivas para poder dar lo mejor de mi a las personas que me rodean y a las que amo.

Mil gracias por hacerme sentir que estas conmigo en cada instante de mi vida impulsándome y motivándome a lograr mis metas, por escucharme y permitirme llegar a este momento tan importante en mi vida.

**A MIS PADRES:**

**Angel Rojas Chávez y Ofelia Noria Buendia**

A ti Papá, me harán siempre falta las palabras para poder agradecerte todo tu esfuerzo, por darme siempre lo mejor de ti, por tu apoyo incondicional, por ser el pilar de mi vida. Sabes le doy gracias a Dios porque estas conmigo y le pido que te cuide siempre porque eres el hombre mas bueno y el mejor padre que pude tener, gracias por ser como eres, Te amo.

A ti Mamá, *gracias por tus lindos cuidados en todo este tiempo, por tus desvelos. por compartir mis tristezas y alegrías, por tus consejos, tus palabras siempre de aliento, por la disciplina y principios que me haz inculcado, tu amor y ternura , por darme lo mejor de ti, por ser mi mejor amiga, la mejor madre que pude tener y por ser la persona mas importante en mi vida, Te amo.*



## **A MIS HERMANAS:**

**Ary**, doy gracias a Dios por darme la dicha de nacer y crecer contigo , porque con tu compañía todo fue más hermoso, gracias por motivarme a seguir adelante y por todas las experiencias que hemos compartido .

**Paola**, mi pequeña hermanita, gracias por brindarme tu confianza, por consecuentarme en mis malos ratos, por ser mi confidente y por todo el cariño y ternura que le haz dado a mi vida.

## **A MI ABUELITA :**

**Ofelia Noria Buendia**

Gracias por todo lo que me haz enseñado a través de tu gran experiencia por la vida, por tus grandes consejos, que me han enseñado a vivir y por el ejemplo de superación que me haz dejado y por ser como una segunda madre .

## **A MIS SOBRINOS:**

**Valeria y Andrés**, mis dos grandes amores, mis angelitos, gracias por existir, porque con su llegada dieron a mi vida una gran ilusión y motivación.

**LOS AMO**

## **A MIS AMIGOS:**

**Sonia y Sergio**, por pensar en mi para llevar a cabo este proyecto tan importante en nuestras vidas, por sus enseñanzas y por todo lo que hemos compartido a lo largo de nuestra linda amistad.

¡¡¡Esto es para ustedes, con todo mi cariño!!!

THELMA.

## **DOY GRACIAS...**

### **A Dios...**

*Por darme su Sabiduría y por permitirme llegar hasta donde he llegado.*

*Por haberme dado la vida y por permitirme decidir a mi sobre lo que esta bien o mal.*

*Pero sobre todo, por haberme dado la capacidad de entender y aprender...*

### **A mis Padres...**

*José y Magdalena...*

*Por su apoyo incondicional,*

*Por su amor y su comprensión,*

*Por que sin su ayuda no lo hubiera logrado,*

*Por estar conmigo en las buenas y en las malas,*

*Por esto y por muchas cosas mas....*

### **A mis Abuelos...**

*Carmela y Rafael...*

*Por formar parte de mi vida y darme todo su cariño...*

### **A mis hermanos...**

*Patricia, José y Alejandro...*

*Por haberme brindado su amistad, su compañía y la fuerza necesaria para llegar a esta meta...*

### **A Norma...**

*Por compartir su tiempo conmigo, su comprensión y amor...*

### **A Thelma y Sonia...**

*Por ser mis mejores amigas y ser un aliciente en mi superación personal....*

SERGIO...

# DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL SEGURO SOCIAL

## ÍNDICE.

	<b>PÁGINA</b>
OBJETIVO .....	<i>i</i>
HIPÓTESIS .....	<i>ii</i>
INTRODUCCIÓN .....	<i>iii</i>
<b>CAPÍTULO 1.- GENERALIDADES .....</b>	<b>1</b>
1.1 Antecedentes del Seguro Social .....	2
1.2 Definiciones .....	5
1.3 Requisitos del Dictamen .....	11
1.4 Ventajas y Desventajas del Dictamen .....	21
<b>CAPÍTULO 2.- NORMAS GENERALES Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL .....</b>	<b>23</b>
2.1 Normas, técnicas y clases de auditoría .....	24
2.2. Programa de trabajo .....	28
2.3. Actividades a desarrollar .....	36
<b>CAPÍTULO 3.- CONTROL INTERNO DE NÓMINAS, CUESTIONARIO DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DICTAMEN, Y PAPELES DE TRABAJO .....</b>	<b>40</b>
3.1. Control interno de nóminas .....	41
3.2.. Papeles de Trabajo .....	46
3.3.. Cédulas del cuestionario de auditoría .....	52
3.4.. Guías para el requisitado del cuestionario .....	54
<b>CAPÍTULO 4.- CASO PRÁCTICO .....</b>	<b>65</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>134</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>136</b>

## **OBJETIVO.**

*Elaborar un Dictamen de las obligaciones impuestas por el Seguro Social que en un futuro sirva de apoyo a las empresas del sector privado para la correcta presentación y pago de las cuotas obrero-patronales.*

## HIPÓTESIS

Si las empresas del sector privado elaboran un Dictamen de las obligaciones impuestas por el Seguro Social evitarán posibles revisiones por parte de este *organismo* que ocasionen perjuicios posteriores a las empresas.

## INTRODUCCIÓN

Al finalizar la década de los cincuentas y debido a las necesidades apremiantes que en materia tributaria se daban en el momento, se estableció el dictamen de Estados Financieros para efectos fiscales, aunado a esto las reformas al Código Fiscal de la Federación de 1990, en donde se determinaba la obligatoriedad para ciertas empresas de realizar dichos dictámenes

En lo que a nuestro tema se refiere, el dictamen para efectos del Seguro Social se estableció como voluntario a partir del mes de febrero de 1985, esto debido a la reconocida autoridad profesional de los contadores públicos

*No nace con excelente estrella; los contadores poco lo usaron los contadores públicos poco hicimos para vender nuestro servicio, los colaboradores del auditor (Contador Público Titulado) tampoco mostraron interés, ya que éstos últimos argumentaron que eran muy aburridos.*

A partir del 21 de julio de 1993, con las reformas a la ley del Seguro Social, se establece (art. 19-A, art. 16 Ley actual, -1º de julio de 1997), que los patrones con 300 a más trabajadores y que en los términos del art. 32-A del Código Fiscal de la Federación deban dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, presentarán al IMSS los anexos necesarios referentes a las contribuciones de cuotas obrero-patronales esto de conformidad con el Reglamento del Código Fiscal de la Federación

De hecho la propia Ley del Seguro Social prevee en su estructura que cualquier patrón podrá dictaminar por Contador Público sus aportaciones al IMSS<sup>1</sup>

Por los motivos antes señalados, el dictamen del C.P. es de gran trascendencia para el IMSS, para los trabajadores, para las empresas y para la Contaduría Pública organizada.

Es pertinente reiterar que el IMSS actúa con una doble situación: la primera como un organismo descentralizado, prestador de un servicio público, de Seguridad Social por lo que se obliga a otorgar las prestaciones en dinero y en especie que la Ley de la materia le señale y la segunda como un organismo autónomo, que como autoridad tiene la facultad para determinar los hechos generalizados de los créditos a su favor, determinar a los sujetos obligados al pago de los mismos, precisar las bases para la liquidación y cobro y aplicar en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución

Tanto la Auditoría, como el dictamen se definen como el examen de los Estados Financieros que practica el C.P. y que se constituyen en un juicio experto sobre los mismos. De esta manera el C.P. es responsable del dictamen que emite; sin embargo no lo es de los registros de la empresa, pues es la responsabilidad del Director o Gerente de la misma.

---

<sup>1</sup> art. 16 Nva Ley del S:S: 1º de julio de 1997

El Dictamen se constituye en un mecanismo para disminuir el riesgo de errores e irregularidades dentro de un marco general de los Estados Financieros y se basa en la obtención de evidencia que fundamentan sus afirmaciones y en la eliminación del riesgo de que pueda contradecirlo, tanto en lo que afirma como en su actuación profesional, de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, ya que al tenerse presente que existe el riesgo de que algún o algunos errores o irregularidades no puedan descubrirse, sin embargo su responsabilidad nace con el hecho de que los mismos debieron y pudieron ser detectados y no lo fueron por no haber cumplido con las normas generalmente aceptadas y ante esto el auditor tendrá la obligación de ampliar sus procedimientos de revisión para confirmar o disipar sus apreciaciones.

La razón esencial en la cual basamos este trabajo resulta de que este dictamen específico en materia del Seguro Social, al ser voluntario ofrece ventajas tales como plazos automáticos para liquidar posibles adeudos que resultasen a su cargo, evitar posibles revisiones de auditoría en años anteriores y la no emisión de cédulas de liquidación por diferencias derivadas del procedimiento empleado por el Seguro Social.

Es por esto y por otras muchas razones, que surgen conforme a los cambios que en materia tributaria y de seguridad social que exponemos este tema como punto de referencia para la correcta planeación, realización y evaluación de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, cuando emita su opinión el C.P. sobre los Estados Financieros de una empresa para efectos del Seguro Social.



La presente investigación esta constituida de 3 capítulos y un caso práctico, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

Dentro del Capítulo 1, se mencionarán los aspectos generales del Seguro Social, como son los antecedentes del mismo, los Inicios de la Seguridad Social, definiciones importantes e indispensables para la realización de este tema, aspectos importantes en materia Tributaria relacionados con la Seguridad Social, tales como las obligaciones de los Patrones, Facultades y Obligaciones del Instituto en cuestión, así como formatos, requisitos, ventajas y desventajas y demás tramites para llevar a cabo la realización del Dictamen; objeto de esta investigación.

En el Capítulo 2, estableceremos el programa de trabajo a seguir, guiándonos con los Principios y Normas de Auditoría, y llegando con esto a las actividades a desarrollar.

Dentro del Capítulo 3, se enmarcan las características y presentación de las cédulas de trabajo, así como el listado de los datos, documentos, formas, registros, listas y demás papeles que nos conduzcan, nos muestren y nos permitan la correcta revisión de las cuotas obrero-patronales y por consiguiente la elaboración del Dictamen.

Lo anterior nos lleva a la emisión de la opinión del Contador Público llamada Dictamen. Para la realización de este se necesita llevar a cabo un trabajo extenso, minucioso y detallado, poniendo énfasis en cada uno de los puntos anteriores que nos sirven de guía para realizar la Auditoría. Todo esto contemplado en el caso práctico.

# **1. GENERALIDADES**

# CAPÍTULO 1

## GENERALIDADES

### 1.1. ANTECEDENTES

La Seguridad Social tiene como antecedentes históricos, los datos obtenidos de Grecia en donde la medicina dejó de considerarse como mágica.

En Roma, se dieron, con el Emperador Claudio, al imponerse las reglas que incitaron a proteger a los Soldados.

*En la Edad Media se dió en el ejercicio de la caridad, Iglesias, Obispos, Párrocos, Conventos y Monasterios que se establecieron para socorrer a los necesitados, en donde los titulares de los bienes de los Hospitales o refugios eran los mismos enfermos, los pobres o los leprosos.*

Durante la Industrialización en Europa, con la iniciativa del Canciller Otton Von Bismark en Alemania el 17/11/1881 quien publicó las **Leyes del Seguro de Enfermedad, accidentes de trabajo, vejez e invalidez**, con el propósito de mejorar las condiciones de los trabajadores y garantizarles protección.

Es ahí donde surge el **Seguro Social** a diferencia del *Seguro Privado*, ya que el primero se impuso como obligatorio, teniendo como finalidad proteger a los trabajadores, y de los diferentes siniestros.

Los siguientes conocimientos sobre Seguridad Social se dieron en Alemania en 1881, en 1887 y 1888 en Austria y Hungría, en 1891 en Suecia, en 1892 en Dinamarca y Noruega en 1895. En los comienzos del siglo XX se

extiende a Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Reino Unido, Servia, Rusia, Rumania, Bulgaria y Francia.

Con respecto al Continente Americano el primer país en donde se promulgó la Legislación sobre Seguro Social fue en Chile en 1924, posteriormente en Ecuador, Bolivia, Estados Unidos en 1935, Perú en 1936, Venezuela, Panamá, Costa Rica y Paraguay entre los años de 1940 y 1943.

En Asia fue en Japón en 1922, Afganistán en 1946, África y Argelia en 1919 y Marruecos en 1945.

EN MÉXICO, por decreto del Gral. Manuel Avila Camacho, se dió inicio el Seguro Social el 1º de Enero de 1943, siendo Director Gral. el Lic. Ignacio García Tellez, autor principal del Plan y el 4 de Noviembre de 1944 se inician las labores del Instituto Mexicano del Seguro Social en el D.F. y en consecuencia en 1945 en las Delegaciones Regionales en Puebla, Orizaba, Veracruz, Guadalajara, Monterrey, Nuevo León y Edo de México.

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la Ley. Surgió la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, sobre todo si se considera que de conformidad con el artículo 2o. Del C.F.F las aportaciones de seguridad social son contribuciones y que de acuerdo al artículo 287 de la Nueva Ley del IMSS las cuotas tienen el carácter de fiscal, siendo un organismo fiscal autónomo en los términos del artículo 288 de dicho ordenamiento, con el avance tan dinámico que han observado las disposiciones fiscales en nuestro país y para hacer mas equitativas y claras las cargas señaladas a los particulares; a partir del 21 de julio de 1993 se adiciono el art. 90 bis, a la Ley del IMSS . el cuál se modificó a partir del 1º de julio de 1997 quedando como artículo 82 de la Nueva Ley del IMSS . con lo que se da mayor

precisión y claridad en las facultades que a este respecto tiene el IMSS. Lo que le permitiría ser más claro en los que se refiere a sujeto, objeto, base de cotización y tasa.

La Ley del Seguro Social en su art. 251 fracción XVIII, faculta al Instituto para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitían comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Esta vigilancia se ejerce mediante diversos problemas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen de contador público independiente para efectos del Seguro Social; lo anterior bajo el esquema de una fiscalización indirecta a través de la profesión organizada para ese propósito.

Por tal motivo y ante la búsqueda de alternativas de solución, se encontró que la S.H.C.P. a partir de 1959 incrementa el número de causantes revisados, al aceptar para efectos fiscales, los dictámenes emitidos por Contadores Públicos Independientes y posteriormente, a partir de 1991 con motivo de las reformas del C.F.F. se estableció la obligatoriedad de dichos dictámenes para ciertos contribuyentes bajo determinados supuestos establecidos en el art. 32 A del referido Código siendo uno de ellos por lo menos 300 trabajadores que hayan prestado servicio a los patrones en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior: así mismo por disposición del Reglamento del C.F.F. y de la resolución de las reglas generales y otras disposiciones, debe existir una conciliación entre las nóminas declaradas para efecto de la determinación de la utilidad fiscal, para el impuesto sobre la renta y la integración del salario base de cotización para las cuotas al IMSS

Un aspecto fundamental dentro de la modernización del IMSS es el que se refiere al dictamen del Contador Público Independiente que presenta dos vertientes la obligatoria para algunos de los patrones señalados por el art. 32-A del C.F.F. y la voluntaria para los demás patrones que opten por este

procedimiento, mismos que contarán con amplios beneficios, según el año que se dictamine, como el evitar visitas domiciliarias por parte de la autoridad, pudiendo pagar las diferencias a su cargo hasta en 12 mensualidades y/o parcialidades, sin necesidad de previa autorización.

Por su importancia a continuación se enuncian los acuerdos del Consejo Técnico del IMSS, mediante los cuales se aprobó el instructivo para dictaminar:

1.- Aprobación del instructivo para la dictaminación.

Acuerdo del Honorable Consejo Técnico (H.C.T.). no. 218/85 del 27/11/85  
condonación de recargos de 1984 a 1986.

2.- Modificación del instructivo acuerdo del H.C.T. no. 1821/86 del 4/VI/86

3.- Modificación del instructivo acuerdo del H.C.T. no. 411/90 del 25/VI/90

4.- Modificación del instructivo acuerdo del H.C.T. no. 397/92 del  
19/III/92.

5.- Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social publicado en el  
diario oficial de la federación del 28/XI/94. El cuál fue abrogado el 1º de  
julio de 1997.

Es importante señalar que el dictamen no es otra cosa que la opinión profesional sobre los estados financieros de un ente, emitida por un Contador Público.

## **1.2. DEFINICIONES**

Para una adecuada comprensión del tema se deberá entender por los siguientes conceptos:

**AUDITORÍA.-** La auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las

evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando principios establecidos para el caso<sup>1</sup>

La auditoría externa es usada para que la información contable sea revisada por un auditor independiente . Por lo general, esto lo realiza un auditor externo al que se conoce como Contador Público; éste es un profesionista independiente cuyos servicios pueden ser solicitados por una organización de negocios.

Las auditorías Gubernamentales son llevadas a cabo por dependencias de los gobiernos federal, estatal y locales. Una investigación por parte de estas dependencias puede ser similar a una auditoría interna o externa, en cuanto el examen se concentre en las propias operaciones de la dependencia.

Las auditorías practicadas por las dependencias gubernamentales varían sobremanera en cuanto a alcance y propósitos. Van desde auditorías que tienen un sólo fin ( por ejemplo la determinación de si se cumple con la Ley en un punto específico "Seguridad Social".)

DICTAMEN.- Es la opinión del C.P. y deberá estar formulada con apego a la Ley del Seguro Social y reglamentos (en el caso de este tema) y a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dicha opinión puede ser: limpia, con salvedades, con abstención de opinión o con opinión negativa.<sup>2</sup>

Los patrones de 300 trabajadores o más que en los términos del Código Fiscal de la Federación estén obligados a dictaminar por Contador Público autorizado sus estados financieros, para efectos del SEGURO SOCIAL

---

<sup>1</sup> "Report of the Comitee on Basis Concepts" del Auditing Concepts Comitee en Aconunting Review, Volumen 47. Suplemento 1972, pág. 18

<sup>2</sup> "Auditoría" J.W.Cook, Edit. Interamericana. 3era edic. 1996.

presentarán al INSTITUTO una copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de las cuotas obrero-patronales de conformidad con lo dispuesto en el reglamento del referido Código Fiscal. (ART. 19-A LSS; ART. 16 NLSS)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-** El Instituto Mexicano del Seguro Social, es uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir con la finalidad y objetivos señalados en los art. 2 y 7 de Ley del Seguro Social (vigente), que es la de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, mediante prestaciones en especie y en dinero<sup>3</sup> en los siguientes Seguros:

**LEY VIGENTE(1973)**

**Rama del Seguro**

Enfermedad y Maternidad.

Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte.

Riesgo de Trabajo.

Guarderías.

Enfermedad y Maternidad. (cuota fija, cuota adicional, prestaciones en dinero y prestaciones en especie)

**NUEVA LEY(1997)**

**Rama del Seguro**

Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Invalidez y Vida.

Riesgo de Trabajo.

Guarderías y Prestaciones Sociales.

<sup>3</sup> "Dictamen Seguro Social", Dofiscal Editores, 4ta Edic., 1995



## OBLIGACIONES DE LOS PATRONES.

Los patrones tienen las obligaciones que se encuentran determinadas por el art. 15 y 16 de la Nueva Ley del IMSS y son las siguientes:

- Registro o inscripción de sus trabajadores.
- Comunicar las altas, bajas y modificaciones de salario.
- Llevar registros tales como nóminas y listas de raya.
- Enterar el importe de las cuotas obrero-patronales a su cargo.
- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias.
- Entregar constancias a trabajadores de la construcción.

En los términos del artículo 38 de la Nueva Ley del IMSS, como retenedor de las cuotas que descuenta a sus trabajadores esta obligado a determinar y enterar al Instituto las cuotas obrero-patronales; no obstante, la Ley, dispone que en apoyo a los patrones para que cumplan con la obligación de autodeterminarse para el pago de cuotas obrero-patronales, el Instituto podrá continuar emitiendo las liquidaciones para los patrones que tengan a su servicio cincuenta o menos trabajadores.

El art. 74 dispone que las empresas revisarán anualmente el grado de riesgo conforme el cual estén cubriendo sus primas, en base a sus índices de siniestralidad, en los términos señalados por la Ley.

## ATRIBUCIONES, RECURSOS Y ÓRGANOS

(Ley vigente)

**ARTÍCULO 251.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. Administrar los seguros de riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia y adicionales, que integran al Seguro Social y prestar los servicios de beneficio colectivo que señala esta Ley;
- II. Satisfacer las prestaciones que se establecen en esta Ley;
- III. Invertir sus fondos de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;
- IV. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, así como aquellos que fueren necesarios para la administración de las finanzas institucionales;
- V. Adquirir muebles e inmuebles, para los fines que le son propios;
- VI. Establecer clínicas, hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vocacionales, velatorios, así como centros de capacitación, deportivos, de seguridad social para el bienestar familiar y demás establecimientos para el cumplimiento de los fines que le son propios, sin sujetarse a las condiciones salvo las sanitarias, que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para empresas privadas, con actividades similares;
- VII. Establecer y organizar sus dependencias;
- VIII. Expedir sus reglamentos interiores;
- IX. Difundir conocimientos y practicas de previsión y seguridad social;
- X. *Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los trabajadores asalariados e independientes y precisar su base de cotización aun sin previa gestión de los interesados, sin que ello libere a los obligados de las responsabilidades y sanciones por infracciones en que hubiesen incurrido;*
- XI. *Dar de baja del régimen a los sujetos asegurados, verificada la desaparición del supuesto de hecho que dio origen a su aseguramiento, aun cuando el patrón o sujeto obligado hubiese omitido presentar el aviso de baja respectivo;*
- XII. *Recaudar y cobrar las cuotas de los seguros de riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia y adicionales, los capitales constitutivos, así como sus accesorios y percibir los demás recursos del Instituto; así como la*

*recaudación y el cobro de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;*

XIII. Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones;

XIV. *Determinar los créditos a favor del Instituto y las bases para la liquidación de cuotas y recargos, así como sus accesorios y fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, de conformidad con la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*

Las liquidaciones de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez podrán ser emitidas y notificadas conjuntamente con las liquidaciones de las aportaciones y descuentos correspondientes al fondo nacional de la vivienda por el personal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, previo convenio de coordinación con el citado Instituto ;

XV. Determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones y demás sujetos obligados en los términos de esta Ley y demás disposiciones relativas, aplicando en su caso, los datos con los que cuente, en función del último mes cubierto o con apoyo en los hechos que conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que goza como autoridad o bien a través de los expedientes o documentos proporcionados por otras autoridades fiscales;

XVI. Ratificar o rectificar la prima, la clasificación y el grado de riesgo de las empresas para efectos de la cobertura de las cuotas del seguro de riesgos de trabajo ;

XVII. Determinar y hacer efectivo el monto de los capitales constitutivos en los términos de esta Ley;

XVIII. *Ordenar y practicar visitas domiciliarias con el personal que al efecto se designe y requerir la exhibición de libros y documentos a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables;*

- XIX.** Ordenar y practicar las investigaciones correspondientes en los casos de sustitución patronal y emitir los dictámenes respectivos;
- XX.** Establecer coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones publicas federal, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus objetivos;
- XXI.** Revisar los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos;
- XXII.** Realizar inversiones en sociedades o empresas que tengan objeto social complementario o a fin al del propio Instituto, y
- XXIII.** Las demás que le otorguen esta Ley, sus reglamentos y cualesquiera otra disposición aplicable.

**ARTÍCULO 252.-** Las autoridades federales y locales deberán prestar el auxilio que el Instituto solicite para el mejor cumplimiento de sus funciones.

El Instituto tendrá acceso a toda clase de material estadístico, censal y fiscal y, en general, a obtener de las oficinas publicas cualquier dato o informe que se considere necesario, de no existir prohibición legal.

### **1.3. REQUISITOS DEL DICTAMEN.**

#### **Requisitos para dictaminar:**

1.- El IMSS por conducto de la jefatura de servicios de auditoría a patrones y verificación, tiene a su cargo el registro de contadores públicos que pretenden dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del IMSS y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

2.- El Contador Público que desee inscribirse en el registro enunciado, deberá solicitarlo en las formas autorizadas por el Instituto y anexar constancia del

ultimo año expedida por la S.H.C.P., para acreditar su vigencia en el registro que se refiere a la fracción 1 del art. 52 del C.F.F.

3.- Ser miembro activo del Colegio de Contadores.

4.- Dos fotografías.

5.- Solicitud de registro ante el IMSS (formato JAD-01) (a partir de julio de 1997, CAD-01).

6.- El C.P. que preste sus servicios a una personas moral deberá presentar, conjuntamente con lo señalado, en el punto anterior , aviso en que haga constar lo siguiente :

A) Denominación o razón social de la persona moral a la que prestan sus servicios.

B) Domicilio fiscal, R.F.C.. y Registro Patronal de la persona moral antes citada.

C) Número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.). al despacho contable en que presten su servicio.

D) Numero de los C.P. autorizados para dictaminar que presten sus servicios a la misma persona moral.

7.- El C.P. presentará constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o constancia de autorización académica expedida por el colegio de contadores.

### **Impedimentos para dictaminar**

El C.P., registrado, está impedido para emitir dictamen en los siguientes casos :

1.- Ser cónyuge, pariente por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral del cuarto grado y por afinidad del propietario o socio principal

de la empresa o de algún director, administrador o funcionario que tenga intervención en la administración.

2.- Prestar o haber prestado sus servicios durante el año anterior en forma subordinada al patrón o alguna empresa filial subsidiada a que este vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le distribuyan sus servicios , el comisario de la sociedad; no se considerará impedido para dictaminar, salvo que ocurra otra causa de las que mencionan este reglamento ;

3.- Tener o haber tenido o pretender tener durante el ejercicio que comprenda la dictaminación alguna injerencia o vinculación económica, en los negocios del patrón;

4.- Ser agente o corredor de bolsa, que se encuentre activo en su ejercicio profesional;

5.- Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia o imparcialidad de criterios o bien, que los resultados de su dictamen determinen sus emolumentos;

6.- Estar prestando sus servicios al Instituto u a otra autoridad fiscal competente para dictaminar Contribuciones Federales, y;

7.- Estar en situación análoga a las mencionadas que pueda afectar su imparcialidad.

### **Análisis para la presentación del dictamen**

Dado que para el Instituto mexicano del Seguro Social el dictamen del C.P. independiente es de carácter voluntario, dicho profesional deberá presentar previamente a la realización de su trabajo el " aviso para dictaminar " dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior (forma JAD-02). (a partir del 1º de julio de 1997, CAD-02)

El aviso contendrá la información siguiente :

- 1.- Nombre o razón social del patrón.
- 2.- Domicilio fiscal.
- 3.- Número de registro patronal sujeto a dictamen.
- 4.- Número del registro federal de contribuyentes.
- 5.- Clase y grado de riesgo de la empresa para efectos del seguro de riesgos de trabajo.
- 6.- Ejercicio fiscal o periodo sujeto a dictamen.
- 7.- Número de trabajadores por bimestre.
- 8.- Se anotarán los registros patronales que tenga asignados la empresa en otros municipios o el D.F. incluyendo en cada uno de ellos el número de trabajadores al cierre del ejercicio a dictaminar.
- 9.- En el caso de patrones de la industria de la construcción deberá indicarse por todas las obras iniciadas, en proceso, suspendidas, canceladas y terminadas durante el ejercicio fiscal o periodo a dictaminar.

A) Ubicación de la obra,

B) Número de registro de obra ante el Instituto

C) Nombre, o domicilio y registro patronal de cada subcontratista.

10.- Nombre del contador público autorizado y su numero de registro ante el Instituto , y en su caso número de registro patronal.

El aviso deberá ser suscrito por el patrón y C.P. autorizado que vaya a dictaminar y sólo será valido para que se pueda dictaminar el ejercicio fiscal o periodo determinado y el registro patronal que se indique, con sus modalidades del aseguramiento.

*Avisos para la presentación del dictamen respecto del incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.*

En virtud de ser documento fuente para procesamiento electrónico de datos, deberá observar lo siguiente :

- 1.- Para conceptos numéricos usar números arábigos,
- 2.- En fecha usar dos dígitos para el día, dos para el mes y dos para el año.
- 3.- En el renglón de despacho a que pertenece se anotará el nombre de éste, y si actúa en forma independiente anotará su propio nombre.
- 4.- En caso de que los estados financieros del patrón sean dictaminados para efectos del IMSS por primera vez deberá anexarse copia simple de la escritura constitutiva y sus modificaciones y fotocopias del aviso de inscripción ante el IMSS.
- 5.- *En caso de sustitución de C.P. registrado deberá anexarse escrito firmado por el contribuyente justificando los motivos que tuviere.*
- 6.- El registro federal de contribuyentes se anotará de la siguiente manera :

Para personas físicas - 15 posiciones

Para personas morales - 12 posiciones

- 7.- El registro patronal ante el IMSS deberá anotarse en 10 posiciones, tal como aparece en las cédulas de liquidación de cuotas obrero-patronales.
- 8.- En caso de existir otros registros patronales sujetos o a dictaminar, se anexará la información requerida en el cuadro 11, por cada uno de los registros.
- 9.- *En caso de ser suscrito por el representante legal deberá anexarse copia del documento que acredite su personalidad.*



10.- Este aviso se deberá presentar en original y dos copias en la delegación o subdelegación que corresponda al domicilio fiscal del patrón o en la jefatura de auditorías a patrones y verificación debiendo requisitar un formulario por cada ejercicio a dictaminar.

El correcto llenado de este aviso es requisito indispensable para su debido tramite.

### **Avisos para dictaminar que no se tramitarán :**

Los avisos para presentar dictamen respecto del cumplimiento que la Ley del Seguro Social impone a los patrones y demás sujetos obligados, no se tramitarán si presentan las características siguientes :

- 1.- No haya sido presentado en el plazo de cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal.
- 2.- No haya sido suscrito por el C.P. y el patrón,
- 3.- Que el aviso no este debidamente requisitado,
- 4.- Que el registro del C.P. esté suspendido o cancelado
- 5.- Se esté practicando al patrón por parte del Instituto visita domiciliaria que involucre el periodo solicitado a dictaminar.
- 6.- Por estar notificada una orden de auditoría; sin embargo como se mencionó, el IMSS a través de la jefatura de auditoria a patrones podrá aceptar dicho aviso , previo estudio del caso y siempre que el patrón acepte dictaminarse por los tres ejercicios anteriores a la fecha de visita.

### **Sanciones**

Cuando las autoridades del IMSS detecten irregularidades en la elaboración de un dictamen imputables al C.P. darán aviso a la SHCP para que

sea esta la que en su caso aplique las sanciones que establece el reglamento del C.F.F. estas se clasifican de la siguiente forma:

A) Le Amonestará:

- Cuando presenten incompletos o extemporáneamente el dictamen, el informe y anexos.
- En caso de que no cumplan con los requerimientos que le formule el Instituto para aclarar su dictamen.
- No compruebe que es socio activo de un colegio o asociación profesional.

B) Le Suspenderá:

- Hasta por un año, cuando acumule tres amonestaciones.
- Hasta por dos años, en las siguientes situaciones:
  - \* Cuando no formule el dictamen, informe y anexos debiendo hacerlo cuando habiendo presentado incompletos bien sea el dictamen, el informe o los anexos, las aclaraciones hechas por el contador al respecto no sean suficientes para el Instituto.
  - \* Cuando la documentación aclaratoria solicitada por el Instituto no sea presentada a la fecha de su vencimiento y existan de por medio prorrogas o nuevos requerimientos autorizados por el Instituto
- Hasta por tres años, cuando del dictamen presentado se resuelva que lo hizo en contravención a lo dispuesto en la Ley del IMSS.
- Cuando esté sujeto a proceso por presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso la suspensión durará hasta la resolución definitiva de dicho proceso.

C) Le Cancelará el Registro si

- Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el C.P acumule tres suspensiones.
- Cuando la sentencia que ponga fin al proceso a que se refiere el último punto del inciso anterior le sea condenatoria

El IMSS ejercerá las facultades a que se refiere el punto anterior de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Determinada la irregularidad, ésta se hará del conocimiento del C.P para que en un plazo máximo de 15 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y presente las pruebas documentales pertinentes en su descargo, que acompañará a su escrito

B) Agotada la fase anterior con vista en los elementos que obren en el expediente se reunirán los representantes del IMSS con los representantes del colegio profesional de C P a efecto de dictaminar lo procedente en cuanto a la suspensión o cancelación de su registro dando aviso por escrito a la federación de colegios profesionales a la que esté adherido de la resolución emitida

También son motivo de cancelación del registro otorgado al C P las siguientes causas

A) Dejar de ser socio activo del colegio profesional de C.P al que pertenezca reconocido por la federación de colegios de profesionistas.

B) Establecer relación laboral con el IMSS.

C) Dejar de tener vigencia su registro en la SHCP, a que se refiere la fracción I del art. 52 del C.F.F.

### **Renuncia o sustitución del Contador Público**

El patrón podrá sustituir al contador público designado siempre que de aviso a la delegación o subdelegación respectiva de los motivos que tuvo para ello. O, cuando el contador público tenga incapacidad física o impedimento comprobado antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

### **Plazos para presentar el dictamen**

El C.P. que presente aviso para dictaminar, deberá presentar el dictamen, informe y anexos en plazo de seis meses contando a partir de la fecha de presentación del aviso.

Si existen causas debidamente comprobadas que impidan cumplir con tal obligación al IMSS podrá conceder prorroga hasta por sesenta días naturales para la presentación del dictamen.

El C.P. registrado presentará su dictamen integrado con los documentos siguientes:

- Carta de presentación del dictamen
- Dictamen
- Anexos

## **Carta de presentación**

A través de la carta de presentación se entrega al Instituto el cuaderno de dictamen y anexos; dicha carta contendrá los datos del patrón, el ejercicio fiscal que se dictamina, fecha de presentación del aviso para dictaminar y en su caso la prorroga autorizada, relación de anexos que integran el cuaderno de dictamen, datos de identificación del C.P., nombre y firma del patrón y del contador publico y lugar y fecha de elaboración.

## **Anexos**

Los anexos que deberán adjuntarse al dictamen, consistirán en:

- El informe, que deberá contener las características generales del patrón como: nombre, domicilio, iniciación de operaciones, periodo de revisión, registro patronal en el régimen ordinario y en su caso el eventual y la actividad de la empresa con clase, grado y prima de riesgo de trabajo.
- Así también presentará las características del contrato colectivo y/o individual de trabajo como: sindicato, vigencia, tipos de contratación sea de planta o por obra determinada, jornada de trabajo, tipo de salario, horas extras, días festivos.
- Cuadro analítico de las cuotas del Seguro Social pagadas por omisiones determinadas en la auditoría.
- Copia fotostática de cédulas de liquidaciones complementarias elaboradas y pagadas con motivo de la revisión, así como constancia del trámite de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.
- Cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión

- Análisis de las percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización por el patrón
- Conciliación de percepciones de trabajadores contra registros contables y lo declarado para efectos de impuesto sobre la renta para personas morales o físicas. A este anexo deberá adjuntarse copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio dictaminado, así como la determinación del importe total de los salarios tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, y el importe de percepciones variables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.
- Reporte sobre la actividad y clasificación de la empresa dictaminada.

*Es importante señalar que antes de presentar los documentos anteriores el patrón debe enterar las cuotas obrero-patronales omitidas, así como presentar los movimientos de afiliación correspondientes al periodo revisado en la delegación o subdelegación en donde se presentó la solicitud del dictamen.*

El dictamen, los anexos y los documentos que se presenten fuera de plazo, no surtirán efecto alguno, salvo que el Instituto considere que existen razones para admitirlos.

#### **1.4. VENTAJAS DEL DICTAMEN**

Precisar la situación de la empresa en el correcto pago de cuotas obrero-patronales y del seguro del retiro.

1.El artículo 3o transitorio del decreto del 20 de julio de 1993, mediante el que se reformaron algunos artículos de la Ley del IMSS así como el propio

reglamento para el pago de cuotas, señalan ventajas para las empresas que se dictaminen tales como:

- Inhibir visitas domiciliarias, a quienes lo hagan voluntariamente, otorgarles facilidades para el pago a plazos de las diferencias detectadas.
- Poder efectuarlo por los 3 ejercicios anteriores a la fecha de visita, en caso de que no se notifique en una orden de auditoría pero que aún no se inicie, previa revisión, análisis y autorización de la jefatura de auditoría a patrones.
- Evitar sanciones y multas.
- Solicitar en su caso, devolución de cuotas.
- Complemento del dictamen fiscal.
- La no emisión de cédulas de liquidación de diferencias derivadas del procedimiento de confronta y glosa referidas al ejercicio dictaminado.

## **2. NORMAS GENERALES Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**



## CAPÍTULO 2

### NORMAS GENERALES Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL.

#### 2.1. NORMAS , TÉCNICAS Y CLASES DE AUDITORÍA

##### **NORMAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.**

Las Normas de Auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo.<sup>4</sup>

Las Normas de Auditoría están claramente establecidas y no se permite desviación alguna de las mismas si es que se desea llevar a cabo una auditoría satisfactoria.

El dictamen que emita un Contador Público para efectos del Seguro Social deberá formularse con apego a dichas normas y para tal efecto el propio reglamento para el pago de cuotas indican lo que debe entenderse por esos conceptos: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la determinación y entero al Instituto de las cuotas obrero patronales que deben cubrir los patrones y demás sujetos obligados así como las disposiciones aplicables con los patrones que obtén por dictaminar sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del Art. 19-A de la LSS (Art. 15 de la NLSS)".

Las Normas de Auditoría se dividen en tres grandes grupos:

1.- **Normas personales:** Éstas se refieren al entrenamiento técnico y capacidad profesional, actitud mental independiente y al cuidado y diligencia profesional del Contador al realizar una auditoría

---

<sup>4</sup> "Normas y Procedimientos de Auditoría", Instituto Mexicano de Contadores P

**2.- Normas de ejecución del trabajo:** Éstas se refieren a la adecuada planeación, supervisión estudio y evaluación del control interno, obteniendo la evidencia suficiente y competente que permitan obtener la base razonable sobre la que se apoya el dictamen.

**3.- Normas de información:** Éstas nos indican si la información expresada en el dictamen se presenta de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, si éstos han sido observados de manera consistente, ya que la información del dictamen se debe considerar adecuada mientras no se compruebe lo contrario.

Así, las normas que se mencionan para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social se consideran cumplidas en la forma siguiente:

1.- Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Contador Público cuando: su registro se encuentre vigente, y no tenga *impedimento*.

2.- Las relativas al trabajo profesional, cuando:  
la planeación de trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permita allegarse los elementos de juicio suficientes para fundamentar su dictamen;

3.- El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse, y los elementos probatorios e importación contenida en los registros contables del patrón y en las notas relativas, cuando sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

Los Procedimientos de Auditoría, se constituyen por las características, circunstancias, condiciones del auditor para determinar que técnicas o procedimientos de auditoría van a usarse.

Los procedimientos de auditoría generalmente aceptados se describen en términos generales de tal manera que tienen que ser adaptados de manera específica al caso de cada auditoría.

Los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo en el examen de una compañía en particular, se seleccionan para ese trabajo de acuerdo con el criterio profesional de los auditores, los cuales entrenados como profesionistas, basan su criterio en los años de educación, entrenamiento y experiencia, así como su buen juicio es definitivo para toda acción relacionada con la auditoría.

Son considerados como " El conjunto de técnicas que se aplican durante el desarrollo de la auditoría para obtener evidencia comprobatoria para externar su opinión.

Las Técnicas de auditoría relativas a la revisión del Seguro Social son las investigaciones de tipo práctico que en forma secuencial utiliza el Contador Público. Con el resultado de las investigaciones obtendrá la información necesaria que le permita verificar la razonabilidad de la cotización de los trabajadores en el Seguro Social de una empresa por un periodo determinado. <sup>6</sup>

Dichas técnicas se dividen en:

**1.- Estudio General:** Consistente en la apreciación de las características generales de la empresa, de las percepciones y prestaciones establecidas en sus

---

<sup>6</sup> "Normas y Procedimientos de Auditoría".. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 1996

contratos de trabajo, así como de los nombres de los integrantes del consejo de administración o, en su caso, del cuerpo directivo.

**2.- Análisis:** Consistente en la determinación de los diversos conceptos de percepciones de los trabajadores que, en su parte diaria forman el salario integrado por efectos de cotización del Seguro Social.

**3.- Inspección:** Siendo esta la verificación de la existencia de nóminas, recibos de salarios, percepciones y honorarios, contratos de trabajo y de servicios profesionales, así como de la presencia de los mismos trabajadores y profesionales aludidos, que se encuentren vigentes al momento que el auditor haga su revisión.

**4.- Confirmación:** Esta técnica comienza al realizar una solicitud por escrito por parte de la empresa en revisión, a una persona física o moral independiente para que informe sobre una operación determinada principalmente relacionada con las prestaciones de los trabajadores y con la contratación del personal de tipo especial.

**5.- Investigación:** Consistente en la información mediante la entrevista a funcionarios y empleados encargados de la contratación del personal, de la elaboración de nóminas y de avisos afiliatorios, y de las liquidaciones de cuotas al Seguro Social.

**6.- Declaración:** Es el escrito firmado por el auditor y los empleados de la empresa que tengan relación con ciertas operaciones. La declaración se realiza cuando la importancia del resultado de las investigaciones realizados por el auditor así lo amerite.

**7.- Certificación:** Es el trámite que realiza el representante legal de la empresa ante una dependencia oficial, con el objetivo de obtener un documento que avale un hecho determinado.

**8.- Observación :** Consiste en darse cuenta personalmente de la forma como el personal de la empresa realiza ciertas actividades.

**9.- Calculo :** Es la verificación aritmética de la razonabilidad en el pago de cuotas al seguro social tanto en forma global sobre percepciones totales, como por cada trabajador sobre su correcta cotización.

***Con esto se definen las técnicas aplicables al rubro de Seguro Social.***

## **2.2 PROGRAMA DE TRABAJO**

Podría definirse como un enunciado lógicamente ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, la extensión que se les ha de dar, la oportunidad con que se han de aplicar y la asignación de las personas<sup>7</sup>

***En materia del Seguro Social:***

**Planeación y supervisión del trabajo de auditoría.**

El boletín 3040 (Planeación y Supervisión del Trabajo de Auditoría), vigente a partir del 1º de junio de 1977, fecha de su aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que es de

---

<sup>7</sup> "Dictamen Seguro Social", Dofiscal Editores, 4ta Edic., 1995

aplicación obligatoria, refiere algunos aspectos que deben considerarse en el programa de trabajo

Conforme al boletín antes mencionado, antes de iniciar una auditoría de Estados Financieros, es necesario que se efectuó una planeación adecuada para cumplir con sus objetivos de forma eficiente, de ahí que el proyecto inicial deba ser revisado constantemente al igual que supervisado el trabajo ya desarrollado.

Algunas de las fases de la auditoría según el boletín 3040, cuyo análisis es sencillo no requiere de un Contador Público con vasta experiencia, por lo que el trabajo puede ser desempeñado por otro de menor experiencia.

Dicho boletín se refiere a la planeación y supervisión que el Contador Público deba ejercer sobre cualquier trabajo, cuya finalidad sea la de expresar una opinión profesional, con lo cual se cumple con la primera norma de auditoría referente al desarrollo de un trabajo que establece que:

"El trabajo de Auditoría debe ser planeado adecuadamente y si se usan ayudantes, estos deben ser supervisados de manera apropiada".

Lo que se resume en planeación y supervisión, por lo que el boletín 3040 tiene por finalidad explicar los Procedimientos para aplicar en la práctica la planeación y supervisión de la labor de auditoría.

### **Normas referentes a la Planeación de la auditoría.**

Para planear de manera conveniente el trabajo de auditoría, el auditor debe analizar :

a) Las finalidades, condiciones, y limitantes del trabajo específico que va a desarrollar.

b) Las características específicas de la empresa cuya información financiera será objeto de análisis considerando las relativas a la operación al igual que la situación jurídica y el control interno que existe en ésta.

Lo anterior en virtud de que la planeación de una auditoría se ve modificada dependiendo de la finalidad concreta del trabajo a desarrollar, ahora bien, las características de operación que se deberán analizar comprenden tanto las normales u ordinarias, que constituyen la finalidad propia de la empresa como la extraordinarias.

Por otra parte, el estudio de la situación legal de una empresa comprende entre otros su personalidad jurídica, la capacidad legal para celebrar operaciones, el cumplimiento de sus obligaciones, las condiciones bajo las cuales se ha obligado contractualmente, etc.

El elemento más importante sobre el que descansa la planeación de una auditoría , según lo establece el boletín 3040, es el control interno que tenga la empresa; tan es así que su análisis se efectúa en un diverso boletín en específico

Una vez analizados por el auditor los aspectos antes mencionados es posible establecer la planeación, lo que implica prever los procedimientos de auditoría a utilizar, la oportunidad y la amplitud en que van a ser empleados, así como el personal que debe desarrollar el trabajo.

Para llevar a cabo una planeación adecuada del trabajo de auditoría, se debe tener la información necesaria de la empresa, la cual se obtiene de diferentes maneras dependiendo del giro y de las características particulares de ésta; así entre las maneras de obtener información destacan :

a) Entrevistarse directamente con el cliente a fin de precisar con éste el objetivo del trabajo, las condiciones y limitantes de éste: la duración del mismo los honorarios y gastos, los trabajos de apoyo a realizar por parte del personal del cliente, así como todos aquellos detalles que ameriten ser conocidos antes de la iniciación del trabajo.

b) Visitas a las instalaciones de la empresa y análisis de sus operaciones, a fin de conocer su sistema de control interno,

c) Entrevistas con funcionarios de ésta, a fin de conocer las políticas generales,

d) Análisis de los principales documentos que se relacionen con la situación jurídica de la empresa,

e) Lectura de informes y papeles de trabajo de auditorías anteriores,

f) Estudio y evaluación del control interno de la empresa para efectuar una planeación correcta del trabajo de auditoría.

Una vez que el contador público obtiene la información necesaria, éste puede prever los procedimientos de auditoría a utilizar, su oportunidad y duración, así como el personal que debe intervenir en el trabajo.

El auditor debe dejar evidencia en sus papeles de trabajo de haber efectuado la planeación de la auditoría.

El resultado de la planeación de la auditoría será plasmado en un programa de trabajo, que no es sino un enunciado ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que han de utilizarse, el alcance que se les debe dar, la oportunidad en su aplicación y el personal que se habrá de asignar.

En caso de que la planeación de una fase específica del trabajo no pueda realizarse detalladamente sino hasta con posterioridad y ello no altere substancialmente la planeación de otras fases de trabajo, conforme al boletín en



comento, es posible diferir la planeación detallada de cualquier parte de la auditoría e iniciar el trabajo sobre otra fase de la misma.

En conclusión, no es necesario para iniciar una fase de trabajo de auditoría que estén planeadas a detalle todas las fases de ella, pero sí debe estar planeada en lo general toda la auditoría, y en específico la fase concreta que se va a desarrollar.

La planeación de la auditoría no debe tener un carácter rígido, el auditor debe modificar el programa de trabajo cuando, en el desarrollo del mismo, se enfrente a elementos desconocidos o con circunstancias no previstas, y cuando los resultados del trabajo impliquen la necesidad de efectuar cambios o ampliaciones a los programas ya establecidos .

La planeación no solo es una etapa preliminar al desarrollo del trabajo, sino que debe continuar a través de toda la auditoría, al igual que la supervisión, que no debe considerarse como una etapa final, sino que se inicia desde la planeación al delegar esta función en otras personas.

### **Pronunciamientos normativos relativos a la supervisión del trabajo de auditoría.**

Conforme al boletín 3040, la supervisión debe efectuarse tomando en consideración la experiencia, la preparación y capacidad profesional del auditor supervisado y se debe ejercer en todos los niveles del personal que intervenga en el trabajo de auditoría.

Conforme al organigrama de cada despacho, existen por lo general diversos niveles de experiencia en su estructura como son los socios del despacho y los auditores en diferentes grados de experiencia y responsabilidad.

Toda vez que las situaciones que se puedan presentar en la práctica son muy diversas en lo que se refiere al personal que participa en la planeación, en el desarrollo del trabajo y terminación del mismo, la supervisión debe realizarse en función de tales particularidades de la estructura del despacho. Invariablemente todo el trabajo que se ejecute debe estar supervisado por una persona de mayor experiencia y capacidad profesional, de manera que el contador público asuma la responsabilidad total del trabajo como si lo hubiera ejecutado personalmente.

Para decidir sobre el grado de supervisión a ejercer en una auditoría, hay que tomar en cuenta el nivel de experiencia y capacidad profesional como auditor, puesto que una persona puede ser un muy buen técnico pero carecer de aptitudes como auditor.

Como se había mencionado antes la supervisión de una auditoría debe ejercerse en las etapas de planeación, ejecución y terminación del trabajo.

1.- En la etapa de planeación, la supervisión comprende:

a) Estudio de los niveles de experiencia y capacidad profesional de los auditores que intervendrán el trabajo, a fin de tener la seguridad de que son los adecuados. Si por alguna circunstancia existe capacidad inferior o superior a la requerida, se corregirá con mayor supervisión en el primer supuesto, y una menor pero directa, del contador público que dictamina en el segundo

b) El plan general de trabajo se deberá revisar y se deberán definir los objetivos que se buscan con las personas que van a realizarlo o a supervisarlo, para tener la seguridad de que se llevarán a cabo los pasos necesarios a fin de lograr un trabajo de máxima calidad profesional

c) Se deberá discutir el plan de trabajo elaborado por un auditor encargado. En esta etapa se evalúan los alcances de los procedimientos por aplicar en cada uno de las áreas, para ajustarlas de conformidad con la eficiencia del control

interno del cliente y con los objetivos de trabajo. en esta etapa de supervisión es muy importante ya que con ello se da cumplimiento a la norma de auditoría que obliga a adecuar las pruebas en función del control interno existente. Se fijara y discutirá el presupuesto que va a emplear el personal que intervenga en el trabajo.

La supervisión en las diversas fases de la ejecución de la auditoría, conforme al boletín 3040 comprende :

a) La revisión del programa de auditoría, elaborado con base en el resultado del estudio y la evaluación del control interno. así como las modificaciones que se efectúen durante el desarrollo de la auditoría.

b) Explicación a los auditores, de acuerdo con el grado de experiencia que cada uno tenga, de como desarrollar el trabajo, los elementos del cliente con que se cuenta para realizarlo, así como el tiempo estimado para ejecutar las pruebas de auditoría. Durante esta explicación se le deberá dar una idea a los auditores de menor experiencia del papel que juega dentro del todo la prueba que les ha sido asignada, con el fin de que no pierda el objetivo y el sentido de proporción del procedimiento que van a ejecutar.

c) Se presentará a los auditores con el personal del cliente con el que van a tratar, y se les deberán explicar a los primeros los sistemas contables, registros y demás elementos con los que van a trabajar.

d) Vigilancia constante y estricta de la labor que están realizando los auditores y aclaraciones de las dudas que les surjan durante el desarrollo de su trabajo evitando con ello que por falta de solicitud de aclaraciones se vaya a efectuar un trabajo que no sea eficaz para el objetivo que se persigue.

e) Control de los tiempos invertidos por cada uno de los auditores analizando las posibles modificaciones contra los tiempos presupuestados.

Con la vigilancia de estas modificaciones es posible detectar ineficiencias o áreas en las que se requiera cambiar el programa de auditoría

f) Revisión oportuna y a detalle de todos los papeles de trabajo preparados por los auditores de niveles inferiores. Si las pruebas que se realizaron no son satisfactorias, se exigirán, pruebas adicionales que deben ejecutarse para completar el trabajo, pero también comprenden la forma como se preparen para dejar constancia del trabajo en la forma más eficiente.

En la etapa de la terminación del trabajo la supervisión comprende:

a) Revisión final del contenido de los papeles de trabajo para verificar que estos estén completos y que se ha cumplido con las normas de auditoría .

b) *Revisión y aprobación del contador público dictaminador del informe* producto del trabajo de auditoría. En esta etapa se repasan todos los problemas importantes que se encontraran y que deben estar reflejados en los papeles de trabajo; las soluciones que se tomaran en la forma en que se reflejan en los estados financieros y el dictamen.

c) Es conveniente que antes de emitir el informe, una persona del despacho pero ajena al trabajo en específico, revise los borradores y ciertos papeles, *a fin de cumplir con todas las normas de auditoria y que la opinión que se pretenda emitir esta justificada y soportada por el trabajo realizado.*

En los papeles de trabajo debe existir evidencia de la supervisión ejercida. Es indispensable dejar evidencias de la supervisión ya que es necesaria para la supervisión en el nivel inmediato, superior, hasta llegar al contador público dictaminado.

Así también existe la posibilidad de que dicho contador tenga que probar que cumplió con las normas personales y de ejecución del trabajo correspondiente.

La existencia de la supervisión debe contar en papeles de trabajo, sin embargo, parte de ello puede quedar en cartas al cliente o memoranda internos sobre problemas concretos , específicos.

Se recomienda dejar evidencia de la supervisión del trabajo en la forma siguiente :

- a) Colocando la inicial del supervisor sobre papeles elaborados ,
- b) Realizando anotaciones en los papeles de trabajo ,
- c) *Preparando informes sobre la actuación de los auditores y sus conclusiones ,*
- d) *A través de cuestionarios de supervisión a diferentes niveles,*
- e) Por medio de la preparación de un memorándum que contemple el resumen de la revisión que ayude tanto al personal como a las diferentes personas que realizan actividades de supervisión, incluyendo al contador publico dictaminador.

### **2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Como ya se dijo, la ejecución del trabajo profesional del Contador Público se reflejará, entre otros aspectos, en la correcta y adecuada planeación y programación del trabajo a desarrollar, teniendo presente que ello coadyudará a la obtención de la evidencia suficiente y competente, y que será el sustento de su opinión.

El realizar escrupulosamente su programación, reducirá el riesgo de que algunos errores o irregularidades no sean detectados, ya que de su exclusiva *responsabilidad* el que los mismos debieron haberse descubierto y no lo fueron por no haberse apegado estrictamente a las normas de auditoría generalmente *aceptada*.

El programa de actividades a desarrollar que se presenta a continuación es enunciativo, más no limitativo, pudiendo el auditor ampliarlo en base a su experiencia y a las características propias de la empresa de que se trate.

Elaboración del programa de trabajo en base al cuestionario de auditoría para la revisión de aspectos básicos para el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

- 1.- Características generales de la empresa.
- 2.- Estudio de los contratos de trabajo.
  - 2.1 Contrato colectivo de trabajo.
  - 2.2. Contrato individual de trabajo.
  - 2.3. Otros contratos de trabajo.
- 3.- Estudio del reglamento interior de trabajo.
- 4.- Análisis de la afiliación al IMSS a personas contratadas.
- 5.- Análisis de movimientos de afiliación como altas, modificaciones de salarios y bajas de los trabajadores.
- 6.- Evaluación de las personas físicas contratadas por honorarios.
- 7.- Evaluación de las personas físicas contratadas por comisión mercantil.
- 8.- Determinación del salario base de cotización señalando percepciones de cuantía previamente conocida, así como percepciones variables, tanto para los

seguros que menciona la LSS vigente, como la nueva Ley del Seguro Social que entrará en vigor a partir del 1º de julio de 1997.

9.- Análisis de la o las actividades de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Salud.

10.- Determinación de omisiones detectadas.

11.- Pruebas selectivas sobre los trabajos de corrección de las omisiones detectadas.

12.- Dictamen.

12.1. Carta de presentación del Dictamen.

12.2. Opinión del Contador Público.

13.- ANEXO I Informe.

13.1. Características generales del patrón y

13.2. Características de los contratos de trabajo.

14.- ANEXO II Cuadro analítico de cuotas al seguro social pagadas por omisiones determinadas de la revisión

15.- ANEXO III Cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión

16.- ANEXO IV Análisis de las percepciones por grupos o categorías de trabajadores indicando si se acumularon al salario base de cotización por el patrón.

17 - ANEXO V Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos de impuesto sobre la renta para personas morales o físicas.

18.- ANEXO VI Reporte sobre las actividades y clasificación de la empresa dictaminada.

19.- Presentación y pago ante IMSS de liquidaciones complementarias por dictamen.

20.- Presentación al IMSS de avisos de inscripción, modificación de salario y baja a consecuencia del dictamen.

21.- Presentación del dictamen ante el departamento de auditoría y verificación a patrones.



**3. CONTROL INTERNO DE  
NOMINAS, CUESTIONARIO DE  
AUDITORIA PARA LA  
REVISION DE ASPECTOS  
BASICOS PARA EL  
DICTAMEN Y PAPELES DE  
TRABAJO**

## **CAPÍTULO 3**

### **CONTROL INTERNO DE NOMINAS, CUESTIONARIO DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DICTAMEN Y PAPELES DE TRABAJO.**

#### **3.1 CONTROL INTERNO DE NÓMINAS.**

Los aspectos contables de las nóminas son más complejos que los de la mayoría de los demás gastos en que se incurren en los negocios. Además de la aprobación usual y de los procedimientos de pagos necesarios para la mayor parte de las partidas de gastos, las nóminas exigen procedimientos adicionales que incluyen toma de tiempo, cuotas de salarios, retención de impuestos y otros detalles. A su vez el auditor tiene objetivos adicionales en el examen de las nóminas, ejemplo: el auditor busca establecer que quienes reciben los cheques de salarios existan en realidad, son empleados de la empresa y han realizado servicios durante el periodo de que se trate. Otros factores tales como los convenios de pensiones, contratos laborales, y pagos de vacaciones también son objetivos de verificación de auditoría cuando el auditor lo encuentra.

Para comprobar que los empleados a quien se les paga según los registros existen en realidad y que son empleados de la compañía, siempre que sea posible, el auditor debe observar la distribución de una muestra de cheque de sueldos. Se deben registrar los detalles de los cheques no reclamados y llevar a cabo una investigación adicional de auditoría tocante a estas partidas. Para una mayor seguridad, el auditor puede comparar los endosos en los cheque de nóminas con las firmas de los empleados que aparecen en los registros del personal.

El boletín E-02 que se refiere al "Estudio y evaluación del control interno", del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. determina que el auditor debe

efectuar un estudio y evaluación adecuados del control existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; así mismo, que le permitan determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Por lo tanto, el auditor debe establecer las bases para lograr una adecuada relación entre la calidad del control interno existente y el alcance, oportunidad y naturaleza de sus pruebas, para lo cual debe tener presente los elementos que forman parte del control interno: organización, procedimientos, personal y supervisión.

Para lograr un adecuado estudio del control interno de una empresa que se va a dictaminar para efectos del Seguro Social, se ha considerado que la siguiente guía contiene los elementos necesarios para ello, la que permitirá evaluar el grado de confiabilidad de los registros y tener una razonable certeza en cuanto al mayor o menor alcance de los objetivos perseguidos.

Los procedimientos que a continuación listamos son con el objeto de concluir que los sueldos y salarios no contienen cifras erróneas, así como el comprobar que se está cumpliendo con todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeta la empresa, (retención de impuestos, inscripción al IMSS, aportaciones al sistema de ahorros para el retiro, etc.)

### **Contratación.**

1.- Verificar que al momento de la contratación del personal se notifique al departamento de nóminas para su inclusión, así como que dicha contratación esté de acuerdo con las políticas establecidas por la administración.

2.- Comprobar que el sueldo, designado a cada trabajador deba corresponder al puesto establecido en el tabulador de sueldos y autorizado de acuerdo con las políticas de la empresa.-

3.- Verificar que el puesto de cada trabajador esté correctamente clasificado de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo y en las políticas prescritas por la administración.

4.- Constatar en los expedientes de los trabajadores los siguientes documentos: solicitud de empleo, contrato individual de trabajo, registro federal de contribuyentes, aviso de alta, aviso de modificación de salario y en su caso avisos de baja ante el IMSS, así como su apertura en el seguro de retiro (SAR) y de aportaciones al INFONAVIT, así como cartas de recomendación, avisos de registro y baja en nómina, autorización de vacaciones, etc.

#### **Nóminas.**

1.- Efectúe la selección de directores y empleados a revisar (nóminas) y realice lo siguiente:

a) Elabore un vaciado de las nóminas calculadas hasta el cierre del ejercicio.

b) Verifique los cálculos aritméticos.

2.- Observar que las retribuciones y las deducciones de la nómina estén debidamente establecidas y autorizadas de acuerdo a las políticas de la administración.

3.- Comprobar si se mantiene reporte de tiempo laborado por cada trabajador, así como de tiempo extra y su autorización.

4.- De los trabajadores seleccionados elija por lo menos tres meses para su revisión y realice lo siguiente :

a) Efectúe los cálculos convenientes para cerciorarse de la adecuada aplicación de las tablas del impuesto sobre productos de trabajo retenido.

b) Identifique a los trabajadores y se asegure que efectivamente hayan prestados sus servicios a la compañía, en el periodo correspondiente.

c) Compruebe que existan los memoranda y/o autorizaciones que amparen el periodo de vacaciones.

d) Compruebe la corrección de las retenciones realizadas al trabajador por concepto de ISPT y cuota del IMSS, conforme a lo establecido en las leyes Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social.

e) Verifique que los recibos de cobro de sus sueldos y salarios, estén firmados por los trabajadores cotejando, nombre, fecha e importe;

f) Compruebe la corrección de las aportaciones hechas por la empresa por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro:

1.- Apertura de cuentas individuales y depósitos en el banco.

2.- Constancia al trabajador de las aportaciones realizadas.

3.- Verifique que la cuota pagada sea del 2 % calculada sobre el salario base de cotización, con límite de hasta 25 veces el salario mínimo general para el D.F. Dicho salario se integra por los conceptos señalados en el artículo 32 de la LSS y 143 de la LFT, y aparecen analizados en el cuestionario de auditoría para la revisión de aspectos básicos para el dictamen del Seguro Social.

4.- Compruebe que el 5 % de aportación a la subcuenta del fondo de la vivienda esté calculada y pagada con la misma base del fondo de retiro, tomando en cuenta en este caso que el límite es 10 veces el salario mínimo general del área geográfica.

5.- Compruebe la adecuada integración de los salarios base de cotización del IMSS, INFONAVIT y 2 % sobre nómina.

6.- Verificar si se lleva a cabo un control adecuado de las deducciones que *no están previstas en la ley (FONACOT, Créditos de INFONAVIT)*.

7.- Cerciorarse que las personas que realicen las nóminas estén debidamente supervisadas y que las que pagan *no sean las mismas*.

8.- Rectificar que exista evidencia suficiente donde se plasme que el trabajador haya cobrado su sueldo y prestaciones como: recibos de sueldos firmados debidamente por el trabajador, etc.

9.- Comprobar que se realice la baja del trabajador con la misma fecha da la nómina ante el IMSS y el SAR.

10.- Verifique qué procedimiento lleva a cabo la empresa cuando el trabajador no cobre su sueldo en la semana o quincena correspondiente.

11.- Elaborar un análisis de percepciones pagadas fuera de nomina como finiquitos, préstamos por fondo de ahorro, reembolso de gastos de pasajes o gasolina, etc, con el objeto de verificar si dichos conceptos se incluyen posteriormente en la nómina para que sean adecuados los descuentos de impuesto sobre la renta y en su caso la cuota obrera.

12.- Los pagos y ajustes relativos a la nomina deben clasificarse, concentrarse e informarse con exactitud y en forma oportuna, así como los pasivos incurridos.

13.- Verificar la correcta contabilización de las cantidades pagadas por nómina y de los ajustes, de acuerdo con las políticas establecidas por la administración.

14.- Comprobar que los registros del personal, nóminas y *documentos* importantes se encuentren debidamente custodiados y que se permita únicamente el acceso a ellos a *las personas autorizadas por la administración* de la empresa.

## **3.2. PAPELES DE TRABAJO**

### **Concepto y análisis de cédulas.**

En el Boletín B-01 (3010) "Documentación de la Auditoría", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y que está vigente desde el 20 de mayo de 1988, se determina que "el auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría que proporcionan evidencia de que su trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas".

Los papeles de trabajo representan una ayuda en la planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo y proporcionan la evidencia necesaria que respalda la opinión del auditor.

De esta manera los papeles de trabajo constituyen el soporte de la auditoría.

Los papeles de trabajo son los registros que preparó el contador así como los que proporcionó la empresa y terceras personas, que muestran tanto el trabajo realizado, los métodos y procedimientos seguidos, como las conclusiones a que se llegó, y que respaldarán su opinión; es decir, deben ser la evidencia suficiente y competente que permitirá soportar una opinión sobre bases razonables.

Los papeles de trabajo correctamente diseñados y preparados permitirán alcanzar el objetivo trazado, por lo que son un auxiliar en la planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo.

Los papeles de trabajo deben ser completos y con el suficiente detalle para que un auditor pueda lograr el entendimiento global de la auditoría.

El boletín a que se ha hecho referencia, señala que la información que se incluye en los papeles de trabajo, entre otra, es la siguiente:

a) Extractos o copias de asambleas de accionistas, secciones del consejo de administración, contratos y otros documentos legales importantes.

b) Información respecto a la estructura organizacional y legal de la entidad.

c) Evidencia del proceso de planeación y programa de la auditoría.

d) Evidencia del estudio y evaluación del sistema contable y del control interno, la que puede estar referida a cuestionarios, diagramas de flujo, memoranda descriptivos o una combinación de estos métodos.

e) Análisis de transacciones y saldos.

f) Análisis de tendencias y razones financieras significativas.

g) Registro de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados.

h) Evidencia de que el trabajo llevado a cabo fue supervisado y revisado.

i) Indicación de quién aplicó los procedimientos de auditoría y en qué fecha fueron aplicados.

j) Comunicaciones con otros auditores, expertos y otros terceros involucrados.

k) Cartas o documentos relativos a asuntos de auditoría comunicados o discutidos con el cliente incluyendo los términos del trabajo y debilidades importantes en el control interno contable.

l) Declaraciones recibidas del cliente.

m) conclusiones de la revisión, incluyendo la resolución y tratamiento dado a las excepciones y asuntos poco usuales, detectados en el aplicación en los procedimientos de auditoría.

n) Copia de la información financiera examinada y de los informes de auditoría correspondientes.



Los papeles de trabajo deberán contener la evidencia de que el sistema de control interno ha sido suficientemente estudiado y evaluado

El auditor deberá adoptar los procedimientos necesarios para asegurar la custodia y confidencialidad de sus papeles de trabajo y deberá conservarlos por el tiempo que sea necesario con objeto de satisfacer las necesidades de su práctica y cualquier requerimiento legal o profesional, entre los que se encuentran los señalados en el artículo 45 del Reglamento de pago de cuotas<sup>5</sup> y que se correlaciona con la Fracc.I del Art. 55 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación<sup>6</sup>

La información a que se ha hecho referencia anteriormente, como ya se dijo, debe contener evidencia competente y suficiente, y haber sido obtenida a través del examen directo, observación, cálculo e inspección.

En resumen, los papeles de trabajo de auditoría deben presentar un registro claro, conciso y adecuado que documente totalmente los procedimientos de auditoría seguidos, así como las conclusiones efectuadas; de igual manera debe quedar constancia de quién realizó el trabajo de auditoría y de quién lo supervisó.

---

<sup>5</sup>El Instituto al revisar el dictámen y los anexos a que se refiere el capítulo 3, lo hará conforme a los siguientes lineamientos:

Requerirá al C.P. por escrito con copia al patrón cualquier información que conforme a este capítulo deberá estar incluido en el legajo, los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada y la información y documentos que se consideran pertinentes para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones legales del patrón. Para la entrega de documentos se considerará un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. El Instituto en su caso requerirá al patrón la información y documentación en los términos aceptados en la solicitud

<sup>6</sup>Cuando las autoridades fiscales revisen el dictamen y demás información podrán requerir indistintamente:

-al contador público que haya formulado el dictámen cualquier información que conforme al Código y este Reglamento debiera estar incluida en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales. la exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada .los cuales. en todo caso se entiende que son propiedad del C.P.. la información que se considera pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones del contribuyente, la exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original.

En esencia, las cédulas que integran los papeles de trabajo deben contener:

- a) Nombre del cliente.
- b) Título de la cédula.
- c) Fecha de auditoría
- d) Índice apropiado
- e) Iniciales de quien formuló.
- f) Fecha en que se elaboró.
- g) Referencias cruzadas apropiadas.
- h) Simbología de auditoría debidamente explicada.

De esta manera, a continuación se presenta el Índice de papeles de trabajo requeridos, entre otros que sustentarán el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL POR EL AÑO \_\_\_\_\_

**CONCEPTO**

**Nº. DE PÁGINA  
REFERENCIA**

SOLICITUD DEL DICTAMEN

ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN Y/O PRÓRROGAS  
POR LAS OFICINAS DEL IMSS

**CONCEPTO**

**Nº. DE PÁGINA  
REFERENCIA**

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO (INFORME AL  
CLIENTE)

CUESTIONARIO DE AUDITORÍA

FORMATO SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GRADO  
DEL RIESGO

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

OTROS CONTRATOS DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

CÉDULA DE AVISOS DE INSCRIPCIÓN

CÉDULA DE AVISOS DE MODIFICACIÓN DE  
SALARIO.

CÉDULA DE AVISOS DE BAJA

CÉDULAS DE ANÁLISIS DE PÓLIZAS DE  
TRABAJO

DECLARACIÓN DE PTU

**CONCEPTO**

**Nº. DE PÁGINA  
REFERENCIA**

CÉDULA DE ANÁLISIS DE GASTOS DE  
PREVISIÓN SOCIAL

DOCUMENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO  
DE PAGO DE FONDO DE AHORRO

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DEL SALARIO  
BASE DE COTIZACIÓN

FACTORES DE INTEGRACIÓN

REPORTES DE NÓMINAS Y RECIBOS DE SUELDOS

CÉDULAS DE HORAS EXTRAS

FORMA OFICIAL 27 (HONORARIOS)

CONTRATOS DE HONORARIOS DE PERSONAS  
FÍSICAS

CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL DE  
PERSONAS FÍSICAS

CÉDULA DE CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES

DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR (CARÁTULA)

MEMORÁNDUM DE PENDIENTES

## **CUADERNO DEL DICTAMEN**

- carta de presentación
- opinión

## **ANEXO I CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN.**

## **ANEXO II CUADRO ANALÍTICO DE CUOTAS**

## **ANEXO III CUADRO ANALÍTICO DE CUOTAS SAR (RETIRO)**

## **ANEXO IV ANÁLISIS DE PERCEPCIONES**

## **ANEXO V CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES**

## **ANEXO VI REPORTE SOBRE LA ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DICTAMINADA**

### **3.3. CEDULAS DEL CUESTIONARIO DE AUDITORÍA.**

Una vez establecida la planeación y determinado el plan de trabajo, se procederá a la formulación de las cédulas que integrarán el cuestionario de auditoría para la revisión de los aspectos básicos, teniendo presente que su correcto y adecuado requisitado también es fundamental para el sustento de la opinión del contador público.

Las cédulas deberán contener los aspectos mencionados y constituirán la base de los papeles de trabajo.

Para el efecto, el dictaminador diseñará la cédula general que mejor se adapte a la organización de la empresa, pero fundamentalmente a la organización de su propio trabajo, considerando básicamente la fuente de información de cada rubro, o su referencia; los comentarios que se requieran en cada caso y las iniciales del auditor que revisó cada cédula.

Para facilitar la revisión se ha diseñado la siguiente guía, en base a los requerimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en los procedimientos de auditoría aplicables. Esta guía está dividida en 9 cédulas y cuenta con 38 puntos a revisar.

**CÉDULAS:**

- 1.- Características generales de la empresa.
- 2.- Contratos de trabajo.
- 3.- Inscripción de asegurados.
- 4.- Movimientos afiliatorios.
- 5.- Salario base de cotización.
- 6.- Comisiones y diferencias detectadas.
- 7.- Conciliación de percepciones.
- 8.- Evaluación de la actividad
- 9.- El dictamen.

En los anexos se presenta el cuestionario con éstas cédulas y los puntos que ellas contienen.

### **3.4. GUÍAS PARA EL REQUISITADO DEL CUESTIONARIO.**

El cuestionario de auditoría se deberá de aplicar y requisitar en la visita preliminar a ésta, en las oficinas de la empresa por el auditor, siguiendo los pasos que mencionamos a continuación:

#### **I.- Características generales de la empresa**

1.- En primer lugar, el auditor deberá anotar el nombre o razón social de la empresa a dictaminar, el domicilio legal, así como la fecha de iniciación de operaciones, igualmente se deberá investigar si adquirió la calidad de patrón sustituto por traspaso de personal, transmisión de bienes, fusión o escisión.

2.- El auditor debe indicar los registros patronales de la empresa en los diferentes regímenes, ya que ésta puede tener régimen ordinario, eventual en caso de que el patrón tenga trabajadores cuya labor no constituya una necesidad permanente en la empresa y siendo esto porque la realizan con carácter accidental; régimen de la construcción, que comprende a las personas físicas o morales que se dediquen en forma permanente o esparcida a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores por obra o tiempo determinado, o bien régimen del campo que comprenda a los patrones con trabajadores asalariados del campo, estacionales y a los miembros de sociedades de crédito agrícola y de crédito ejidal.

3.- Es necesario que el auditor señale si el patrón a dictaminar tiene bases de cotización o pago de cuotas especiales, como podría ser a través de convenios celebrados con el IMSS, para tales efectos.

4.- El auditor debe indicar las actividades principales de la empresa en orden de importancia; las clase de riesgo y prima en la que cotizó en el año

dictaminado, así como la fracción que le corresponda atendiendo al catálogo del artículo 13 del reglamento para la clasificación de empresas y determinación del grado de riesgo de trabajo.

5.- No obstante que sea una sola empresa, si ésta tiene sucursales o centros de trabajo distintos el auditor deberá precisar el domicilio de éstos, y la fecha de iniciación de actividades, así como su registro patronal, ya que las sucursales o centros del trabajo en diferentes municipios o en el Distrito Federal se consideran como una sola unidad de riesgo en cada municipio o en el D.F.; por lo que debe tener una sola clase y clave patronal según el municipio o D.F. en los que se encuentre. Además de que por cada registro patronal deberá requisitar los anexos I, I-A, II y IV del dictamen, relativos a omisiones de cuotas obrero patronales producto del dictamen; omisiones del seguro de retiro; análisis de percepciones y a la actividad y clasificación de la empresa dictaminada.

## **II. Contratos de trabajo.**

6.- El auditor debe efectuar una descripción de las características de los contratos colectivos de trabajo, señalando el sindicato, la vigencia de contrato, los tipos de trabajadores que se contratan, si son de planta por obra determinada, a destajo, etc.; la jornada de trabajo por grupos o categoría de trabajadores, indicando si el tipo de jornada es diurna, mixta o nocturna, así como los horarios, las horas y días de la semana laborados.

Asimismo, deberá mencionar el tipo de salario previsto en el contrato colectivo; es decir, si es fijo, que es el salario que se integra exclusivamente con percepciones que son previamente conocidas; variable, que se integra con percepciones que no pueden ser previamente conocidas, o bien mixto, que comprenden tanto elementos fijos como variables.



Así también deberá indicar el procedimiento previsto en el contrato para el cálculo del pago de tiempo extra en caso de que labore jornada extraordinaria en la empresa dictaminada.

7.- De los contratos individuales también deberá efectuar una descripción de sus características, indicando que tipo de personal maneja la compañía, si es de confianza, por obra determinada, comisionistas o algún otro tipo de trabajador.

La jornada de trabajo por grupo o categoría de trabajadores, indicando si es diurna, mixta o nocturna, el horario, horas y días de la semana trabajados.

El tipo de salario: fijo, mixto o variable,

Al igual que el caso del personal sindicalizado deberá indicar el procedimiento empleado para el computo de las horas extras.

### **III.- Inscripción de asegurados.**

8.- Respecto de la inscripción de los asegurados, es necesario que el auditor señale en el cuestionario de auditoría si la empresa ha contratado o tiene relación laboral con el personal que le presta servicios, como son directores, gerentes, comisionistas, agentes de ventas, trabajadores no sindicalizados y sindicalizados permanentes, temporales o eventuales, domésticos, a domicilio, trabajadores músicos, artistas, de seguridad o policías, comedor, otros y si están asegurados al IMSS, formulando en su caso observaciones sobre la afiliación o no del personal de la compañía. Así por ejemplo, si los comisionistas no están afiliados, se deberá indicar el porqué la empresa consideró que no son sujetos de inscripción al IMSS, si existen contratos de comisión mercantil, etc.

9.- Deberá evaluar conforme a lo establecido en el cuestionario de dictamen a las personas físicas contratadas por honorarios que se encuentran en el anexo 123 de la declaración del impuesto sobre la renta, debiendo revisar selectivamente los contratos de servicios profesionales, los recibos de honorarios, la actividades que desarrollan los profesionistas, así también deberá solicitar la

carta de tases profesionistas en la que se indique el porcentaje del total de los ingresos que corresponde a los honorarios pagados por la empresa.

En el supuesto de encontrar casos de profesionistas que están subordinados o que dependan económicamente de la compañía a la que se esté aplicando el cuestionario, el auditor deberá formular una cédula de trabajo por los mismos indicando su nombre, así como el monto de los honorarios recibidos. (Art. 12 de la LSS)

Así también, deberá evaluar a las personas contratadas por comisión mercantil mediante la revisión del contrato respectivo, del análisis selectivo de los recibos o facturas que presenten los comisionistas y el tipo de actividad que desarrollan.

En caso de que este tipo de personas estén subordinadas y no intervengan en operaciones aisladas y/o ejecuten el trabajo personalmente son sujetos de afiliación al IMSS, por lo que se deberá formular una cédula, indicando los nombres de los comisionistas y el monto de la comisiones recibidas.

#### **IV. Movimientos de afiliación.**

10.- Cerciorarse de que la presentación de los avisos de inscripción se efectuó en el término de 5 días hábiles.

11.- Verificar que los avisos de modificación se hubieren presentado dentro del plazo legal, conforme a las reglas siguientes :

- Los avisos de modificación de elementos fijos del salario en el término de 5 días hábiles,

- Las modificaciones de elementos variables del salario dentro del mes siguiente de concluido cada bimestre.

- La modificación de salarios, derivada de revisión al contrato colectivo de trabajo, en el término de 35 días de calendario siguiente a su otorgamiento .

12.- Cerciorarse de que los avisos de baja de los trabajadores se presentaron dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la terminación de la relación laboral.

13.- Investigar si existen trabajadores que laboren jornada o semana reducida indicando el procedimiento de pago de su salario, así como la base de cotización .

#### **V. Límite de pago :**

14.- Verificar si se está considerando el salario máximo de cotización (art 28). Se iguala a 25 veces el salario mínimo general que rija en el D.F.

Es decir, para los seguros de riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, retiro y guarderías, se mantiene el tope de 25 SMGDF.

Para los seguros de invalidez y muerte y el ramo de cesantía en edad avanzada y vejez, el límite máximo se incrementa de 10 a 25 SMGDF. Sin embargo el incremento será progresivo aumentando una unidad por año hasta igualarse a los 25 SMGDF, es decir para el año 2007 el límite para estos ramos será de 25 SMGDF.

Verificar que los asegurados se inscriban con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.

#### **VI. Salario base de Cotización**

15.- Revisar las nóminas o listas de raya seleccionadas, a fin de precisar las prestaciones que la empresa otorga a sus trabajadores y determinar si son o no parte integrante del salario base de cotización, así también en deberá indicar

los argumentos de la compañía para no acumularlos y si a través de dictamen se van a integrar

Algunos de los puntos que integran el salario base de cotización según algunos acuerdos establecidos por el IMSS son:

a) Fondo de Ahorro: cuando el ahorro se integra por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual, igual del trabajador y de la empresa, no integra el salario, pero si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará el salario

b) Despensa: no integrará el salario base de cotización la despensa en especie o en dinero, hasta el 40% del salario mínimo general diario vigente en el distrito federal. Cuando este concepto se otorgue en un porcentaje superior al señalado, el excedente integrará el salario base de cotización.

c) Premios por asistencia y puntualidad: no integra el salario base de cotización cuando el importe de cada uno de ellos no rebase el 10% de dicho salario. Si se otorgan estas prestaciones en cantidad superior para cada uno de los conceptos señalados, integrarán al salario base de cotización, únicamente las sumas que excedan dicho tope.

d) Horas extras: cuando este servicio se preste eventualmente, no de manera cotidiana, hasta el margen legalmente autorizado, no integrará el salario base de cotización.

Se considerará como eventual la prestación hasta por 3 horas diarias, 3 veces a la semana, un bimestre continuo o en forma discontinua hasta 90 días, durante un año de calendario; y en caso de prestarse el servicio en forma permanente o pactado previamente, excediéndose del máximo legal, el salario se integrará con todo el tiempo excedente.

16.- El auditor deberá indicar el procedimiento que sigue la empresa para determinar el salario diario integrado, por tipo de salario, esto es fijo, mixto o variable.

17.- El auditor anotará las percepciones que en su opinión no deben integrarse al salario base de cotización, tales como aportaciones al INFONAVIT, *participaciones en las utilidades de la empresa, etc.*

18.- El auditor deberá indicar las percepciones que no consideró la empresa para integrar el salario base de cotización.

19.- Si existe fondo de ahorro deberá señalar cuál es el procedimiento que sigue la empresa para la constitución de éste y verificar que exista depósito de cantidad semanal, quincenal, o mensual, igual del trabajador, y del patrón. Deberá describir el procedimiento para otorgar préstamos y retiros al fondo de ahorro.

20.- Deberá investigar el procedimiento que se sigue para otorgar las prestaciones de previsión social, indicando cuáles comprueba el trabajador y con qué tipo de documentación.

21.- Respecto de trabajadores de salario mínimo general, el auditor deberá comprobar que se acumulen a su salario por cuota diaria, los demás elementos que integren el salario, y que la cuota obrera la absorba el patrón.

22.- Seleccionar pólizas de egresos de cualquier mes del año revisando aquellos que correspondan al pago de finiquitos, pasajes, honorarios, diferencia de sueldos, etc. esto es conceptos que no incluyeron en la nómina, pero que fueron pagados al trabajador.

23.- El auditor debe efectuar la comprobación de que la participación en las utilidades de la empresa pagada a los trabajadores coincida con la determinada en la declaración definitiva del impuesto sobre la renta.

24.- El auditor debe cerciorarse si se acumularon al salario otras percepciones de previsión social.

25.- Una vez recabada la información relativa al salario base de cotización, el auditor deberá preparar una cédula de integración salarial que indique lo siguiente:

- N° de afiliación, nombre del trabajador, fecha de ingreso, antigüedad, fecha de modificación del salario o baja del trabajador, cuota diaria según tabulador o contrato de trabajo, factor de integración de percepciones fijas, obtenidas considerando la antigüedad y el monto real de lo que se paga al trabajador, salario fijo integrado que se obtiene de aplicar el factor de integración a la cuota diaria, promedio diario de salarios variables que se obtiene de sumar los obtenidos por el trabajador y en el bimestre inmediato anterior y dividiéndolos entre el número de días de salario devengado, salario base de cotización que se obtiene de sumar el salario fijo integrado con el promedio diario de salarios variables, salario declarado por la empresa que se obtiene de las liquidaciones de cuotas obrero patronales pagadas por el patrón, diferencias observadas que se obtienen de restar el salario base de cotización dictaminado por el auditor al salario declarado por la empresa para efecto del pago de cuotas obrero-patronales.

**VII.- Omisiones y diferencias observadas.**

26.- En el supuesto de que el auditor haya detectado diferencias en el salario base de cotización, la empresa deberá corregir el salario base de cotización por los grupos de trabajadores por los que se detectaron diferencias. La empresa debe formular liquidaciones complementarias por las diferencias comentadas, que deberá contener los datos consistentes en:

<i>Dif.</i>		<i>Debió cotizar</i>		<i>Cotizó</i>	
N° de Afil.	Nombre. del trabajador	Días cotiz.	S.B.C.	Días cotiz.	S.B.C.

La empresa elaborará un resumen de las omisiones, formulará igualmente los avisos de modificación de salario con apoyo en el salario base de cotización obtenido por el auditor conforme al procedimiento descrito en el cuestionario, señalando en el ángulo superior izquierdo del aviso la palabra "dictamen".

Para el pago del seguro de retiro se deberán determinar las diferencias y pagarlas a través de los formatos SAR-01-1 y SAR-02-1 (estos formatos son utilizados antes de la entrada en vigor de la Nueva Ley del Seguro Social, a la fecha aún no se establecen los nuevos formatos para la Nueva Ley del Instituto), aplicando en lo individual la actualización y los recargos.

El auditor deberá indicar en la cédula de integración salarial, si los trabajos de apoyo por parte de la empresa se llevaron a cabo.

#### **VIII.- Conciliación de percepciones.**

28.- Se deberá obtener una conciliación de percepciones de trabajadores con base en la información obtenida, partiendo del total según nóminas, listas de raya y pólizas de ingresos y egresos, contra los registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, cotejando los datos exhibidos con la correspondiente documentación o registros.

#### **IX.- Evaluación de la actividad.**

29.- El auditor deberá obtener información sobre la actividad de la empresa y sus sucursales ante la SHCP la Secretaría de Salud y ante el IMSS.

30.- De las liquidaciones de cuotas obrero-patronales el auditor deberá obtener el por ciento de prima del seguro de riesgo del trabajo pagado del primero al sexto bimestre del año de revisión.

31.- El auditor deberá solicitar copia del formato sobre el resultado de la determinación del grado de riesgo para verificar el aumento o disminución en base a la siniestralidad observada en el año inmediato anterior al del dictamen.

32.- Debe solicitar las estadísticas de accidentes de trabajo y compararlas con la información mencionada anteriormente.

33.- Con base en lo anterior comprobará si es correcto el grado de riesgo y prima que le corresponda pagar a la empresa, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de clasificación de empresas. En el caso de existir diferencias verificar si la empresa las pagó al IMSS. Si no fueron enteradas dichas omisiones por este seguro para el efecto del dictamen elaborar liquidaciones complementarias y pagarlas antes de su presentación.

34.- El auditor debe investigar si el IMSS ha notificado a la compañía resolución sobre su reclasificación o si ésta la ha solicitado a dicho Instituto.

35.- Deberá efectuar una visita ocular a la empresa para verificar la actividad real de ésta y si coincide con la manifestada por la misma, o con la contenida en la resolución del IMSS.

36.- En el supuesto de que exista una fusión y sustitución patronal se deberá verificar si ello motivó cambio de actividad o giro de la empresa y si existe resolución de reclasificación del IMSS.

37.- El auditor deberá formular una conclusión sobre todo el trabajo desarrollado.



## **X.- Dictamen.**

38.- El auditor debe preparar los documentos que se deben entregar al IMSS con motivo de la auditoría practicada como sigue:

a) Carta de presentación del dictamen.

b) Dictamen (opinión sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión, de acuerdo a las circunstancias que se presenten).

c) Anexos:

- Informe sobre las características generales del patrón y de los contratos de trabajo.

- Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social, pagadas por omisiones determinadas en la revisión.

- Cuadro analítico de las cuotas del Seguro de Retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión.

- Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización, por el patrón.

- Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del ISR para personas físicas y morales.

- Registros sobre la(s) actividad(es) y clasificación de la empresa dictaminada.

## **4. CASO PRÁCTICO**

## **CASO PRÁCTICO**

La empresa Burak, S.A. de C.V. , ubicada en Cerrada de las Flores Num 25 Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, cuyo Representante legal es la C.P. Fabiola Garza Romero, decidió dictaminarse voluntariamente para efectos del IMSS por el ejercicio de 1996.

Esta empresa se constituyó en el año de 1995, y su giro es, la Compra-venta, Importación, Exportación de Telas y Prendas de vestir,

Ésta cuenta con 10 empleados los cuales fueron dados de alta en el IMSS a partir de el 1o. de enero de 1996.

## **CASO PRÁCTICO NOTAS ACLARATORIAS**

1.- La nueva Ley del Seguro Social, entró en vigor el día 1o. de Julio de 1997; para este caso práctico se consideró que la entrada en vigor fue el 1o. de Enero de 1996.

2.- Los documentos fuente de trabajo como son nóminas o listas de raya, contratos de trabajo y otros documentos fiscales, son extractos de los papeles originales.

3.- Los datos y nombres de este caso práctico son ficticios.

4.- Para este caso práctico se consideró lo siguiente. La empresa Burak, S.A. de C.V. ofrece a sus empleados las siguientes prestaciones:

- \* Aguinaldo 30 días de salario mínimo
- \* 50 % Prima Vacacional.
- \* Vales de Comida 30 % de su Salario Base
- \* Vales de Despensa 40 % de su salario Base.

5.- Asimismo, se estableció que sería causa de rescisión de contrato la injustificación de tres o mas días de ausentismo.

México D.F., a 17 Febrero de 1997

SEÑORES ACCIONISTAS DE:  
**BURAK S.A. DE C.V.**  
PRESENTE:

He examinado los movimientos de afiliación de trabajadores, nóminas, listas de rayas, liquidaciones de cuotas obrero-patronales, documentación comprobatorias y registros contables en lo referente al pago de sueldos, salarios y otras percepciones a trabajadores; asimismo efectué pruebas globales sobre nóminas de sueldos, sobre la conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta para personas morales por el ejercicio comprendido del **01 de Enero de 1996 al 31 de Diciembre de 1996**, por cada uno de los 12 meses de ese año y por cada uno de los seis bimestres referentes a algunas ramas del seguro social, referentes al patrón **Burak S.A. de C.V.**, con número(s) de Registro(s) Patronal(es) **Y56 2767510-0**, y número de Registro Federal de Causantes **BUR- 950503- 329**.

En mi opinión en patrón **Burak S.A. de C.V.** ha cumplido con las obligaciones que marca la Ley del Seguro Social según se informa en los anexos correspondientes, habiendo observado que cumplió con las disposiciones legales, excepto en que incurrió en omisiones que fueron cubierta, con liquidaciones complementarias por un importe de **\$ 2,432.60 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 M.N.)** y que se originaron por el cálculo erróneo en el Salario Base de Cotización.

Mi examen se efectuó conforme al Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados y alas Normas de Auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de Auditoría que dentro de las circunstancias consideré necesarias.

**C.P. LEOBARDO ALEJANDRO ORTEGA ELIZALDE**  
**Registro IMSS 0161212285**

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

México D.F. a

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN N° 2 NOROESTE D.F.  
SUBDELEGACIÓN N° 56 GUERRERO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A PATRONES

PRESENTE

**ASUNTO:** Presentación de Dictamen de Cuotas  
Obrero-Patronales del Contribuyente **Burak S.A. de C.V.**

Con la presente me permito adjuntar original y copia del Dictamen emitido para fines fiscales, sobre las Cuotas Obrero-Patronales del contribuyente **Burak S.A. de C.V.** con Registro(s) Patronal(es) **Y56 2767510-0**, por el periodo comprendido del **01 de Enero de 1996 al 31 de Diciembre de 1996** de conformidad con la solicitud presentada con fecha

Atentamente  
**C.P. LEOBARDO ALEJANDRO ORTEGA ELIZALDE**  
**R.F.C. OEEL 610619 RH8**  
**REG, IMSS 0161212285**

\*Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

**BURAK S.A. DE C.V.**

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REVISIÓN**

- 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN PARA DICTAMEN
- 2.- JAD-01
- 3.- JAD-02
- 4.- MOVIMIENTOS AFILIATORIOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA
- 5.- LIQUIDACIONES PAGADAS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES
- 6.- NÓMINAS O LISTAS DE RAYAS DEL EJERCICIO DICTAMINADO
- 7.- CONTRATOS DE TRABAJO
- 8.- BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO
- 9.- AUXILIARES DE CUENTAS A REVISAR
- 10.- DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PARA EFECTOS DEL ISR.

**BURAK S.A. DE C.V.**

**PAPELES DE TRABAJO Y/O CÉDULAS DE TRABAJO**

- 1.- CONCENTRADO DE NÓMINAS
- 2.- CÉDULA DE INSCRIPCIÓN DE ASEGURADOS
- 3.- CÉDULA DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN
- 4.- CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL IMSS
- 5.- CÉDULA DE DIFERENCIAS DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS

**BURAK S.A. DE C.V.**

**DICTAMEN FINAL**

- 1.- DICTAMEN
- 2.- CARTA DE TERMINACIÓN DEL DICTAMEN
- 3.- INFORME
- 4.- ANEXO I
- 5.- ANEXO I-A
- 6.- ANEXO II
- 7.- ANEXO II-1
- 8.- ANEXO III
- 9.- ANEXO IV
- 10.- CÉDULAS DE LIQUIDACIÓN PAGADAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN
- 11.- MOVIMIENTOS AFILIATORIOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

## CARTA DE PRESENTACIÓN

1.- **NOMBRE:** BURAK S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** CERRADA DE LAS FLORES NUM 25 COL IRRIGACION  
CP. 11290  
**R.F.C.** BUR 950503 329  
**REGISTRO(S) PATRONAL(ES):** Y56 2767510-0

2.- **EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA:** 1996

3.- **FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO PARA DICTAMEN:**  
29 DE ABRIL DE 1996

### 4.- RELACIÓN DE ANEXOS

- i. INFORME
- ii. CUADRO ANALÍTICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISIÓN.
- iii. CUADRO ANALÍTICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN.
- iv. ANÁLISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES.
- v. CONCILIACIÓN DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES.
- vi. REPORTE SOBRE LAS ACTIVIDADES, CLASIFICACIÓN Y GRADO DE RIESGO.

### 5.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

**NOMBRE:** C.P. LEOBARDO ALEJANDRO ORTEGA ELIZALDE  
**DOMICILIO:** CUAUHTÉMOC 11 BARRIO SAN MARCOS, XOCHIMILCO  
C.P., 16090 MÉXICO D.F.  
**R.F.C.** OEEL-610619-RH8  
**REGISTRO IMSS** 01-61-21-2285  
**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

6.- **PATRÓN O REPRESENTANTE**  
**LEGAL**

**CONTADOR PÚBLICO**  
**DICTAMINADOR**

\_\_\_\_\_  
C.P. FABIOLA GARZA ROMERO

\_\_\_\_\_  
C.P. LEOBARDO ALEJANDRO ORTEGA ELIZALDE

LUGAR Y FECHA. \_\_\_\_\_



"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

Escudo del I.M.S.S.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA LA DICTAMINACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS	JAD-01
	DELEGACION <b>Nº. 2 NOROESTE</b>		INDICATIVO N°.
	SUBDELEGACION <b>Nº. 84 GUERRERO</b>		<b>62847</b>
	JEFATURA DE SERVICIOS DE FIANZAS AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION		

I. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO

F	NOMBRE <u>ORTEGA ELIZALDO</u> <u>LEOBARDO ALEJANDRO</u> R.F.C. <u>OEEL-610619-RH8</u>		
O	(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)		
T	DOMICILIO PARTICULAR <u>CUAUHTEMOC</u> NUM <u>11</u>		
O	COLONIA <u>BARRIO SAN MARCOS</u> CÓDIGO POSTAL <u>16050</u>		
G	POBLACION <u>XOCHIMILCO</u> ENTIDAD FEDERATIVA <u>MEXICO D.F.</u>		
R	TITULO EXPEDIDO POR: <u>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO</u>		
A	CEDULA PROFESIONAL NUMERO <u>02 89 29 15</u> DE FECHA <u>28/04/88</u>		
F	REGISTRO ANTE LA S.H. Y.C.P.		
I			
A			

II. DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

NOMBRE	<u>DESPACHO SONYTHEC S.C.</u>	R.F.C.	<u>SON 72067 873</u>
DOMICILIO CALLE	<u>NUBE AZUL</u>	NUM	<u>3236</u>
COLONIA	<u>LAS NUBES</u>	CÓDIGO POSTAL	<u>11580</u>
POBLACION	<u>MEXICO</u>	ENTIDAD FEDERATIVA	<u>D.F.</u>
CARGO QUE DESEMPEÑA	<u>SOCIO</u>	FECHA DE INGRESO	

III. COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS AL QUE PERTENECE

NOMBRE	<u>COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS</u>	R.F.C.	
DOMICILIO CALLE	<u>PALMAS</u>	NUM	<u>72</u>
COLONIA	<u>BOSQUES DE CHAPULTEPEC</u>	CÓDIGO POSTAL	
POBLACION	<u>MEXICO</u>	ENTIDAD FEDERATIVA	<u>D.F.</u>

IV. EMPRESAS EN LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES

PATRON	TELEFONO	CARGO	PERIODO
<u>RUBIO HERNANDEZ Y ASOCIADOS S.A.</u>		<u>AUDITOR EXTERNO</u>	<u>4 AÑOS</u>
<u>INDUSTRIAS ALICRIL S.A.</u>		<u>AUDITOR EXTERNO</u>	<u>2 AÑOS</u>

SE ANEXA:	HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL IMSS QUE EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA SOLICITUD, ME SUJETARE A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS
1.- CONSTANCIA DE REGISTRO EXPEDIDA POR LA DGAFF 2.- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACION CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO 3.- CONSTANCIA VIGENTE DE MEMBRERIA AL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS 4.- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO (ANVERSO Y REVERSO) 5.- UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL ADICIONAL PARA TRAMITE DE CREDENCIAL.	
NOTA:	CUALQUIER MODIFICACION A LOS DATOS DE ESTA SOLICITUD DEBERA COMUNICARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA
	FIRMA DEL SOLICITANTE
	LUGAR Y FECHA

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

CONCLUSION:			
EVALUADOR	FECHA	AUTORIZACION	FECHA
NOMBRE Y FIRMA	DIA / MES / AÑO	REG. ASIGNADO	NOMBRE Y FIRMA DIA / MES / AÑO

20

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



2P1A985

236

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.  
PERSONAS MORALES  
RÉGIMEN GENERAL**

PERIODO QUE SE PAGA  
MES AÑO MES AÑO  
01 96 12 96

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

BUR 950503 329 012 A.L.R.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
BURAK S.A. DE C.V.

		ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE				MARQUE "X" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA		
		DECLARACIÓN		COMPLEMENTARIA				
		1		2				
		N						
CANTIDAD A PAGAR	A. I.S.R.	002	0	J. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	808			
	B. I.A.	547	0	A CARGO	9703		0	
	C. I.V.A.	456	0	J. BALDO (H-1)				
				A FAVOR	9704			
	D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A+B+C)	9701	0	I.S.R.	720			
	E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	637		L.V.A.	818			
	F. RECARGOS	382		K. CANTIDAD A COMPENSAR				
				I.A.	882			
	G. MULTA CORRECCIÓN	194		I.E.P.S.	768			
	H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D+E+F+G)	9702	0	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				L. DIFERENCIA CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (J-K)	9705		0	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS				M. CRÉDITO DIESEL	897			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL				N. OTROS ESTÍMULOS	942			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GARF 740110 AZ9				IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9711			
DÍA MES AÑO								
APELLIDO PATERNO GARZA				O. NETO A CARGO	9712		0	
APELLIDO MATERNO ROMERO				P. IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES	876			
NOMBRE(S) FABIOLA				Q. CANTIDAD A PAGAR	700		0	
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS								

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE CERRADA DE LAS FLORES NO. VIGILTA EXTERIOR 25 NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA IRRIGACION MUNICIPIO DE IRRIGACION MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 11290

LOCALIDAD MEXICO ENTIDAD FEDERATIVA D.F.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Dictamen del cumplimiento de las obligaciones.

JAD-02

Excluido del I.M.S.S.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AVISO PARA LA DICTAMINACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS
	DELEGACIÓN <b>Nº. 2 NOROCCIDENTE</b>		
	SUBDELEGACIÓN <b>Nº. 86 GUERRERO</b>		
	JEFATURA DE SERVICIOS DE FIANZAS AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACIÓN		AVISO NUMERO

I. DATOS DEL PATRÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BURAK, S.A. DE C.V.		REGISTRO PATRONAL
DOMICILIO FISCAL: CALLE	CERRADA DE LAS FLORES	NÚMERO	25 R.F.C. BUR-960603-329
COLONIA	IRRIGACION	CÓD. POST.	11290 TELÉFONO
POBLACIÓN	MIGUEL HIDALGO	ENTIDAD FEDERATIVA	D.F.
ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CV. FAB. IMP Y EXP. DE TELAS	CLASE Y RIESGO	3 118.87%
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES:	SI	NO	

II. SITUACIÓN DEL EJERCICIO A DICTAMINAR

PERIODO

MES	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	BIMESTRE	RETIRO	CESAN Y VEJEZ	NUM. DE TRAB.	C.O.P. EN MORA
ENERO	9418.47	1º	2802.97	5448.21	10	
FEBRERO	8504.38					
MARZO	9418.47					
ABRIL	9439.57	2º	2727.25	8721.4	10	
MAYO	11101.42					
JUNIO	11148.81	3º	2236.6	8298.83	18	
JULIO	11848.94					
AGOSTO	11281.73	4º	1266.78	8428.21	10	
SEPTIEMBRE	10796.12					
OCTUBRE	10799.00	5º	3188.86	8816.11	18	
NOVIEMBRE	10873.39					
DICIEMBRE	11943.84	6º	1222.86	8268.68	10	

III. OTROS REGISTROS A DICTAMINAR

REGISTRO PATRONAL	CLASE Y PRIMA	UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
Y36-27875-10-0	2 1.12065	ORIENTE 171 No. 139 LOTE 11 Y 12 COLONIA: ARAGÓN INGUARÁN DELEGACIÓN: GUSTAVO A MADERO. C.P. 07820

ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A LAS NORMAS VIGENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL DICTAMEN CONFORME AL "INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS"		
PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR PÚBLICO DICTAMINADOR	
C.P. FABIOLA GARZA ROMERO		
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NUM. REG. IMSS
LUGAR Y FECHA		

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

CONCLUSIÓN:	ACEPTADO	RECHAZADO	DATOS COMPLEMENTARIOS
CAUSAS DEL RECHAZO			FECHA RECEPCIÓN DEL AVISO
			PRIMER DICTAMEN
			SUSTITUCIÓN C.P. REGISTRADO
			PRORROGA O PRESEN DICTAMEN
LUGAR Y FECHA	NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR		

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

"Diclaman del cumplimiento de las obligaciones..."

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
SERVICIOS DE AFILIACION, VIGENCIA, DE DERECHOS  
AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL  
O DE  
MODIFICACION EN SU REGISTRO**

**AFILIO**  
**EXCLUSIVO I.M.S.S.**  
**NUMERO DE REGISTRO PATRONAL**  
**FSR 278797040**  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**  
**BUA- 950603- 329**

TIPO DE  
MOT  
CAUSA  
B 14  
ARGUMENTO

EXCLUSIVO I.M.S.S.  
CLAVE MUNICIPIO  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
BUA- 950603- 329

MODIFICACION EN SU REGISTRO  
NOMBRE DENOMINACION RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

**BURAK, S.A. DE C.V.**

EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE(S)  
APELLIDO PATERNO  
ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA

**COMPRAS, VENTA, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE TELAS Y PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL**

CLASE DE RIESGO MANIFIESTADA POR EL PATRON	EXCLUSIVO I.M.S.S.	FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO	ANO (2 DIGITOS)
2	0202	20	01
FRACCION	PRIMA	MES (2 DIGITOS)	ANO (2 DIGITOS)
	1.15000%		

DOMICILIO DEL PATRON	NUMERO	IRRIGACION
CERRADA DE LAS FLORES ALLEYO MANZANA	26	
MIGUEL HIDALGO MUNICIPIO	D.F.	17280
ENTIDAD	C.P.	Z.P.

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION  
PATRON PERSONA FISICA ANOTAR  
DOMICILIO DE LA OBRA

MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO			
A	B	C	D
ALTA PATRONAL	REANUACION DE ACTIVIDADES	CAMBIO DOMICILIO O CIRCUNSCRIPCION	CAMBIO NOMBRE O RAZON SOCIAL
E	F	G	H
SUSTITUCION PATRONAL	DUPLICIDAD	BAJA	

REPRESENTANTE LEGAL  
FABOLA GARZA ROMERO  
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA TRAMITES POSTERIORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PATRÓN

DELEGACION	38
SUBSELECCION	58

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones....."

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
SERVICIOS DE AFILIACION VIGENCIA DE DERECHOS  
AVISO DE INSCRIPCION  
DEL TRABAJADOR

AFIL-01

EXCLUSIVO IMSS		NUMERO DE AFILIACION DEL TRABAJADOR	
CLAVE DE ARGUMENTO		39 92 72 1784	
		10 DIGITOS	
		DIG. VER 6	
		NUMERO DE REGISTRO PATRONAL	
		Y56-2707510	
		10 DIGITOS	
		DIG. VER 0	
		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
		CAHG -72020 - TM6	
		EXCLUSIVO IMSS	
		U.M.F.	
		EXCLUSIVO IMSS	
		ALTA TRABAJADOR FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS	

  

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR		NOMBRES)	
HUERTA GISELA MARISOL			
TIPO DE APELLIDO MATERNO			
SALARIO INTEGRADO \$2446.79		SALARIO FLO 0   X   VARIA BILE   1   IMPRTO   2	
IMPORTE DE LA CUOTA (MODALIDAD 11, 12, Y 15) \$		JORNADA O SEMANA REDUCIDA	
FECHA DE INGRESO AL TRABAJO		SEXO	
01		MASC. 1	
01		FEM. 2   X	
DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.) AÑO (2 DIG.)			
LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO) Y FECHA			
MÉXICO, D.F. 20-5-pp-72			
NOMBRE DEL PADRE (AUN VIVANDO)			
CABRERA MÉNDEZ ARTURO			
NOMBRE DE LA MADRE (AUN VIVANDA)			
HUERTA GONZÁLEZ MARISOL			
CALLE 11		9 LOMAS INDEPENDENCIA	
DOMICILIO DEL TRABAJADOR		NUMERO COLONIA O POBLACION	
NAUCALPAN		EDO. DE MÉXICO 52830	
MUNICIPIO		C.P. Z.P.	
NOMBRE DENOMINACION RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUETO OBLIGADO		BURAK, S.A. DE C.V.	
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO		CERRADA DE LAS FLORES	
		ALLE YOMANZANA	
		MUNICIPIO	
		D.F. 11280	
		C.P. Z.P.	
REPRESENTANTE LEGAL - FABIOLA GARZA ROMERO		FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR	
FIRMA DEL PATRON, SUETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)		FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR	

IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO

PATRON

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

<p style="text-align: center;"><b>AFIL-03</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE AFILIACION DEL TRABAJADOR</b></p> <p style="text-align: center;">39 91 723 23      3</p> <p style="text-align: center;">10 DIGITOS      DIG. VER.</p>		<p style="text-align: center;"><b>EXCLUSIVO I.M.S.S.</b></p> <p style="text-align: center;">CLAVE DE ARGUMENTO</p>	
<p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE REGISTRO PATRONAL</b></p> <p style="text-align: center;">Y58- 2787310      0</p> <p style="text-align: center;">10 DIGITOS      DIG. VER.</p>		<p style="text-align: center;"><b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b></p> <p style="text-align: center;">RURR 721002 N44</p>	
<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS</b>          SERVICIOS DE AFILIACION Y AGENCIA DE DERECHOS          AVISO DE MODIFICACION          DE SALARIO DEL ASEGURADO</p>			
<p><b>NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR</b></p>			
<p><b>RUBIO</b></p>		<p><b>ROSALJA</b></p>	
<p><b>APELLIDO PATERNO</b></p>		<p><b>ROSALJA</b></p>	
<p><b>APELLIDO MATERNO</b></p>		<p><b>NOMBRES</b></p>	
<p><b>SALARIO QUINCENAL</b></p>		<p><b>TIPO DE SALARIO</b></p>	
<p>INTEGRADO      \$174.87</p>		<p>FUO    0    ;    X         VARIA         MIXTO    2</p> <p>BLE</p>	
<p><b>FECHA DE LA MODIFICACION</b></p>			
<p>01</p>		<p>01</p>	
<p>DI. (2 DIG.)</p>		<p>MESES (2 DIG.)</p>	
<p>ANO (2 DIG.)</p>		<p>ANO (2 DIG.)</p>	
<p>JORNADA O SEMANA REDUCIDA</p>			
<p><b>EXTEMPORANEO</b></p>			
<p><b>EXCLUSIVO I.M.S.S.</b></p>			
<p><b>MODIFICACION DE SALARIO</b>          FECHA Y HORA DE RECEPCION          DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.S.</p>			
<p><b>NOMBRE DENOMINACION RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO</b></p>			
<p>BURAK, S.A. DE C.V.</p>			
<p><b>EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRES</b></p>		<p><b>APELLIDO MATERNO</b></p>	
<p>CERRADA DE LAS FLORES</p>		<p>25</p>	
<p>ALLE YOTANZANA</p>		<p>NUMERO</p>	
<p>MIGUEL HIDALGO</p>		<p>D.F.</p>	
<p>MUNICIPIO</p>		<p>ENTIDAD</p>	
<p>11280</p>		<p>C.P.</p>	

REPRESENTANTE LEGAL: FABOLA GARZA ROMERO      FIRMA O HUELA DEL TRABAJADOR \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL PATRON SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)      SOLO EN CASO DE SALARIO DESCENDENTE

PATRON      IMPORTANTE LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO

1/1

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones.

AFIL-04

EXCLUSIVO I.M.S.S.  
CLAVE DE ARGUMENTO  
20 08 73 0453 4  
10 DIGITOS  
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
Y68 2747510 0  
10 DIGITOS  
EXTEMPORANEO  
DIG VER

EXCLUSIVO I.M.S.S.  
CLAVE DE ARGUMENTO  
20 08 73 0453 4  
10 DIGITOS  
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
Y68 2747510 0  
10 DIGITOS  
EXTEMPORANEO  
DIG VER

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
SERVICIOS DE AFILIACION VIGENCIA DE DERECHOS  
AVISO DE BAJA DEL ASEGURADO

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR

MAYAGOITIA GOLDEN LAURA  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES(S)  
NOMBRE DE NOMINACION RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO  
BURAK, S.A. DE C.V.  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

EXCLUSIVO I.M.S.S.  
CLAVE DE ARGUMENTO  
20 08 73 0453 4  
10 DIGITOS  
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
Y68 2747510 0  
10 DIGITOS  
EXTEMPORANEO  
DIG VER

EXCLUSIVO I.M.S.S.  
CLAVE DE ARGUMENTO  
20 08 73 0453 4  
10 DIGITOS  
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
Y68 2747510 0  
10 DIGITOS  
EXTEMPORANEO  
DIG VER

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO  
CERRADA DE LAS FLORES 25 IRRIGACION COLONIA O POBLACION  
ALLE YTO MANZANA D.F. 11280 C.P.  
MIGUEL HIDALGO D.F. 11280 C.P.  
MUNICIPIO ENTIDAD CAUSA DE LA BAJA

FECHA DE BAJA DEL ASEGURADO  
ULTIMO DIA DE SALARIO  
10 08 94  
DIA (2 DIG) MES (2 DIG) AÑO (2 DIG)

SEPARACION VOLUNTARIA

FIRMA DEL PATRON SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

PA TRON

IMPORTANTE LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO





Declaran el cumplimiento de las obligaciones.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

REGISTRO PATRONAL YSA: 21873104	Nº CREDITO MES	PERIODO	Nº DE FOLIO MONUMT	877083715	DIGITO VERIFICADOR	ENTIDAD RECEPTORA	NUM#
NOMBRE O RAZON SOCIAL BURAK, S.A. DE C.V.	LOCALIDAD	MIGUEL HIDALGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BUR-450803-228	TIPO SOCIO 1	SELECCION 1	ASIGNACION 58	NUMERO MES B 14
CURP CEFR-DE-LAS-FLORES-HUM-25-COL-IRRIGACION	APellidos y Nombres del Asegurado	MIGUEL HIDALGO	DIAGNOSIS	ACTIVADO	8792 CIV FAB IMP/EXP	TELAS PIRENO VESTIR	SECTOR 38
Grupos	Fecha	Clase	Salario Cuenta Integrada	Salario Cuenta por el mes	Salario	Apoyos y p. Acciones	TOTAL
81 88	6848843	31	211.72	249.83	534.81	783.84	783.84
28 82	7217961	31	246.78	291.21	632.47	913.88	913.88
46 91	7612386	27	246.78	291.21	632.47	913.68	913.68
11 63	4417106	31	246.78	291.21	632.47	913.68	913.68
28 86	6481870	31	38.42	43.24	96.90	102.24	102.24
29 86	8100987	31	211.72	249.83	534.81	783.84	783.84
87 84	7836894	31	211.72	249.83	534.81	783.84	783.84
28 86	7009844	31	442.84	523.22	1,090.78	1,322.92	1,322.92
28 86	7348624	31	137.84	162.46	347.26	409.72	409.72
91 78	4823189	31	211.72	249.83	534.81	783.84	783.84
COTIZANTE		31	CONCRETOS	IMPORTE MES	534.81	783.84	TOTAL
			Cuentas Reintegradas por el ISSS	6,448.31		6,448.31	6,448.31
			Cuentas Oportunistas por el patron				
SALARIO MINIMO DEL DISTRITO FEDERAL				2,692.87			
IMPORTE			FECHA	2,692.87	6,448.31	6,951.28	6,951.28
			CLAVE DE MOVIMIENTO				
			A ALTA B BAJA NS MODIFICACION DE SALARIO R REINGRESO				
			WETO A PAGAR				
NOTIFICADOR NOMBRE Y FIRMA			DOMICILIO DE LA NOTIFICACION				
CLAVE			US IP:				
DECLARADO			DF				
			11-15				
			CARGO O REPRESENTACION				
			NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL				

Dictamen del cumplimiento de las obligaciones

BURAK S.A. DE C.V.  
NOMINA DEL

AL

19/1/18

19/1/18

v despensa v comida  
40% 30%

fondo ahorro  
net. v. comid  
10% 0.5

FIRMA DE RECIBIDO

EMPLEADO	E.D.	DIAS	SUELDO QUINCENAL	CREDITO AL SAL.	PERCEPCIONES			TOTAL DE PERCEPC.	IMP.T.	OTRAS DEDUCC.	TOTAL DE DEDUCC.	
					V. DE DESSP	V. DE COM.	OTRAS PERC.					
ANTONIO ACOSTA BARRÓN	120.00	15	1,800.00		720.00	540.00	3,060.00	115.14	83.12	180.50	378.76	2,681.24
MARISOL G CABRERA NUERTA	140.00	15	2,100.00		840.00	630.00	3,570.00	138.15	144.78	210.50	493.41	3,076.59
GABRIEL CHAPA MURILLO	140.00	15	2,100.00		840.00	630.00	3,570.00	138.15	144.78	210.50	493.41	3,076.59
GUADALUPE CHAVEZ REYES	140.00	15	2,100.00		840.00	630.00	3,570.00	138.15	144.78	210.50	493.41	3,076.59
ELIZABETH GARCÍA MONZALVO	28.45	15	366.75	91.17	159.70	119.03	705.65				40.18	728.47
MANUEL GARDUÑO CASILLAS	120.00	15	1,800.00		720.00	540.00	3,060.00	115.14	83.12	180.50	378.76	2,681.24
JAMIE JÚREZ PÉREZ	120.00	15	1,800.00		720.00	540.00	3,060.00	115.14	83.12	180.50	378.76	2,681.24
ENRIQUE MATA CHÁVEZ	150.00	15	2,250.00		900.00	675.00	3,825.00	254.60	532.41	225.50	1,012.51	2,812.49
LAURA MAYAGOTTA GOLDEN	80.00	15	1,200.00	24.91	480.00	360.00	2,064.91	66.55		120.50	187.05	1,877.86
JAVIER PORRAS LOZADA	120.00	15	1,800.00		720.00	540.00	3,060.00	115.14	83.12	180.50	378.76	2,681.24
<b>TOTALES</b>			<b>17,348.75</b>	<b>116.08</b>	<b>6,838.70</b>	<b>5,204.03</b>	<b>29,805.56</b>	<b>1,098.18</b>	<b>1,299.17</b>	<b>1,729.88</b>	<b>4,255.01</b>	<b>25,370.55</b>

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones.

## SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES

INSURGENTES CENTRO 1120-35

TEL./FAX: 525-30-18

MÉXICO, D.F.

*F.T.D.F.*

*C.T.M.*

REGISTRO LEGAL 437

CED. EMP.

OFICIO N°.

EXPEDIENTE N°.

ASUNTO

**JUAN RÍOS MENDOZA**

*Secretario General*

**VICENTE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

*Srno. del Interior y Actas*

**MANUEL LUEVANO POSAS**

*Srno. del Exterior*

**GABINO MEVES ROSAS**

*Srno de Trab. y Conflictos*

**LUIS GARCÍA TOVAR**

*Srno de Org. y Propaganda.*

**FRANCISCO ROBLEDO PINEDA**

*Srno de Prevision Social*

**ERNESTO NAVA HERNÁNDEZ**

*Srno de Educ. y Estadística*

**JAIMÉ LOPEZ NIETO**

*Srno. de Cultura y Deportes*

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA RAZÓN SOCIAL BURAK S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL COMERCIO DENOMINADO "BURAK S.A. DE C.V.", UBICADO EN CERRADA DE LAS FLORES NUM 25 COL IRRIGACION DEL. MIGUEL HIDALGO C. P. 11290, DE ESTA CIUDAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL LA C.P. FABIOLA GARZA ROMERO, Y POR LA OTRA EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL SR JUAN RÍOS MENDOZA

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.**- Ambas partes convienen en que para abreviar en el curso de este contrato, para aludir a "BURAK S.A. DE C.V.", se utilizarán las palabras "LA EMPRESA", para referirse al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, se utilizarán las palabras "SINDICATO" y para hacer alusión a la Ley Federal del Trabajo, las palabras "LA LEY".

SEGUNDA.-.....

**TERCERA.**- El presente Contrato Colectivo de Trabajo registrá....., se celebra por un tiempo estimado de un año y su revisión y prórroga de su vigencia se hará precisamente en los términos establecidos por los Artículos 399 y 400 de la ley.

CUARTA.-.....

QUINTA.-.....

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

## SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES

INSURGENTES CENTRO 1120-35

TEL/FAX: 525-30-16

MEXICO, D.F.

**F.T.D.F.**

**C.T.M.**

REGISTRO LEGAL 437

CED. EMP.

OFICIO N°.

EXPEDIENTE N°.

ASUNTO

- 4 -

TRIGÉSIMA CUARTA.....

**TRIGÉSIMA QUINTA-** El Patrón se obliga a pagar a sus trabajadores a más tardar el 20 de Diciembre de cada año, un aguinaldo consistente en 30 (treinta) días de salario tabulado.

**TRIGÉSIMA SEXTA-** El Patrón se obliga a pagar a sus trabajadores, vales de despensa en un 40% y vales de comida en un 30% del salario tabulado, por el pago de vales de comida se le retendrá al trabajador \$.50 (cincuenta centavos) por quincena pagada.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA-** El Patrón y los Trabajadores de común acuerdo formarán un fondo de ahorro, que se constituirá de la siguiente forma:, el trabajador aportara un 10% de su salario tabulado, el cual se le descontará en la nómina quincenal, el patrón aportará el 20% de este mismo salario y este se pagará cada mes, dichas aportaciones serán depositadas en una caja de seguridad de la empresa, destinada para el fin y bajo la responsabilidad de un representante del Patrón y de los Trabajadores.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo, ampara la cantidad de 10 (diez) trabajadores cuyos nombres y categorías aparecen en el tabulador anexo.

En caso de que ingresen más personal a la empresa estos quedarán sujetos hasta la siguiente revisión de contrato.

México, D.F.; a 01 de Enero de 1996

**POR LA NEGOCIACIÓN  
EL PATRÓN  
BURAK S.A. DE C.V.**

**POR EL SINDICATO  
EL SECRETARIO GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**C.P. FABIOLA GARZA ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**SR. JUAN RÍOS MENDOZA**

**JUAN RIOS MENDOZA**

*Secretario General*

**VICENTE SANCHEZ RODRIGUEZ**

*Srno. del Interior y Actas*

**MANUEL LUEVANO POSAS**

*Srno. del Exterior*

**GABINO NIEVES ROSAS**

*Srno de Trab. y Conflictos*

**LUIS GARCIA TOVAR**

*Srno de Org. y Propaganda.*

**FRANCISCO ROBLEDO PINEDA**

*Srno de Prevision Social*

**ERNESTO NAVA HERNANDEZ**

*Srno de Educ. y Estadística*

**JAME LOPEZ NIETO**

*Srno. de Cultura y Deportes*

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..

## SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES

INSURGENTES CENTRO 1120-35

TEL/FAX: 525-30-16

MEXICO, D.F.

**F.T.D.F.**

**C.T.M.**

REGISTRO LEGAL 437  
CED. EMP.

OFICIO N°.  
EXPEDIENTE N°.  
ASUNTO

### ANEXO DE LOS TRABAJADORES, CATEGORIAS, SALARIO Y FECHA DE ALTA

	<i>NOMBRE DEL TRABAJADOR</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>S. DIARIO</i>	<i>F. ALTA</i>
<b>JUAN RIOS MENDOZA</b> <i>Secretario General</i>				
<b>VICENTE SANCHEZ RODRIGUEZ</b> <i>Sno. del Interior y Actas</i>	ANTONIO ACOSTA BARRÓN	VENTAS	120.00	1/01/96
	MARISOL CABRERA HUERTA	ADMVO	140.00	1/01/96
	GABRIEL CHAPA MURILLO	ADMVO	140.00	1/01/96
<b>MANUEL LUEVANO POSAS</b> <i>Sno. del Exteror</i>	GUADALUPE CHÁVEZ REYES	ADMVO	140.00	1/01/96
	ELIZABETH GARCÍA MONZALVO	VENTAS	26.45	1/01/96
	MANUEL GARDUÑO CASILLAS	VENTAS	120.00	1/01/96
<b>GABINO NIEVES ROSAS</b> <i>Sno de Trab. y Conflictos</i>	JAIME JUÁREZ PÉREZ	VENTAS	120.00	1/01/96
	ENRIQUE MATA CHÁVEZ	ADMVO	150.00	1/01/96
	LAURA MAYA GOLDEN	VENTAS	80.00	1/01/96
<b>LUIS GARCIA TOVAR</b> <i>Sno de Org. y Propaganda.</i>	JAVIER PORRAS LOZADA	VENTAS	120.00	1/01/96

**FRANCISCO ROBLEDO PINEDA**  
*Sno de Prevision Social*

México, D.F.; a 01 de Enero de 1996

**ERNESTO NAVA HERNADEZ**  
*Sno de Educ. y Estadística*

**POR LA NEGOCIACIÓN  
EL PATRÓN  
BURAK S.A. DE C.V.**

**POR EL SINDICATO  
EL SECRETARIO GENERAL**

**JAME LOPEZ NIETO**  
*Sno. de Cultura y Deportes*

**C.P. FABIOLA GARZA ROMERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**SR. JUAN RIOS MENDOZA**

31/12/96

BURAK S.A. DE C.V.

Página: 2

BALANZA DE COMPROBACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Nº. DE CTA	DESCRIPCIÓN	SALDO EJERCICIO ANTERIOR	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO EJERCICIO ACTUAL
<b>PASIVO</b>					
201	<b>PROVEEDORES</b>	574,281.42	6,931,693.88	7,651,958.83	1,294,546.37
0201 0001	THE RESTEX COMPANY	574,281.42	6,931,693.88	7,651,958.83	1,294,546.37
202	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	1,400.00	244,103.87	298,695.66	55,991.79
0202 0001	ISPT	0.00	38,487.81	62,858.52	24,370.91
0202 0002	I.M.S.S.	0.00	143,545.48	161,046.78	17,501.32
0202 0004	INFONAVIT	0.00	35,248.01	42,567.81	7,319.80
0202 0005	2% S/NOMINAS	0.00	9,016.57	10,734.28	1,717.71
0202 0006	10% S/ARRENDAMIENTO	1,400.00	2,710.00	3,170.00	1,860.00
0202 0009	RETIRO	0.00	15,096.22	16,318.27	3,222.05
203	<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	121,781.48	1,199,963.26	2,534,916.93	1,456,735.15
0203 0001	SAM CLUB	171.82	799.86	628.04	(0.00)
0203 0002	UPS	133.53	133.53	0.00	0.00
0203 0003	CÍA PERIODÍSTICA NAL	524.40	492.93	0.00	31.47
0203 0004	EDIT. TELEvisa S.A.	303.60	7,107.00	6,803.40	0.00
0203 0005	CÍA PERIODÍSTICA ESTO	185.96	3,331.32	3,135.36	0.00
0203 0006	TRANSP. Y GRÚAS VELÁZQUEZ	10,350.00	37,950.00	27,600.00	0.00
0203 0007	GPO. ASESORÍA EN SERV. ADUANAL	110,057.17	1,000,484.00	1,709,455.64	819,028.81
0203 0008	CÍA DE LUZ Y FUERZA	45.00	45.00	0.00	0.00
0203 0009	FEDERAL EXPRESS.	0.00	2,637.00	2,637.00	0.00

31/12/96

BURAK S.A. DE C.V.

Página: 1

BALANZA DE COMPROBACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Nº. DE CTA	DESCRIPCIÓN	SALDO EJERCICIO ANTERIOR	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO EJERCICIO ACTUAL
0203 0034	TRASNP. R.Q.F., S.A. C.V.	0.00	0.00	12,190.00	12,190.00
0203 0035	FONDO DE AHORRO	0.00	0.00	149,108.28	149,108.28
0203 0035 001	Patrón	0.00	0.00	49,702.78	49,702.78
0203 0035 002	Trabajador	0.00	0.00	99,405.52	99,405.52
0203 0036	SALVADOR CARLOS GOLDSCHMIED	0.00	0.00	276.00	276.00
0203 0037	C.T.M.	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
0203 0038	THE RESTEX COMPANY	0.00	15,163.01	474,755.92	459,592.91
0203 0038 001	Dls	0.00	-	62,402.90	62,402.90
0203 0038 002	Comp. Dls	0.00	15,163.01	412,353.02	397,190.01
204	IVA TRASLADADO	33,331.39	52,332.48	1,295,153.55	1,276,152.48
206	SUELDOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>				<b>1,780,724.97</b>	<b>4,094,426.79</b>
<b>CAPITAL</b>					
301	CAPITAL SOCIAL	1,066,333.49	0.00	42,409.33	1,108,742.82
0301 0001	VARIABLE	66,333.49	0.00	42,409.33	108,742.82
0301 0002	B FIJO EXTRANJERO	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
304	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTS.	0.00	0.00	6,451.70	6,451.70
0304 0001	UTILIDAD	0.00	0.00	6,451.70	6,451.70
306	RESULTADO DEL EJERCICIO	6,451.70	6,451.70	0.00	0.00
0306 0001	UTILIDAD	6,451.70	6,451.70	0.00	0.00
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>				<b>1,157,611.03</b>	<b>1,115,194.32</b>
<b>INGRESOS</b>					
410	INGRESOS POR SERVICIO	0.00	0.00	8,634,357.05	8,634,357.05
411	REB. Y DEV. S/VTÁS.	0.00	126,673.82	0.00	(126,673.82)
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>8,634,357.05</b>	<b>8,507,683.23</b>

31/12/96

BURAK S.A. DE C.V.

Página: 1

BALANZA DE COMPROBACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Nº. DE CTA	DESCRIPCIÓN	SALDO EJERCICIO ANTERIOR	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO EJERCICIO ACTUAL
<b>EGRESOS</b>					
503	<b>GASTOS S/COMPRAS</b>	0.00	942,222.68	0.00	942,222.68
504	<b>COMPRAS DE IMPORTACIÓN</b>	0.00	7,381,116.52	0.00	7,381,116.52
520	<b>GASTOS GENERALES</b>	0.00	1,841,906.60	0.00	1,841,906.60
0520 0001	SUELDOS	0.00	497,027.25	0.00	497,027.25
0520 0007	AGUINALDO	0.00	39,685.43	0.00	39,685.43
0520 0008	VALES DE COMIDA	0.00	148,990.21	0.00	148,990.21
0520 0009	VALES DE DESPESA	0.00	198,810.90	0.00	198,810.90
0520 0017	2% S/NOMINA	0.00	10,734.28	0.00	10,734.28
0520 0018	2% RETIRO	0.00	18,318.27	0.00	18,318.27
0520 0019	5% INFONAVIT	0.00	42,567.81	0.00	42,567.81
0520 0020	I.M.S.S. PATRONAL	0.00	129,836.78	0.00	129,836.78
0520 0021	FONDO AHORRO PATRONAL	0.00	99,405.52	0.00	99,405.52



"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

**BURAK S.A. DE C.V.  
AUXILIARES DE MAYOR**

CTA  
0202 0002 I.M.S.S.

FECHA	CONCEPTO	SALDO PER. ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO PER. ACTUAL
	SALDO INICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
31/01/96	NÓMINA ENERO	0.00	0.00	2,392.32	2,392.32
31/01/96	PASIVO IMPTOS ENERO	2,392.32	0.00	9,747.31	12,139.63
17/02/96	LIQ. IMSS ENERO	12,139.63	9,415.47	0.00	2,724.16
28/02/96	NÓMINA FEBRERO	2,724.16	0.00	2,392.32	5,116.48
28/02/96	PASIVO IMPTOS FEBRERO	5,116.48	0.00	8,836.18	13,952.66
17/03/96	LIQ. IMSS FEBRERO	13,952.66	8,504.35	0.00	5,448.31
17/03/96	C Y V 1ER BIM	5,448.31	5,448.31	0.00	(0.00)
31/03/96	NÓMINA MARZO	(0.00)	0.00	2,392.32	2,392.32
31/03/96	PASIVO IMPTOS MARZO	2,392.32	0.00	9,808.85	12,201.17
17/04/96	LIQ. IMSS MARZO	12,201.17	9,415.47	0.00	2,785.70
30/04/96	NÓMINA ABRIL	2,785.70	0.00	2,500.39	5,286.09
30/04/96	PASIVO IMPTOS ABRIL	5,286.09	0.00	9,883.88	15,169.97
17/05/96	LIQ. IMSS ABRIL	15,169.97	9,438.57	0.00	5,731.40
17/05/96	C Y V 2DO BIM	5,731.40	5,731.40	0.00	0.00
31/05/96	NÓMINA MAYO	0.00	0.00	2,671.42	2,671.42
31/05/96	PASIVO IMPTOS MAYO	2,671.42	0.00	11,295.70	13,967.12

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones.

**BURAK S.A. DE C.V.  
AUXILIARES DE MAYOR**

CTA

0202 0002 I.M.S.S.

FECHA	CONCEPTO	SALDO PER. ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO PER. ACTUAL
17/06/96	LIQ. IMSS MAYO	13,967.12	11,101.42	0.00	2,865.70
30/06/96	NÓMINA JUNIO	2,865.70	0.00	2,768.30	5,634.00
30/06/96	PASIVO IMPTOS JUNIO	5,634.00	0.00	11,246.31	16,880.31
17/07/96	LIQ. IMSS JUNIO	16,880.31	11,148.91	0.00	5,731.40
17/07/96	C Y V 3ER BIM	5,731.40	5,731.40	0.00	0.00
31/07/96	NÓMINA JULIO	0.00	0.00	2,780.42	2,780.42
31/07/96	PASIVO IMPTOS JULIO	2,780.42	0.00	11,977.60	14,758.02
17/08/96	LIQ. IMSS JULIO	14,758.02	11,544.94	0.00	3,213.08
31/08/96	NÓMINA AGOSTO	3,213.08	0.00	2,701.70	5,914.78
31/08/96	PASIVO IMPTOS AGOSTO	5,914.78	0.00	11,753.16	17,667.94
17/09/96	LIQ. IMSS AGOSTO	17,667.94	11,241.73	0.00	6,426.21
17/09/96	C Y V 4TO BIM	6,426.21	6,426.21	0.00	0.00
30/09/96	NÓMINA SEPTIEMBRE	0.00	0.00	2,659.31	2,659.31
30/09/96	PASIVO IMPTOS SEPTIEMBRE	2,659.31	0.00	11,054.87	13,714.18
17/10/96	LIQ. IMSS SEPTIEMBRE	13,714.18	10,706.12	0.00	3,008.06
31/10/96	NÓMINA OCTUBRE	3,008.06	0.00	2,560.38	5,568.44
31/10/96	PASIVO IMPTOS OCTUBRE	5,568.44	0.00	11,247.33	16,815.77
17/11/96	LIQ. IMSS OCTUBRE	16,815.77	10,799.66	0.00	6,016.11
17/11/96	C Y V 5TO BIM	6,016.11	6,016.11	0.00	0.00
30/11/96	NÓMINA NOVIEMBRE	0.00	0.00	2,695.56	2,695.56
30/11/96	PASIVO IMPTOS NOVIEMBRE	2,695.56	0.00	11,309.07	14,004.63
17/12/96	LIQ. IMSS NOVIEMBRE	14,004.63	10,875.39	0.00	3,129.24
31/12/96	NÓMINA DICIEMBRE	3,129.24	0.00	2,695.56	5,824.80
31/12/96	PASIVO IMPTOS DICIEMBRE	5,824.80	0.00	11,676.52	17,501.32
SALDOS			143,545.46	161,046.78	
SALDO FINAL		17,501.32			

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**AUXILIARES DE MAYOR**

CTA

**0202 0009 RETIRO**

FECHA	CONCEPTO	SALDO PER. ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO PER. ACTUAL
	SALDO INICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
28/02/96	PASIVO IMPTOS 1ER BIM	0.00	0.00	2,602.97	2,602.97
17/03/96	PAGO RETIRO 1ER BIM	2,602.97	2,602.97	0.00	0.00
30/04/96	PASIVO IMPTOS 2DO BIM	0.00	0.00	2,737.23	2,737.23
17/05/96	PAGO RETIRO 2DO BIM	2,737.23	2,737.23	0.00	0.00
30/06/96	PASIVO IMPTOS 3ER BIM	0.00	0.00	3,296.60	3,296.60
17/07/96	PAGO RETIRO 3ER BIM	3,296.60	3,296.60	0.00	0.00
31/08/96	PASIVO IMPTOS 4TO BIM	0.00	0.00	3,350.76	3,350.76
17/09/96	PAGO RETIRO 4TO BIM	3,350.76	3,350.76	0.00	0.00
31/10/96	PASIVO IMPTOS 5TO BIM	0.00	0.00	3,108.66	3,108.66
17/11/96	PAGO RETIRO 5TO BIM	3,108.66	3,108.66	0.00	0.00
31/12/96	PASIVO IMPTOS 6TO BIM	0.00	0.00	3,222.05	3,222.05
<b>SALDOS</b>			<b>15,096.22</b>	<b>18,318.27</b>	
<b>SALDO FINAL</b>	<b>3,222.05</b>				

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**AUXILIARES DE MAYOR**

**CTA**  
**0520 0020 I.M.S.S. PATRONAL**

FECHA	CONCEPTO	SALDO PER. ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO PER ACTUAL
	SALDO INICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
31/01/96	PASIVO IMPTOS ENERO	0.00	9,747.31	0.00	9,747.31
28/02/96	PASIVO IMPTOS FEBRERO	9,747.31	8,836.18	0.00	18,583.49
31/03/96	PASIVO IMPTOS MARZO	18,583.49	9,808.85	0.00	28,392.34
30/04/96	PASIVO IMPTOS ABRIL	28,392.34	9,883.88	0.00	38,276.22
31/05/96	PASIVO IMPTOS MAYO	38,276.22	11,295.70	0.00	49,571.92
30/06/96	PASIVO IMPTOS JUNIO	49,571.92	11,246.31	0.00	60,818.23
31/07/96	PASIVO IMPTOS JULIO	60,818.23	11,977.60	0.00	72,795.83
31/08/96	PASIVO IMPTOS AGOSTO	72,795.83	11,753.16	0.00	84,548.99
30/09/96	PASIVO IMPTOS SEPTIEMBRE	84,548.99	11,054.87	0.00	95,603.86
31/10/96	PASIVO IMPTOS OCTUBRE	95,603.86	11,247.33	0.00	106,851.19
30/11/96	PASIVO IMPTOS NOVIEMBRE	106,851.19	11,309.07	0.00	118,160.26
31/12/96	PASIVO IMPTOS DICIEMBRE	118,160.26	11,676.52	0.00	129,836.78
SALDOS			129,836.78	0.00	
SALDO FINAL	129,836.78				

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**AUXILIARES DE MAYOR**

CTA

**0520 0018 2% RETIRO**

FECHA	CONCEPTO	SALDO PER. ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO PER. ACTUAL
	SALDO INICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
28/02/96	PASIVO IMPTOS 1ER BIM	0.00	2,602.97	0.00	2,602.97
30/04/96	PASIVO IMPTOS 2DO BIM	2602.97	2,737.23	0.00	5,340.20
30/06/96	PASIVO IMPTOS 3ER BIM	5340.20	3,296.60	0.00	8,636.80
31/08/96	PASIVO IMPTOS 4TO BIM	8636.80	3,350.76	0.00	11,987.56
31/10/96	PASIVO IMPTOS 5TO BIM	11987.56	3,108.66	0.00	15,096.22
31/12/96	PASIVO IMPTOS 6TO BIM	15096.22	3,222.05	0.00	18,318.27
SALDOS			18,318.27	0.00	
SALDO FINAL	18,318.27				

1		ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DIA 01 MES 12 AÑO 96					
ACTIVO			PASIVO				
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	8300	(1 006 155)	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	8331	1 294 546
	EXTRANJERAS	8301			EXTRANJERAS	8332	1 456 735
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	8302		CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑÍAS AFILIADAS	NACIONALES	8333	
	EXTRANJERAS	8303			EXTRANJERAS	8334	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	8304	2 816 097	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		8335	55 992
	EXTRANJERAS	8305		OTROS PASIVOS		8336	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		8306	94 985	SUMA PASIVO		8337	2 807 273
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑÍAS AFILIADAS	NACIONALES	8307		<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
	EXTRANJERAS	8308		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	8338	1 108 743
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		8309			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	8339	
INVENTARIOS		8310		RESERVAS		8340	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		8311		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		8341	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		8312		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		8342	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	8313		UTILIDADES	ACUMULADAS	8343	6 453
	EXTRANJERAS	8314			DEL EJERCICIO	8344	
TERRENOS		8315		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	8345	
CONSTRUCCIONES		8316			DEL EJERCICIO	8346	1 367 422
MAQUINARIA Y EQUIPO		8317	113 413	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		8347	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		8318	159	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		8348	
EQUIPO DE TRANSPORTE		8319		SUMA CAPITAL CONTABLE		8349	(252 227)
OTROS ACTIVOS FIJOS		8320	34 818	[REDACTED]			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		8321	5 452				
CARGOS DIFERIDOS		8322					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		8323	2 117				
SUMA ACTIVO		8330	2 555 046	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		8350	2 550 046

1										
DESGLASE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES ( 1 )										
CONCEPTO	DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
NÚMERO DE TRABAJADORES	9201	1	9202	1	9203	1	9204	6	9205	1

2									
DESGLASE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES									
CONCEPTOS	DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO ( 2 )			DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS			DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS		
SUELDOS Y SALARIOS	9150	16 084	9160	48 062	9171	80 121			
TIEMPO EXTRA	9151		9181		9172				
P. T. U.	9152		9162		9173				
AGUINALDO	9153		9163	1 401	9174	539			
PRIMA VACACIONAL	9154		9164		9175				
FONDO DE AHORRO	9155	3 211	9185	9 612	9176	16 024			
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	9156	11 234	9166	33 632	9177	56 065			
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	9157		9167		9178				
OTRAS REMUNERACIONES	9158		9188		9179				
TOTALES	9159	30 499	9170	92 707	9180	152 749			

CONCEPTOS	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		3		COEFICIENTE DE UTILIDAD	
SUELDOS Y SALARIOS	9181	160 341	9191	192 449	UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES			
TIEMPO EXTRA	9182		9192		9101	0.		
P. T. U.	9183		9183		9102	0.		
AGUINALDO	9184	27 938	9194	9 807	EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES			
PRIMA VACACIONAL	9185		9195		9103	0.		
FONDO DE AHORRO	9186	32 068	9196	38 490	9104	0.		
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	9187	112 203	9197	134 668	DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL			
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	9188		9198		9105	0.		
OTRAS REMUNERACIONES	9189		9199					
TOTALES	9190	332 550	9200	375 414				

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.  
 (2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 2  
ESTADO DE RESULTADOS.  
PERSONAS MORALES  
EN GENERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

BUR 950503 329

2P8A98C

243

1 ESTADO DE RESULTADOS ( CIFRAS HISTÓRICAS ) ( \* )  
( DEL DÍA 01 ' MES 01 ' AÑO 96 AL DÍA 31 ' MES 12 ' AÑO 96 )

CONCEPTOS	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTALES
A. INGRESOS TOTALES ( 1 ) ( B + C )	8001	8002	8 635 231
B. VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	8004	8005	8 635 231
C. VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	8007	8008	
D. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS ( 2 )	8010	8011	126 674
E. INGRESOS NETOS ( A - D )	8000	8077	8 508 557
F. INVENTARIO INICIAL ( 3 )			420 174
G. (+) COMPRAS NETAS ( H + I )			7 382 116
H. NACIONALES	8004	8005	
I. EXTRANJERAS	8007	8008	
J. (-) INVENTARIO FINAL			579 298
K. (+) COSTO DE MERCANCÍAS ( F + G - J )			7 221 992
L. (+) MANO DE OBRA	8004	8005	983 919
M. (+) GASTOS INDIRECTOS	8007	8008	
N. COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS ( 2 ) ( R + L + M )	8100	8101	8 205 911
O. UTILIDAD ( O PÉRDIDA ) BRUTA ( E - N )	8103	8104	302 646
P. GASTOS DE OPERACIÓN ( 2 )	8106	8107	1 670 068
Q. UTILIDAD ( O PÉRDIDA ) DE OPERACIÓN ( O - P )	8109	8110	( 1 367 422 )
R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR ( 1 )	8112	8113	
S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO ( 2 )	8115	8116	
T. UTILIDAD CAMBIARIA ( 1 )			
U. PÉRDIDA CAMBIARIA ( 2 )			
V. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS ( (1) SI SON A FAVOR (2) SI SON A CARGO )			
W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO ( R + S + T + U + 6 - V )			
X. INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS ( 1 )			
Y. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS ( 2 )			
Z. UTILIDAD ( O PÉRDIDA ) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS ( X - Y )			

( \* ) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DEL RENGLÓN D' DE LA PÁGINA 9

( 1 ) SUME ESTOS INGRESOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN F' DE LA PÁGINA 11

( 2 ) SUME ESTOS GASTOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN K' DE LA PÁGINA 11

( 3 ) EN CASO DE SER EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL DEBERÁ LLENAR EL ANEXO C EN LUGAR DE LOS RENGLONES F AL M



1 DATOS DE ALGUNAS PARTIDAS CONTABLES O FISCALES					
SUELDOS Y SALARIOS	1876	983 919	SEGUROS Y FIANZAS	1878	
HONORARIOS	1871		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	1876	
PREVISIÓN SOCIAL	1872		OTRAS CONTRIBUCIONES	1280	
ARRENDAMIENTO	1873	31 700	FLETES Y ACARREOS	1881	247 885
APORTACIONES INCONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (5)	1874	60 886	REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	1982	
CUOTAS AL I.M.S.S. (6)	1875	129 837	VÍATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1283	
DEDUCCIÓN INMEDIATA	1878		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA A CARGO O (A FAVOR)	1984	
USO O GOCE DE BIENES	1877				

2 DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO					
F <sup>1</sup> INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO RESULTADOS (1)	1870		M <sup>1</sup> DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO RESULTADOS (2)	1872	
G <sup>2</sup> (+) INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (REGLÓN 1804 PÁGINA 8)			L <sup>2</sup> (+) DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (REGLÓN 1840 PÁGINA 10)		
H <sup>3</sup> (-) INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (REGLÓN 1860 PÁGINA 10)			N <sup>3</sup> (-) DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (REGLÓN 1820 PÁGINA 9)		
I <sup>4</sup> (-) EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (REGLÓN D' PÁGINA 9)			O <sup>4</sup> (-) EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (REGLÓN D' PÁGINA 9)		
J <sup>5</sup> (+) TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (3)			P <sup>5</sup> (+) TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4)		

- (1) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS  
 (2) ANOTE LA SUMA DE LOS GASTOS SEÑALADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS  
 (3) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN A DE LA PÁGINA 2  
 (4) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN B DE LA PÁGINA 2  
 (5) SE REFIERE A LAS CANTIDADES QUE SE ENTERAN A LAS AFORES  
 (6) IMPORTE DE LAS CUOTAS ENTERADAS AL IMSS

\*Dicamen del cumplimiento de las obligaciones...

**BURAK, S.A. DE C.V.**  
**CONCENTRADO DE NÓMINA DEL EJERCICIO DE 1986**

Periodo de Nómina	Sueldo	Credito al Salario	Valores de Despesa	Valores de Comida	Total de Percepciones	IMSS	ISPT	Fondo de Ahorro	Ret. Valores de Comida	Total de Deduciones	Neto a Pagar
15-Ene-86	17,346.75	116.08	6,938.70	5,204.03	29,605.56	1,196.18	1,289.17	1,734.68	5.00	4,235.01	25,370.55
31-Ene-86	17,346.75	116.08	6,938.70	5,204.03	29,605.56	1,196.16	1,299.17	1,734.68	5.00	4,235.01	25,370.55
total	34,693.50	232.16	13,877.40	10,408.06	59,211.12	2,392.32	2,588.34	3,469.36	10.00	8,470.02	50,741.10
15-Feb-86	17,346.75	116.08	6,938.70	5,204.03	29,605.56	1,196.16	1,289.17	1,734.68	5.00	4,235.01	25,370.55
28-Feb-86	17,346.75	116.08	6,938.70	5,204.03	29,605.56	1,196.16	1,289.17	1,734.68	5.00	4,235.01	25,370.55
total	34,693.50	232.16	13,877.40	10,408.06	59,211.12	2,392.32	2,588.34	3,469.36	10.00	8,470.02	50,741.10
15-Mar-86	17,346.75	116.08	6,938.70	5,204.03	29,605.56	1,196.16	1,289.17	1,734.68	5.00	4,235.01	25,370.55
31-Mar-86	17,346.75	116.08	6,938.70	5,204.03	29,605.56	1,196.16	1,289.17	1,734.68	5.00	4,235.01	25,370.55
total	34,693.50	232.16	13,877.40	10,408.06	59,211.12	2,392.32	2,588.34	3,469.36	10.00	8,470.02	50,741.10
15-Abr-86	17,346.75	116.08	6,938.70	5,204.03	29,605.56	1,196.16	1,289.17	1,734.68	5.00	4,235.01	25,370.55
30-Abr-86	18,600.00	112.30	7,440.00	5,980.00	31,732.30	1,304.23	1,880.00	2,500.00	5.00	4,714.96	27,017.34
total	35,946.75	228.38	14,378.70	10,764.03	61,337.86	2,500.39	2,844.80	3,584.68	10.00	6,949.97	52,387.89
15-May-86	22,600.00	91.17	9,000.00	6,750.00	38,341.17	1,372.04	2,790.22	2,250.00	5.00	6,417.26	31,923.91
31-May-86	21,300.00	91.17	8,520.00	6,390.00	36,301.17	1,299.38	2,761.78	2,130.00	4.50	6,195.66	30,105.51
total	43,900.00	182.34	17,520.00	13,140.00	74,642.34	2,671.42	5,552.00	4,380.00	9.50	12,612.92	62,029.42
15-Jun-86	22,600.00	91.17	9,120.00	6,840.00	38,551.17	1,378.09	2,792.59	2,260.00	5.00	6,435.68	32,075.49
30-Jun-86	22,600.00	91.17	9,120.00	6,840.00	38,551.17	1,390.21	2,797.33	2,260.00	5.00	6,472.54	32,378.63
total	45,200.00	182.34	18,240.00	13,680.00	77,102.34	2,768.30	5,589.92	4,540.00	10.00	12,908.22	64,454.12
15-Jul-86	22,600.00	91.17	9,120.00	6,840.00	38,551.17	1,390.21	2,797.33	2,260.00	5.00	6,472.54	32,378.63
31-Jul-86	22,600.00	91.17	9,120.00	6,840.00	38,551.17	1,390.21	2,797.33	2,260.00	5.00	6,472.54	32,378.63
total	45,200.00	182.34	18,240.00	13,680.00	77,102.34	2,768.42	5,594.66	4,560.00	10.00	12,945.08	64,787.26
15-Ago-86	21,600.00	91.17	8,600.00	6,450.00	36,641.17	1,311.49	2,766.52	2,150.00	5.00	6,233.01	30,408.16
31-Ago-86	22,600.00	91.17	9,120.00	6,840.00	38,551.17	1,390.21	2,797.33	2,260.00	5.00	6,472.54	32,378.63
total	44,200.00	182.34	17,720.00	13,290.00	75,192.34	2,701.70	5,563.85	4,430.00	10.00	12,705.55	62,786.78
15-Sept-86	22,300.00	91.17	8,920.00	6,690.00	38,001.17	1,359.93	2,785.48	2,230.00	5.00	6,380.41	31,620.76
30-Sept-86	21,300.00	91.17	8,520.00	6,390.00	36,301.17	1,299.38	2,761.78	2,130.00	4.50	6,195.66	30,105.51
total	43,600.00	182.34	17,440.00	13,080.00	74,302.34	2,659.31	5,547.26	4,360.00	9.50	12,576.07	61,728.27
15-Oct-86	21,600.00	91.17	8,520.00	6,390.00	36,301.17	1,299.38	2,761.78	2,130.00	5.00	6,195.66	30,105.51
31-Oct-86	23,000.00	91.17	9,240.00	6,840.00	38,551.17	1,261.00	2,734.07	2,060.00	4.50	6,059.57	29,051.60
total	44,600.00	182.34	17,760.00	13,230.00	74,852.34	2,560.38	5,495.85	4,190.00	9.00	12,255.23	68,167.11
15-Nov-86	23,100.00	66.00	9,240.00	6,930.00	39,336.00	1,347.78	2,797.33	2,310.00	5.00	6,460.11	32,875.89
30-Nov-86	23,100.00	66.00	9,240.00	6,930.00	39,336.00	1,347.78	2,797.33	2,310.00	5.00	6,460.11	32,875.89
total	46,200.00	132.00	18,480.00	13,860.00	78,672.00	2,695.56	5,594.66	4,620.00	10.00	12,920.22	65,761.78
15-Dic-86	23,100.00	66.00	9,240.00	6,930.00	39,336.00	1,347.78	2,797.33	2,310.00	5.00	6,460.11	32,875.89
31-Dic-86	23,100.00	66.00	9,240.00	6,930.00	39,336.00	1,347.78	2,797.33	2,310.00	5.00	6,460.11	32,875.89
total	46,200.00	132.00	18,480.00	13,860.00	78,672.00	2,695.56	5,594.66	4,620.00	10.00	12,920.22	65,761.78
<b>TOTAL</b>	<b>497,027.25</b>	<b>2,282.90</b>	<b>198,810.90</b>	<b>149,108.21</b>	<b>847,229.26</b>	<b>31,210.00</b>	<b>55,172.78</b>	<b>49,702.76</b>	<b>118.00</b>	<b>136,203.54</b>	<b>711,025.72</b>

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

**BURAK S.A. DE C.V.  
CÉDULA DE INSCRIPCIÓN DE ASEGURADOS**

**CONCEPTOS**

**DESCRIPCIÓN**

**CONTRATACIÓN O RELACIÓN DE TRABAJO  
CON EL SIGUIENTE PERSONAL:**

- 1.- DIRECTORES
  - 2.- GERENTES
  - 3.- COMISIONISTAS
  - 4.- VENDEDORES
  - 5.- MEDIADORES MERCANTÍLES
  - 6.- TRABAJADORES DE CONFIANZA
  - 7.- NO SINDICALIZADOS
    - Permanentes
    - Temporales o eventuales
    - Domésticos
    - A domicilio
  - 8.- TRABAJADORES SINDICALIZADOS
    - Permanentes
    - Temporales o eventuales
    - Domésticos
    - A domicilio
  - 9.- TRABAJADORES MÚSICOS
  - 10.- TRABAJADORES DE SEGURIDAD
  - 11.- OTROS
- 
- 
- 

PRESTAN SERVICIOS		INSCRITOS EN EL IMSS	
SI	NO	SI	NO
	X		
X			X
	X		
X		X	
	X		
	X		
	X		
X		X	
	X		
	X		

**OSERVACIONES**

Auditor a cargo: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**CÉDULA SA SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Nº DE AFILIACIÓN	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SMG	20.45	FECHA DE INGRESO	SALARIO BASE	FACT. INT. PERC. FOLAS (1)	FONDO DE AMORTO 10%	VALES DE DESPESA 60%	VALES DE CUENTA SALV. 34.10%	TOT. PREST. ACUMUL.
0169454680	ACOSTA BARRÓN ANTONIO			1/01/96	120.00	1.1027	12.00	37.42	28.99	79.41
3982721796	CABRERA HUERTA GISELA			1/01/96	140.00	1.1027	14.00	45.42	34.99	94.41
4591701236	CHAPA MURILLO GABRIEL			1/01/96	140.00	1.1027	14.00	45.42	34.99	94.41
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE			1/01/96	140.00	1.1027	14.00	45.42	34.99	94.41
2096680187	GARCIA MONZALVO ELIZABETH			1/01/96	26.45	1.1027	2.65	-	6.61	9.25
2096610306	GARDUÑO CASILLAS MANNUEL			1/01/96	120.00	1.1027	12.00	37.42	28.99	79.41
0794782459	JUAREZ PÉREZ JAIME			1/01/96	120.00	1.1027	12.00	37.42	28.99	79.41
2096700069	MATA CHÁVEZ ENRIQUE			1/01/96	250.00	1.1027	25.00	89.42	62.48	176.90
2096730453	MAYAGOTTIA GOLDEN LAURA			1/01/96	80.00	1.1027	8.00	21.42	16.99	49.41
0178482258	PORRAS LOZADA JAVIER			1/01/96	120.00	1.1027	12.00	37.42	28.99	79.41
3981723233	RUBIO ROSAS ROSALÍA			1/11/96	100.00	1.1027	10.00	29.42	24.99	64.41

(1) CUOTA DIARIA	365
AGUIALDO	30 DÍAS
VACACIONES	15 DÍAS
P. VACACIONAL	50%
	<u>7.5</u>
FACTOR DE INTEGRACIÓN	<u>622.5</u>

1.1027

VALES DE  
DESPESA

S. D. SMG

Auditor a cargo  
Fecha:

\*Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**CEDULA SA SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Nº. DE AFINLACIÓN	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE PROMESAS	ANTIGÜEDAD	SAL DIARIO ANUAL	FACT INT PERC FILAS	SAL FICHO MTEGUAO.	PER. ACUM AL SAL INT.	SAL DIARIO BASE COT.	SAL DOCL POR LA EMP.	OFERENC. OBLIG.
0169454680	ACOSTA BARRÓN ANTONIO	1/01/96	1 AÑO	120.00	1.1027	132.31	79.41	211.72	211.72	0.00
3992721796	CABRERA HUERTA GISELA	1/01/96	1 AÑO	140.00	1.1027	154.38	94.41	248.79	248.79	2.00
4591701236	CHAPA MURILLO GABRIEL	1/01/96	1 AÑO	140.00	1.1027	154.38	94.41	248.79	248.79	2.00
1183441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	1/01/96	1 AÑO	140.00	1.1027	154.38	94.41	248.79	248.79	2.00
209680167	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	1/01/96	1 AÑO	28.45	1.1027	29.17	9.25	38.42	38.42	0.00
2096810366	GARCIZO CASILLAS MANUEL	1/01/96	1 AÑO	120.00	1.1027	132.31	79.41	211.72	211.72	0.00
0794762459	JUAREZ PEREZ JAIME	1/01/96	1 AÑO	120.00	1.1027	132.31	79.41	211.72	211.72	0.00
2096700089	MATA CHAVEZ ENRIQUE	1/01/96	1 AÑO	250.00	1.1027	275.66	178.90	452.56	442.56	10.00
2096730453	MAYAGOTHA GOLDEN LAURA	1/01/96	1 AÑO	80.00	1.1027	86.22	49.41	137.63	137.63	0.00
0176482259	PORRAS LOZADA JAVIER	1/01/96	1 AÑO	120.00	1.1027	132.31	79.41	211.72	211.72	0.00
3991723233	RUBIO ROSAS ROSALIA	1/11/96	1 MES	100.00	1.1027	110.27	64.41	174.66	104.52	70.16

Auditor e cargo  
 Fecha

\*Documento del cumplimiento de las obligaciones.

**BIURAK S.A. DE C.V.**  
**CÉDULA SA SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Nº. DE ARLIACIÓN	NOMBRE DEL TRABAJADOR	SMG	29.45	FECHA DE INICIO SAL	BALARIO DIARIO	FACT. INT. PERC. PLUS (1)	FONDO DE AHORRO 18%	VALES DE DESPESA 40%	VALES DE COMIDA 23.89%	FOT PREST ACTIVA
0169454680	ACOSTA BARRÓN ANTONIO			16/04/98	140.00	1.1027	14.00	45.42	34.99	94.41
3992717398	CABRERA HUERTA GISELA			1/05/98	160.00	1.1027	16.00	53.42	39.98	109.40
4591711238	CHAPA MURILLO GABRIEL			1/05/98	160.00	1.1027	16.00	53.42	39.98	109.40
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE			1/05/98	160.00	1.1027	16.00	53.42	39.98	109.40
2098680187	GARCIA MONZALVO ELIZABETH			1/04/98	30.00	1.1027	3.00	1.42	7.90	11.92
				8/11/98	50.00	1.1027	5.00	9.42	12.50	26.92
2098810306	GARDUÑO CASILLAS MANUEL			16/04/98	140.00	1.1027	14.00	45.42	34.99	94.41
0794792459	JUÁREZ PÉREZ JAIME			16/04/98	140.00	1.1027	14.00	45.42	34.99	94.41
2098700069	MATA CHÁVEZ ENRIQUE			1/05/98	350.00	1.1027	35.00	129.42	87.47	251.89
2098730453	MAYAGOTIA GOLDEN LAJRA			1/05/98	100.00	1.1027	10.00	29.42	24.99	64.41
0178482259	PORRAS LOZADA JAVIER			16/04/98	140.00	1.1027	14.00	45.42	34.99	94.41

(1) CUOTA DIARIA	365
AGUINALDO	30
VACACIONES	15 DIAS
P. VACACIONAL	50%
	7.5
	402.5

FACTOR DE INTEGRACIÓN 1.1027

VALES DE DESPESA S.D. - SMG

Autor e cargo  
 Fecha

Dictamen del cumplimiento de las obligaciones

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**CEDULA SA SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Nº. DE AFINLACIÓN	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE MOD. SAL.	SALARIO DIARIO	FACT INT PERC FIJAS	SAL FIJO INTEGRAL	PERC ACUM AL SAL INT.	SALDIARIO BASE COT.	SAL DECL POR LA REP.	DESBENEF OBIENEF
0169454880	ACOSTA BARRÓN ANTONIO	16/04/96	140.00	1.1027	154.38	94.41	248.79	246.79	2.00
3992721796	CABRERA HUERTA GISELA	1/05/96	160.00	1.1027	176.43	109.40	285.83	285.83	0.00
4591701236	CHAPA MURILLO GABRIEL	1/05/96	160.00	1.1027	176.43	109.40	285.83	285.83	0.00
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	1/04/96	30.00	1.1027	33.08	11.92	45.00	45.00	0.00
209660106	GARDUÑO CASILLAS ELIZABETH	8/11/96	50.00	1.1027	55.13	26.92	82.05	55.13	26.92
0794762459	JUÁREZ PÉREZ JAIME	16/04/96	140.00	1.1027	154.38	94.41	248.79	246.79	2.00
2096700069	MATA CHAVEZ ENRIQUE	16/04/96	140.00	1.1027	154.38	94.41	248.79	246.79	2.00
2096730453	MAYAGOITIA GOLDEN LAURA	1/05/96	350.00	1.1027	385.93	251.69	637.62	637.62	0.00
0176482258	PORRAS LOZADA JAVIER	1/05/96	100.00	1.1027	110.28	64.41	174.69	174.69	0.00
3991723233	RUBIO ROSAS ROSALIA	16/04/96	140.00	1.1027	154.38	94.41	248.79	246.79	2.00

Autor e cargo:

Fecha:

Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

BURSA S.A. DE C.V.  
 CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL IMSS

MES ENERO-98

NO. DE AFINLACION	TRABAJADOR	DÍAS S.E.D.	DÍAS S.E.D.	DÍAS S.E.D.	79.35		396.76	CUOTAS DEL SEGURO					TOTAL CUOTA I.M.S.S.	
					BASE PARA ETC.	CUOTA F.I.A.		BASE PARA ETC.	C.F.	EXT.	P.D.	G.M.P.		R.T.
018454680	ACOSTA BARRÓN ANTONIO	211.72	31	819.95	4,103.47	8,503.32	113.97	328.28	62.35	63.53	74.21	158.08	65.63	893.85
398273186	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	248.78	31	819.95	8,252.84	7,719.48	113.97	403.21	73.37	109.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84
458170128	CHAPA MURILLO GABRIEL	248.78	31	819.95	5,252.84	7,719.48	113.97	403.21	73.37	109.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84
1183441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	248.78	31	819.95	5,252.84	7,719.48	113.97	403.21	73.37	109.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84
209860187	GARCIA MONCALVO ELIZABETH	38.42	31	819.95	0.00	1,184.02	113.97	0.00	11.31	16.97	15.97	28.29	11.91	195.92
2098410308	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	211.72	31	819.95	4,103.47	8,503.32	113.97	328.28	62.35	63.53	74.21	158.08	65.63	893.85
0794762459	JUAREZ PEREZ JAMIE	211.72	31	819.95	4,103.47	8,503.32	113.97	328.28	62.35	63.53	74.21	158.08	65.63	893.85
209870089	MATA CHAVEZ ENRIQUE	452.56	31	819.95	11,898.51	14,609.36	113.97	925.36	132.28	198.52	158.52	292.11	140.29	1,883.75
2098730453	MAYAGOTIA GOLDEN LAURA	137.68	31	819.95	1,888.23	4,260.08	113.97	144.06	40.33	60.62	48.26	101.37	42.64	552.31
0178462259	PORRAS LOZADA JAMIE	211.72	31	819.95	4,103.47	8,503.32	113.97	328.28	62.35	63.53	74.21	158.08	65.63	893.85
<b>TOTALES</b>				8,199.50	43,549.54	88,879.21	1,138.70	3,843.87	654.35	861.53	778.79	1,594.80	688.76	9,451.90

MES FEBRERO-98

NO. DE AFINLACION	TRABAJADOR	DÍAS S.E.D.	DÍAS S.E.D.	DÍAS S.E.D.	79.35		396.76	CUOTAS DEL SEGURO					TOTAL CUOTA I.M.S.S.	
					BASE PARA ETC.	CUOTA F.I.A.		BASE PARA ETC.	C.F.	EXT.	P.D.	G.M.P.		R.T.
018454680	ACOSTA BARRÓN ANTONIO	211.72	28	740.6	3,708.36	5,828.18	102.84	296.51	56.32	64.48	67.03	140.79	59.38	807.35
398273186	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	248.78	28	740.6	4,744.32	6,896.12	102.84	379.55	69.18	99.27	78.78	165.45	68.66	961.61
458170128	CHAPA MURILLO GABRIEL	248.78	28	740.6	4,744.32	6,896.12	102.84	379.55	69.18	99.27	78.78	165.45	68.66	961.61
1183441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	248.78	28	740.6	4,744.32	6,896.12	102.84	379.55	69.18	99.27	78.78	165.45	68.66	961.61
209860187	GARCIA MONCALVO ELIZABETH	38.42	28	740.6	0.00	1,675.78	102.84	0.00	10.22	15.33	12.16	23.55	10.78	178.96
2098410308	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	211.72	28	740.6	3,708.36	5,828.18	102.84	296.51	56.32	64.48	67.03	140.79	59.38	807.35
0794762459	JUAREZ PEREZ JAMIE	211.72	28	740.6	3,708.36	5,828.18	102.84	296.51	56.32	64.48	67.03	140.79	59.38	807.35
209870089	MATA CHAVEZ ENRIQUE	452.56	28	740.6	10,449.88	12,911.68	102.84	835.98	120.86	180.57	143.27	283.84	130.72	1,773.71
2098730453	MAYAGOTIA GOLDEN LAURA	137.68	28	740.6	1,033.24	3,455.04	102.84	130.86	36.62	54.93	43.96	91.56	33.55	468.85
0178462259	PORRAS LOZADA JAMIE	211.72	28	740.6	3,708.36	5,828.18	102.84	296.51	56.32	64.48	67.03	140.79	59.38	807.35
<b>TOTALES</b>				7,400.00	41,141.52	82,213.48	1,029.40	3,281.24	591.04	868.56	703.42	1,440.46	622.13	8,364.33



\*Dictamen del cumplimiento de las obligaciones.

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**GENERA DE DETERMINACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL IMSS**

**MES MARZO-96**

**NO. DE AFIILIACION**  
**SALARIO MINIMO VIGENTE**  
**TRABAJADOR**

S.D.I.	DAS BASE COT.	79.35	IV BASE PARA ETC.	BASE LOUIMAC.	C.F. 13.90%	ETC. 8.00%	CUOTAS DEL SEGURO			I.V. 2.37%	G.P.S. 1.00%	TOTAL CUOTA I.M.S.S.	
							P.D. 8.86%	G.M.P. 1.1906%	R.T.				
018945680	211.72	31	819.95	4,103.47	6,583.32	113.97	328.28	62.35	93.53	74.21	155.98	65.03	893.85
399271196	248.79	31	819.95	5,252.64	7,712.48	113.97	420.21	73.27	106.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84
451701236	248.79	31	819.95	5,252.64	7,712.48	113.97	420.21	73.27	106.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84
118341708	248.79	31	819.95	5,252.64	7,712.48	113.97	420.21	73.27	106.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84
209680167	38.42	31	819.95	0.00	1,191.02	113.97	0.00	11.31	16.97	13.47	28.29	11.91	195.92
209681008	211.72	31	819.95	4,103.47	6,583.32	113.97	328.28	62.35	93.53	74.21	155.98	65.03	893.85
0794182459	211.72	31	819.95	4,103.47	6,583.32	113.97	328.28	62.35	93.53	74.21	155.98	65.03	893.85
209670069	432.56	31	819.95	11,509.51	14,029.26	113.97	923.56	133.28	169.82	156.62	292.11	140.29	1,903.75
209673043	137.58	31	819.95	1,806.23	2,268.08	113.97	144.88	40.59	60.82	48.26	101.37	42.66	552.31
0178482259	211.72	31	819.95	4,103.47	6,583.32	113.97	328.28	62.35	93.53	74.21	155.98	65.03	893.85
<b>TOTALES</b>	<b>8,109.50</b>		<b>45,549.54</b>	<b>68,879.21</b>	<b>1,139.70</b>	<b>3,843.97</b>	<b>854.35</b>	<b>801.53</b>	<b>778.79</b>	<b>1,594.90</b>	<b>600.76</b>	<b>6,481.90</b>	

**MES ABRIL-96**

**NO. DE AFIILIACION**  
**SALARIO MINIMO VIGENTE**  
**TRABAJADOR**

S.D.I.	DAS BASE COT.	79.35	IV BASE PARA ETC.	BASE LOUIMAC.	C.F. 13.90%	ETC. 8.00%	CUOTAS DEL SEGURO			I.V. 2.37%	G.P.S. 1.00%	TOTAL CUOTA I.M.S.S.	
							P.D. 8.86%	G.M.P. 1.1906%	R.T.				
018945680	211.72	15	398.75	1,963.55	3,175.80	58.15	158.84	30.17	45.28	35.91	75.43	31.76	432.52
399271196	248.79	15	398.75	2,541.60	3,715.85	58.15	203.33	35.45	53.18	42.19	88.63	37.32	515.25
451701236	248.79	15	398.75	2,541.60	3,715.85	58.15	203.33	35.45	53.18	42.19	88.63	37.32	515.25
118341708	248.79	15	398.75	2,541.60	3,715.85	58.15	203.33	35.45	53.18	42.19	88.63	37.32	515.25
209680167	248.79	15	398.75	2,541.60	3,715.85	58.15	203.33	35.45	53.18	42.19	88.63	37.32	515.25
209681008	45.00	30	793.5	0.00	1,350.00	110.30	0.00	12.83	19.24	15.26	32.08	13.50	200.19
0794182459	211.72	15	398.75	1,963.55	3,175.80	58.15	158.84	30.17	45.28	35.91	75.43	31.76	432.52
209670069	211.72	15	398.75	2,541.60	3,715.85	58.15	203.33	35.45	53.18	42.19	88.63	37.32	515.25
209673043	137.58	15	398.75	1,749.90	2,218.26	110.30	139.99	39.24	54.96	46.70	98.53	41.30	534.49
0178482259	211.72	15	398.75	1,963.55	3,175.80	58.15	158.84	30.17	45.28	35.91	75.43	31.76	432.52
248.79	15	398.75	2,541.60	3,715.85	58.15	203.33	35.45	53.18	42.19	88.63	37.32	515.25	
<b>TOTALES</b>	<b>7,893.00</b>		<b>48,304.40</b>	<b>68,079.90</b>	<b>1,103.00</b>	<b>3,704.33</b>	<b>856.26</b>	<b>804.41</b>	<b>781.04</b>	<b>1,600.86</b>	<b>606.87</b>	<b>9,530.73</b>	

Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL MES**

MES **MAYO-08**

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE**  
**TRABAJADOR**

NO. DE  
 APLICACIÓN

BASE  
 LIQUIDAC.

IV  
 PARA  
 EXT.

19.39  
 BASE  
 CUOTA  
 PLAJA

28.48 ETC  
 S.D.I.  
 BASE  
 COT.

200.15  
 BASE  
 LIQUIDAC.

P.D.  
 G.A.P.F.

ETC.  
 A.M.P.P.

R.T.  
 F.1.0000%

IV  
 2.279%

TOTAL  
 CUOTA  
 I.M.S.E.

NO. DE APLICACIÓN	TRABAJADOR	IV PARA EXT.	BASE LIQUIDAC.	BASE PARA EXT.	19.39 BASE CUOTA PLAJA	28.48 ETC S.D.I. BASE COT.	P.D. G.A.P.F.	ETC. A.M.P.P.	R.T. F.1.0000%	IV 2.279%	TOTAL CUOTA I.M.S.E.
0169454680	ACOSTA BARRON ANTONIO	31	5,332.64	7,712.48	113.97	420.21	8.000%	420.21	8.000%	87.20	1,004.84
3997217196	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	31	6,400.08	8,600.73	113.97	512.07	8.000%	512.07	8.000%	100.16	1,235.72
4591701206	CHAPA MURILLO GABRIEL	31	6,400.08	8,600.73	113.97	512.07	8.000%	512.07	8.000%	100.16	1,235.72
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	31	6,400.08	8,600.73	113.97	512.07	8.000%	512.07	8.000%	100.16	1,235.72
2096800167	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	31	0.00	1,305.00	113.97	0.00	8.000%	0.00	8.000%	15.77	209.95
2096810306	GUARDINO CASILLAS MANUEL	31	5,202.64	7,112.49	113.97	420.21	8.000%	420.21	8.000%	87.20	1,004.84
0794762426	JIMENEZ PEREZ JAIME	31	6,193.85	8,525.64	113.97	420.21	8.000%	420.21	8.000%	87.20	1,004.84
2096700068	MATEA CHAVEZ ENRIQUE	31	17,310.57	19,772.42	113.97	1,385.01	8.000%	1,385.01	8.000%	223.96	2,061.97
2096730053	MAYAGOTIA GOLDEN LAURA	31	317.40	2,008.28	44.12	91.53	8.000%	91.53	8.000%	23.70	278.86
0176442319	PORRAS LOZADA JAIME	31	5,332.64	7,712.49	113.97	420.21	8.000%	420.21	8.000%	87.20	1,004.84
<b>TOTALES</b>			<b>58,699.85</b>	<b>80,995.85</b>	<b>1,069.85</b>	<b>4,893.96</b>		<b>4,893.96</b>		<b>912.37</b>	<b>11,183.33</b>

**INCAPACIDAD**  
 02230818 19 DIAS

MES **JUNIO-08**

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE**  
**TRABAJADOR**

NO. DE  
 APLICACIÓN

BASE  
 LIQUIDAC.

IV  
 PARA  
 EXT.

19.39  
 BASE  
 CUOTA  
 PLAJA

28.48 ETC  
 S.D.I.  
 BASE  
 COT.

200.15  
 BASE  
 LIQUIDAC.

P.D.  
 G.A.P.F.

ETC.  
 A.M.P.P.

R.T.  
 F.1.0000%

IV  
 2.279%

TOTAL  
 CUOTA  
 I.M.S.E.

NO. DE APLICACIÓN	TRABAJADOR	IV PARA EXT.	BASE LIQUIDAC.	BASE PARA EXT.	19.39 BASE CUOTA PLAJA	28.48 ETC S.D.I. BASE COT.	P.D. G.A.P.F.	ETC. A.M.P.P.	R.T. F.1.0000%	IV 2.279%	TOTAL CUOTA I.M.S.E.
0169454680	ACOSTA BARRON ANTONIO	30	5,002.20	7,463.70	110.30	408.06	8.000%	408.06	8.000%	84.39	1,000.52
3997217196	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	30	6,194.40	8,574.90	110.30	495.55	8.000%	495.55	8.000%	100.16	1,188.65
4591701206	CHAPA MURILLO GABRIEL	30	6,194.40	8,574.90	110.30	495.55	8.000%	495.55	8.000%	100.16	1,188.65
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	30	6,194.40	8,574.90	110.30	495.55	8.000%	495.55	8.000%	100.16	1,188.65
2096800167	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	30	0.00	1,302.00	110.30	0.00	8.000%	0.00	8.000%	15.78	203.19
2096810306	GUARDINO CASILLAS MANUEL	30	5,002.20	7,463.70	110.30	408.06	8.000%	408.06	8.000%	84.39	1,000.52
0794762426	JIMENEZ PEREZ JAIME	30	5,993.20	8,453.70	110.30	408.06	8.000%	408.06	8.000%	84.39	1,000.52
2096700068	MATEA CHAVEZ ENRIQUE	30	16,744.10	19,134.60	110.30	1,340.33	8.000%	1,340.33	8.000%	216.35	2,566.46
2096730053	MAYAGOTIA GOLDEN LAURA	30	2,099.52	4,991.32	102.84	213.50	8.000%	213.50	8.000%	59.70	653.65
0176442319	PORRAS LOZADA JAIME	30	5,002.20	7,463.70	110.30	408.06	8.000%	408.06	8.000%	84.39	1,000.52
<b>TOTALES</b>			<b>58,319.82</b>	<b>80,553.42</b>	<b>1,093.64</b>	<b>4,897.18</b>		<b>4,897.18</b>		<b>913.32</b>	<b>11,181.33</b>

**INCAPACIDAD**  
 02230818 2 DIAS

100968

Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

BURAK S.A. DE C.V.  
 CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL ISSS

MES JULIO-##

SALARIO MÍNIMO VIGENTE TRABAJADOR

NO. DE APLICACION	S.D.I.	BASE COT.	BASE COT.	BASE COT.	BASE PARA P.A.M.	BASE PARA P.A.M.	BASE LIQUIDAD.	C.F.	E.C.	CUOTAS DEL SEGURO			I.V.	G.P.S.	TOTAL CUOTA I.M.S.S.
										P.D.	G.M.P.	R.T.			
018945480	248.79	31	819.85	5,252.64	7,712.49	113.97	420.21	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	87.20	183.17	77.12	1,064.84
396271796	285.83	31	819.85	6,400.88	8,860.73	113.97	512.07	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	100.18	210.44	88.61	1,235.72
459170129	285.83	31	819.85	6,400.88	8,860.73	113.97	512.07	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	100.18	210.44	88.61	1,235.72
1163441706	285.83	31	819.85	6,400.88	8,860.73	113.97	512.07	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	100.18	210.44	88.61	1,235.72
209680187	45.00	31	819.85	0.00	1,395.00	113.97	0.00	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	15.77	33.13	13.85	209.65
2096810306	248.79	31	819.85	5,252.64	7,712.49	113.97	420.21	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	87.20	183.17	77.12	1,064.84
6784762459	248.79	31	819.85	5,252.64	7,712.49	113.97	420.21	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	87.20	183.17	77.12	1,064.84
2096700059	837.62	31	819.85	17,312.57	19,772.42	113.97	1,385.81	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	223.56	292.11	197.72	2,681.97
2096730443	174.69	31	819.85	2,265.84	5,415.39	113.97	228.44	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	61.23	128.62	54.15	723.03
0178462259	248.79	31	819.85	5,252.64	7,712.49	113.97	420.21	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	87.20	183.17	77.12	1,064.84
<b>TOTALES</b>			<b>6,195.50</b>	<b>40,491.31</b>	<b>84,014.96</b>	<b>1,139.70</b>	<b>4,539.50</b>	<b>706.16</b>	<b>1,197.22</b>	<b>849.90</b>	<b>1,817.86</b>	<b>861.13</b>	<b>1,219.47</b>	<b>817.42</b>	<b>11,219.20</b>

MES AGOSTO-00

SALARIO MÍNIMO VIGENTE TRABAJADOR

NO. DE APLICACION	S.D.I.	BASE COT.	BASE COT.	BASE COT.	BASE PARA P.A.M.	BASE PARA P.A.M.	BASE LIQUIDAD.	C.F.	E.C.	CUOTAS DEL SEGURO			I.V.	G.P.S.	TOTAL CUOTA I.M.S.S.
										P.D.	G.M.P.	R.T.			
018945480	248.79	31	819.85	5,252.64	7,712.49	113.97	420.21	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	87.20	183.17	77.12	1,064.84
396271796	285.83	31	819.85	6,400.88	8,860.73	113.97	512.07	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	100.18	210.44	88.61	1,235.72
459170129	285.83	31	819.85	6,400.88	8,860.73	113.97	512.07	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	100.18	210.44	88.61	1,235.72
1163441706	285.83	31	819.85	6,400.88	8,860.73	113.97	512.07	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	100.18	210.44	88.61	1,235.72
209680187	45.00	31	819.85	0.00	1,395.00	113.97	0.00	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	15.77	33.13	13.85	209.65
2096810306	248.79	31	819.85	5,252.64	7,712.49	113.97	420.21	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	87.20	183.17	77.12	1,064.84
6784762459	248.79	31	819.85	5,252.64	7,712.49	113.97	420.21	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	87.20	183.17	77.12	1,064.84
2096700059	837.62	31	819.85	17,312.57	19,772.42	113.97	1,385.81	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	223.56	292.11	197.72	2,681.97
2096730443	174.69	31	819.85	2,265.84	5,415.39	113.97	228.44	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	61.23	128.62	54.15	723.03
0178462259	248.79	31	819.85	5,252.64	7,712.49	113.97	420.21	8.00%	6.00%	1.425%	1.12081%	87.20	183.17	77.12	1,064.84
<b>TOTALES</b>			<b>7,383.65</b>	<b>59,241.89</b>	<b>117,643.99</b>	<b>1,601.91</b>	<b>6,739.35</b>	<b>770.58</b>	<b>1,864.86</b>	<b>924.22</b>	<b>1,761.97</b>	<b>817.42</b>	<b>1,219.20</b>	<b>817.42</b>	<b>11,219.20</b>

INCAPACIDAD  
 GTM1223 13 DMS

\*Dicamen del cumplimiento de las obligaciones...

BURAK S.A. DE C.V.  
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL INSS

MES SEPTIEMBRE-98

NO. DE ATRIBUCION	TRABAJADOR	S.D.I.	24-45 EDC		DAS	16-35		IV	306-75		CUOTAS DEL SEGURO		R.T.	I.V.	G.P.S.	CUOTA	LAB.S.S.
			BASE	COT.		BASE	CUOTA		FLIA	EXC.	P.A.	EXC.					
018454680	ACOSTA BARRON ANTONIO	248-79	30	793.50	5,083.20	7,463.70	110.30	408.06	70.91	106.36	84.38	177.26	74.64	1,000.52			
398721796	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	265.83	31	793.50	5,194.40	8,574.90	110.30	495.55	81.46	122.16	96.95	200.65	85.75	1,193.85			
1183441208	CHAPA MURILLO GABRIEL	265.83	30	793.50	6,194.40	8,574.90	110.30	495.55	81.46	122.16	96.95	200.65	85.75	1,193.85			
208660187	CHAVEZ REYES GUADALUPE	45.00	30	793.50	0.00	1,350.00	110.30	0.00	12.83	19.24	15.26	33.06	13.50	203.19			
208810006	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	248-79	30	793.50	5,083.20	7,463.70	110.30	408.06	70.91	106.36	84.38	177.26	74.64	1,000.52			
0794192459	GUARDINO CASILLAS MANUEL	248-79	30	793.50	5,083.20	7,463.70	110.30	408.06	70.91	106.36	84.38	177.26	74.64	1,000.52			
2086700089	JUAREZ PEREZ JAMIE	837.82	30	793.50	16,754.10	18,134.60	110.30	1,340.33	181.78	272.87	218.25	282.88	181.35	2,366.46			
2086730453	MATA CHAVEZ ENRIQUE	174.68	22	581.90	2,097.48	3,843.16	80.88	167.80	36.51	54.77	43.45	91.28	38.43	513.12			
0178482359	MAYAGOTTA GOLDEN LAURA	248-79	30	793.50	5,083.20	7,463.70	110.30	408.06	70.91	106.36	84.38	177.26	74.64	1,000.52			
	PORRAS LOZADA JAMIE																
	TOTALES			7,722.40	57,797.58	78,807.28	1,073.58	4,631.42	756.14	1,138.68	803.47	1,728.91	790.09	11,021.40			

MES OCTUBRE-98

NO. DE ATRIBUCION	TRABAJADOR	S.D.I.	24-45 EDC		DAS	70-35		IV	306-75		CUOTAS DEL SEGURO		R.T.	I.V.	G.P.S.	CUOTA	LAB.S.S.
			BASE	COT.		BASE	CUOTA		FLIA	EXC.	P.A.	EXC.					
018454680	ACOSTA BARRON ANTONIO	248-79	31	819.85	5,326.64	7,712.49	113.97	420.21	73.27	106.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84			
398721796	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	265.83	31	819.85	6,400.88	8,860.73	113.97	512.07	84.18	128.27	100.18	210.44	88.61	1,235.72			
1183441208	CHAPA MURILLO GABRIEL	265.83	31	819.85	6,400.88	8,860.73	113.97	512.07	84.18	128.27	100.18	210.44	88.61	1,235.72			
208660187	CHAVEZ REYES GUADALUPE	45.00	31	819.85	0.00	1,395.00	113.97	0.00	13.25	19.86	15.77	33.13	13.85	209.86			
208810006	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	248-79	31	819.85	4,813.78	7,274.81	113.97	420.21	73.27	106.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84			
0794192459	GUARDINO CASILLAS MANUEL	248-79	31	819.85	5,326.64	7,712.49	113.97	420.21	73.27	106.90	87.20	183.17	77.12	1,064.84			
2086700089	JUAREZ PEREZ JAMIE	837.82	31	819.85	17,312.57	19,772.42	113.97	1,368.01	187.84	281.78	223.56	292.11	187.72	2,681.97			
2086730453	MATA CHAVEZ ENRIQUE																
0178482359	PORRAS LOZADA JAMIE																
	TOTALES			7,719.55	57,198.69	78,181.99	1,025.73	4,602.06	746.71	1,120.05	883.95	1,677.42	781.91	10,839.03			

AUSENTISMO  
20865

17/10/98

"Declaramos el cumplimiento de las obligaciones..."

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS A LIMES**

66

**MES NOVIEMBRE-98**

NO. DE AFILIACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR	26 de 45 E.C.		IV BASE PARA LONJAC. ETC.	BASE PARA LONJAC. ETC.	C.F. 53.900%	E.V.C. 8.000%	P.D. 6.800%	CUOTAS DEL SEGURO			IV. 2.270%	G.P.S. 1.00%	TOTAL CUOTA L.M.E.S.
		DÍAS BASE	78.35						78.35	P.D. 6.800%	G.M.P. 1.620%			
016945400	ACOSTA BARRÓN ANTONIO	248.79	30	793.50	5.083.20	7.463.70	110.30	408.80	70.91	105.36	84.38	177.26	74.64	1.000.52
399271796	CAJERA HUERTA GISELA MARISOL	258.83	30	793.50	6.194.40	8.574.90	110.30	488.55	81.46	122.18	90.95	203.63	85.75	1.105.63
459170126	CHAPA MURILLO GABRIEL	258.83	30	793.50	6.194.40	8.574.90	110.30	488.55	81.46	122.18	90.95	203.63	85.75	1.105.63
116344178	CHAVEZ REYES GUADALUPE	258.83	30	793.50	6.194.40	8.574.90	110.30	488.55	81.46	122.18	90.95	203.63	85.75	1.105.63
209860197	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	48.00	7	185.15	0.00	315.00	25.74	0.00	2.89	4.49	3.56	7.48	3.15	47.41
209841006	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	82.08	23	608.35	62.10	1.887.15	84.58	4.97	17.83	26.89	21.34	44.62	18.87	219.38
079482459	JUAREZ PEREZ JAIME	248.79	30	793.50	5.083.20	7.463.70	110.30	408.80	70.91	105.36	84.38	177.26	74.64	1.000.52
209810069	MATA CHAVEZ ENRIQUE	637.82	30	793.50	16.754.10	18.134.80	110.30	1.340.33	181.78	272.87	218.33	282.68	191.35	2.395.46
399172323	RUBIO ROSAS ROSALIA	174.87	30	793.50	2.809.60	5.240.10	110.30	238.77	49.78	74.67	59.23	124.45	52.40	699.82
017842239	PORRAS LOZADA JAIME	248.79	30	793.50	5.083.20	7.463.70	110.30	408.80	70.91	105.36	84.38	177.26	74.64	1.000.52
<b>TOTALES</b>		<b>7.833.00</b>		<b>58.991.80</b>	<b>82.158.35</b>	<b>1.103.00</b>	<b>4.987.30</b>	<b>783.50</b>	<b>1.170.73</b>	<b>928.81</b>	<b>1.778.62</b>	<b>821.98</b>	<b>1,127.58</b>	<b>11,007.11</b>

**MES DICIEMBRE-98**

NO. DE AFILIACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR	26 de 45 E.C.		IV BASE PARA LONJAC. ETC.	BASE PARA LONJAC. ETC.	C.F. 53.900%	E.V.C. 8.000%	P.D. 6.800%	CUOTAS DEL SEGURO			IV. 2.270%	G.P.S. 1.00%	TOTAL CUOTA L.M.E.S.
		DÍAS BASE	78.35						78.35	P.D. 6.800%	G.M.P. 1.620%			
016945400	ACOSTA BARRÓN ANTONIO	248.79	31	819.85	6.253.64	7.712.48	113.97	429.21	72.27	106.80	87.20	183.17	77.12	1.064.84
399271796	CAJERA HUERTA GISELA MARISOL	258.83	31	819.85	6.400.88	8.860.73	113.97	512.07	84.18	126.27	100.16	210.44	88.81	1.235.72
459170126	CHAPA MURILLO GABRIEL	258.83	31	819.85	6.400.88	8.860.73	113.97	512.07	84.18	126.27	100.16	210.44	88.81	1.235.72
116344178	CHAVEZ REYES GUADALUPE	258.83	31	819.85	6.400.88	8.860.73	113.97	512.07	84.18	126.27	100.16	210.44	88.81	1.235.72
209860197	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	82.05	31	819.85	62.70	2.543.55	113.97	6.70	24.18	36.25	28.76	60.41	25.44	298.69
209841006	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	248.79	31	819.85	6.253.64	7.712.48	113.97	429.21	72.27	106.80	87.20	183.17	77.12	1.064.84
079482459	JUAREZ PEREZ JAIME	248.79	31	819.85	6.253.64	7.712.48	113.97	429.21	72.27	106.80	87.20	183.17	77.12	1.064.84
209810069	MATA CHAVEZ ENRIQUE	637.82	31	819.85	17.313.57	19.772.42	113.97	1,383.01	187.84	281.76	223.56	292.11	197.72	2,861.97
399172323	RUBIO ROSAS ROSALIA	174.87	31	819.85	2.854.87	5.414.77	113.97	238.39	51.44	77.16	61.22	128.60	54.15	723.80
017842239	PORRAS LOZADA JAIME	248.79	31	819.85	6.253.64	7.712.48	113.97	429.21	72.27	106.80	87.20	183.17	77.12	1.064.84
<b>TOTALES</b>		<b>6.189.50</b>		<b>40.564.38</b>	<b>83.182.89</b>	<b>1.129.70</b>	<b>4.843.15</b>	<b>608.08</b>	<b>1,213.96</b>	<b>902.88</b>	<b>1,846.12</b>	<b>881.82</b>	<b>1,007.11</b>	<b>10,807.11</b>

BURAK S.A. DE C.V.  
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL INSS

1° BIMESTRE -06

NO. DE AFILIACIÓN	SALARIO MÍNIMO VIGENTE TRABAJADOR	S.E.D.I.	28-45 EDC		79-78		9611-25		9611-25		TOTAL CUOTA /M.B.S.S.
			BASE	COT.	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA	
0189454080	ACOSTA BARRÓN ANTONIO	211.72	59	12,491.48	12,491.48	249.83	534.01	249.83	534.01	783.84	
3992721790	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	246.79	59	14,678.81	14,678.81	293.57	627.51	293.57	627.51	971.08	
4581701236	CHAPA MURILLO GABRIEL	246.79	59	14,678.81	14,678.81	293.57	627.51	293.57	627.51	971.08	
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	246.79	59	14,678.81	14,678.81	293.57	627.51	293.57	627.51	971.08	
2096860187	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	38.42	59	2,268.78	2,268.78	49.34	98.90	49.34	98.90	162.24	
2098102096	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	211.72	59	12,491.48	12,491.48	249.83	534.01	249.83	534.01	783.84	
0794762659	JUAREZ PEREZ JAMIE	211.72	59	12,491.48	12,491.48	249.83	534.01	249.83	534.01	783.84	
2098702089	MATA CHAVEZ ENRIQUE	452.56	59	26,701.04	25,408.25	534.02	1,000.70	534.02	1,000.70	1,324.12	
2098729453	MAYAGOTIA GOLDEN LAURA	137.85	59	8,123.12	8,123.12	162.48	347.26	162.48	347.26	469.72	
0179482239	PORRAS LOZADA JAMIE	211.72	59	12,491.48	12,491.48	249.83	534.01	249.83	534.01	783.84	
TOTALES		131,026.68		127,799.90		2,621.25	5,483.43	2,621.25	5,483.43	8,062.52	

2° BIMESTRE -06

NO. DE AFILIACIÓN	SALARIO MÍNIMO VIGENTE TRABAJADOR	S.E.D.I.	28-45 EDC		79-78		9611-25		9611-25		TOTAL CUOTA /M.B.S.S.
			BASE	COT.	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA	
0189454080	ACOSTA BARRÓN ANTONIO	211.72	15	3,175.80	3,175.80	63.52	133.77	63.52	133.77	199.29	
3992721790	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	246.79	46	11,444.34	11,444.34	228.88	489.25	228.88	489.25	718.14	
4581701236	CHAPA MURILLO GABRIEL	246.79	61	15,178.19	15,178.19	303.32	648.78	303.32	648.78	952.30	
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	246.79	61	15,178.19	15,178.19	303.32	648.78	303.32	648.78	952.30	
2096860187	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	45.00	61	2,745.00	2,745.00	54.90	117.33	54.90	117.33	172.23	
2098102096	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	211.72	15	3,175.80	3,175.80	63.52	133.77	63.52	133.77	199.29	
0794762659	JUAREZ PEREZ JAMIE	246.79	46	11,444.34	11,444.34	228.88	489.25	228.88	489.25	718.14	
2098702089	MATA CHAVEZ ENRIQUE	211.72	61	12,814.62	12,814.62	258.20	522.17	258.20	522.17	810.47	
2098729453	MAYAGOTIA GOLDEN LAURA	452.56	46	20,471.76	19,200.50	416.36	859.54	416.36	859.54	1,196.57	
0179482239	PORRAS LOZADA JAMIE	137.85	61	8,398.48	8,398.48	167.87	358.04	167.87	358.04	497.01	
		211.72	15	3,175.80	3,175.80	63.52	133.77	63.52	133.77	199.29	
		246.79	46	11,490.34	11,490.34	229.81	491.21	229.81	491.21	721.02	
TOTALES		138,043.00		135,975.74		2,700.08	5,781.61	2,700.08	5,781.61	8,352.49	

Dictamen del cumplimiento de las obligaciones.

BURAK S.A. DE C.V.  
 Cedula de DETERMINACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL MES

3° BIMESTRE -06

NO. DE AFINLACION	TRABAJADOR	SALARIO MINIMO VIGENTE	26-45 EJC		79-35		RETRO		CUOTAS DEL SEGURO		TOTAL CUOTA I.M.S.S.	
			E.D.I.	DIAS	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA	RETRO	C.V.V		RETRO
0169454690	ACOSTA BARRON ANTONIO	248.79	01	15,178.19	15,178.19	15,178.19	303.52	648.78	303.52	648.78	952.30	
3992717196	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	285.83	01	17,435.83	17,435.83	17,435.83	348.71	745.37	348.71	745.37	1,094.08	
4391701238	CHAPA MURILLO GABRIEL	285.83	01	17,435.83	17,435.83	17,435.83	348.71	745.37	348.71	745.37	1,094.08	
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	285.83	01	17,435.83	17,435.83	17,435.83	348.71	745.37	348.71	745.37	1,094.08	
2096801617	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	45.00	01	2,745.00	2,745.00	2,745.00	54.90	117.35	54.90	117.35	172.25	
2096810306	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	248.79	01	15,178.19	15,178.19	15,178.19	303.52	648.78	303.52	648.78	952.30	
0794782459	JUAREZ PEREZ JANE	248.79	01	15,178.19	15,178.19	15,178.19	303.52	648.78	303.52	648.78	952.30	
2096700699	MATA CHAVEZ ENRIQUE	637.82	01	38,207.92	24,281.75	24,281.75	778.14	1,024.62	778.14	1,024.62	1,812.76	
2096730453	MAYAGOTIA GOLDEN LAURA	174.69	01	10,656.99	6,947.60	6,947.60	213.12	248.72	213.12	248.72	511.84	
0178482259	PORRAS LOZADA JANE	248.79	01	15,178.19	15,178.19	15,178.19	303.52	648.78	303.52	648.78	952.30	
<b>TOTALES</b>								183,319.78	148,948.50	3,308.37	8,281.92	8,988.20

INCAPACIDAD  
 GJ23518 21 DIAS 130596

4° BIMESTRE -06

NO. DE AFINLACION	TRABAJADOR	SALARIO MINIMO VIGENTE	26-45 EJC		79-35		RETRO		CUOTAS DEL SEGURO		TOTAL CUOTA I.M.S.S.	
			E.D.I.	DIAS	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA	RETRO	C.V.V		RETRO
0169454690	ACOSTA BARRON ANTONIO	248.79	02	15,424.98	15,424.98	15,424.98	308.50	659.42	308.50	659.42	967.92	
3992717196	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	285.83	02	17,221.46	17,221.46	17,221.46	354.43	757.58	354.43	757.58	1,112.02	
4391701238	CHAPA MURILLO GABRIEL	285.83	02	17,221.46	17,221.46	17,221.46	354.43	757.58	354.43	757.58	1,112.02	
1163441708	CHAVEZ REYES GUADALUPE	285.83	02	17,221.46	17,221.46	17,221.46	354.43	757.58	354.43	757.58	1,112.02	
2096801617	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	45.00	02	2,790.00	2,790.00	2,790.00	55.80	119.27	55.80	119.27	175.07	
2096810306	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	248.79	02	15,424.98	15,424.98	15,424.98	308.50	659.42	308.50	659.42	967.92	
0794782459	JUAREZ PEREZ JANE	248.79	02	15,424.98	15,424.98	15,424.98	308.50	659.42	308.50	659.42	967.92	
2096700699	MATA CHAVEZ ENRIQUE	637.82	02	38,544.84	24,698.50	24,698.50	790.90	1,051.59	790.90	1,051.59	1,842.49	
2096730453	MAYAGOTIA GOLDEN LAURA	174.69	02	10,656.99	6,958.81	6,958.81	213.12	248.72	213.12	248.72	519.05	
0178482259	PORRAS LOZADA JANE	248.79	02	15,424.98	15,424.98	15,424.98	308.50	659.42	308.50	659.42	967.92	
<b>TOTALES</b>								187,855.23	150,912.61	3,357.11	6,447.24	9,804.15

INCAPACIDAD  
 GT30225 13 DIAS 208496

"Declaramos del cumplimiento de las obligaciones..."

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS AL IMSS**

3/3

**6° BIMESTRE -98**

NO. DE AFINLACION	TRABAJADOR	SALARIO MINIMO VIGENTE	26 DE ENE		79 DE FEB		161 DE MAR		CUOTAS DEL SEGURO RETIRO C Y V 1.000% 4.375%	TOTAL CUOTA IM.S.S.
			S.D.I.	DIAS BASE COT.	BASE RETIRO	BASE RETIRO	BASE RETIRO			
0188434880	ACOSTA BARRON ANTONIO	248 79	61	15 176 19	15 176 19	303 52	648 78	952 30		
3982721796	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	268 83	61	17 433 63	17 433 63	348 71	745 37	1 004 08		
4591701236	CHAPA MURILLO GABRIEL	268 83	61	17 433 63	17 433 63	348 71	745 37	1 004 08		
1163441708	CHAVEZ RETES GUADALUPE	268 83	61	17 433 63	17 433 63	348 71	745 37	1 004 08		
2096880187	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	45 00	61	2 745 00	2 745 00	54 90	117 35	172 25		
2096810206	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	248 79	61	14 878 81	14 878 81	293 57	637 51	821 08		
0794782459	JUAREZ PEREZ JAMIE	248 79	61	15 176 19	15 176 19	303 52	648 78	952 30		
2096700059	MATA CHAVEZ ENRIQUE	457 62	61	38 807 02	38 807 02	776 14	1 024 62	1 812 76		
2096726643	MAYAGOTHA COLERA LAURA	174 69	22	10 658 06	3 243 18	213 12	164 50	377 62		
0171462259	PORRAS LOZADA JAMIE	248 79	61	15 176 19	15 176 19	303 52	648 78	952 30		
<b>TOTALES</b>				<b>164 822 19</b>	<b>163 304 00</b>	<b>3 278 42</b>	<b>8 128 23</b>	<b>8 422 92</b>		

**AUSENTISMO**

5 DIAS 17/10/98

**6° BIMESTRE -98**

NO. DE AFINLACION	TRABAJADOR	SALARIO MINIMO VIGENTE	26 DE ENE		79 DE FEB		161 DE MAR		CUOTAS DEL SEGURO RETIRO C Y V 1.000% 4.375%	TOTAL CUOTA IM.S.S.
			S.D.I.	DIAS BASE COT.	BASE RETIRO	BASE RETIRO	BASE RETIRO			
0188434880	ACOSTA BARRON ANTONIO	248 79	61	15 176 19	15 176 19	303 52	648 78	952 30		
3982721796	CABRERA HUERTA GISELA MARISOL	268 83	61	17 433 63	17 433 63	348 71	745 37	1 004 08		
4591701236	CHAPA MURILLO GABRIEL	268 83	61	17 433 63	17 433 63	348 71	745 37	1 004 08		
1163441708	CHAVEZ RETES GUADALUPE	268 83	61	17 433 63	17 433 63	348 71	745 37	1 004 08		
2096880187	GARCIA MONZALVO ELIZABETH	45 00	7	315 00	315 00	6 30	13 47	19 77		
				4 400 70	4 400 70	88 61	189 41	278 02		
2096810206	GARDUÑO CASILLAS MANUEL	248 79	61	15 176 19	15 176 19	303 52	648 78	952 30		
0794782459	JUAREZ PEREZ JAMIE	248 79	61	15 176 19	15 176 19	303 52	648 78	952 30		
2096700059	MATA CHAVEZ ENRIQUE	457 62	61	38 807 02	38 807 02	776 14	1 024 62	1 812 76		
3981723233	RUBIO ROSAS ROSALBA	174 67	61	10 654 87	10 654 87	213 10	455 80	668 90		
0171462259	PORRAS LOZADA JAMIE	248 79	61	15 176 19	15 176 19	303 52	648 78	952 30		
<b>TOTALES</b>				<b>137 319 24</b>	<b>152 613 87</b>	<b>3 348 36</b>	<b>8 554 23</b>	<b>9 070 99</b>		



"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

BURAK S.A DE C.V.  
 CÉDULA DE DIFERENCIAS DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL I.M.S.S.  
 EJERCICIO 96

1/4

ENERO	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
CUOTA FIJA	1,139.70	1,139.70	0.00
EXCEDENTE	3,643.29	3,643.70	39.41
PRESTACIONES EN ESPECIE	974.47	981.53	7.06
PRESTACIONES EN DINERO	649.63	654.35	4.72
INVALIDEZ Y VIDA	1,590.39	1,594.00	4.41
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	683.80	688.78	4.98
RIESGO DE TRABAJO	773.19	778.79	5.60
<b>TOTALES</b>	<b>8,415.47</b>	<b>8,481.63</b>	<b>66.16</b>

FEBRERO	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
CUOTA FIJA	1,029.40	1,029.40	0.00
EXCEDENTE	3,255.50	3,261.34	35.84
PRESTACIONES EN ESPECIE	880.17	886.86	6.39
PRESTACIONES EN DINERO	586.78	591.04	4.25
INVALIDEZ Y VIDA	1,436.47	1,440.46	3.99
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	817.65	822.13	4.48
RIESGO DE TRABAJO	885.37	703.42	5.05
<b>TOTALES</b>	<b>8,504.35</b>	<b>8,564.35</b>	<b>60.00</b>

MARZO	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
CUOTA FIJA	1,139.70	1,139.70	0.00
EXCEDENTE	3,694.29	3,643.70	39.41
PRESTACIONES EN ESPECIE	974.47	981.53	7.06
PRESTACIONES EN DINERO	649.63	654.35	4.72
INVALIDEZ Y VIDA	1,590.39	1,594.00	4.41
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	883.80	888.78	4.98
RIESGO DE TRABAJO	773.19	778.79	5.60
<b>TOTALES</b>	<b>8,415.47</b>	<b>8,481.63</b>	<b>66.16</b>

**BURAK S.A. DE C.V.**  
**CÉDULA DE DIFERENCIAS DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL I.M.S.S.**  
**EJERCICIO 96**

**ABRIL**

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
<b>CUOTA FIJA</b>	1,103.00	1,103.00	0.00
<b>EXCEDENTE</b>	3,856.35	3,704.35	48.00
<b>PRESTACIONES EN ESPECIE</b>	975.63	984.41	8.98
<b>PRESTACIONES EN DINERO</b>	650.08	658.28	8.20
<b>INVALIDEZ Y VIDA</b>	1,993.78	1,800.28	7.10
<b>GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES</b>	684.81	680.81	6.00
<b>RIESGO DE TRABAJO</b>	774.24	781.04	8.80
<b>TOTALES</b>	<b>9,439.97</b>	<b>9,320.73</b>	<b>92.16</b>

**MAYO**

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
<b>CUOTA FIJA</b>	1,089.85	1,089.85	0.00
<b>EXCEDENTE</b>	4,973.74	4,993.59	19.85
<b>PRESTACIONES EN ESPECIE</b>	1,748.40	1,749.92	3.52
<b>PRESTACIONES EN DINERO</b>	784.28	784.82	2.38
<b>INVALIDEZ Y VIDA</b>	1,735.14	1,739.03	5.89
<b>GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES</b>	808.48	808.84	2.48
<b>RIESGO DE TRABAJO</b>	808.97	812.37	2.80
<b>TOTALES</b>	<b>11,101.42</b>	<b>11,138.32</b>	<b>36.90</b>

**JUNIO**

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
<b>CUOTA FIJA</b>	1,090.32	1,095.64	3.68
<b>EXCEDENTE</b>	4,655.59	4,847.18	11.99
<b>PRESTACIONES EN ESPECIE</b>	1,152.67	1,153.82	0.98
<b>PRESTACIONES EN DINERO</b>	788.47	789.10	0.83
<b>INVALIDEZ Y VIDA</b>	1,749.36	1,750.80	1.54
<b>GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES</b>	808.92	809.87	0.65
<b>RIESGO DE TRABAJO</b>	814.56	816.32	0.74
<b>TOTALES</b>	<b>11,448.91</b>	<b>11,181.33</b>	<b>19.78</b>

BURAK S.A DE C.V.  
 CÉDULA DE DIFERENCIAS DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL I.M.S.S.  
 EJERCICIO 96

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
JULIO			
CUOTA FIJA	1,139.70	1,139.70	0.00
EXCEDENTE	4,618.87	4,628.50	19.63
PRESTACIONES EN ESPECIE	1,193.70	1,197.22	3.52
PRESTACIONES EN DINERO	795.80	798.16	2.36
INVALIDEZ Y VIDA	1,612.05	1,617.46	5.41
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	837.69	840.13	2.44
RIESGO DE TRABAJO	947.13	949.90	2.77
TOTALES	11,544.94	11,561.47	36.53

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
AGOSTO			
CUOTA FIJA	1,091.91	1,091.91	0.00
EXCEDENTE	4,719.72	4,739.35	19.63
PRESTACIONES EN ESPECIE	1,161.34	1,164.86	3.52
PRESTACIONES EN DINERO	774.22	776.58	2.36
INVALIDEZ Y VIDA	1,756.11	1,763.92	7.81
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	814.88	817.42	2.54
RIESGO DE TRABAJO	921.45	924.22	2.77
TOTALES	11,241.73	11,278.26	36.53

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
SEPTIEMBRE			
CUOTA FIJA	1,029.47	1,073.59	44.11
EXCEDENTE	4,510.85	4,671.42	110.57
PRESTACIONES EN ESPECIE	1,105.44	1,138.69	33.25
PRESTACIONES EN DINERO	736.94	759.14	22.20
INVALIDEZ Y VIDA	1,670.61	1,726.91	56.40
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	775.73	796.09	20.36
RIESGO DE TRABAJO	877.08	903.47	26.39
TOTALES	10,706.12	11,024.40	318.28

BURAK S.A DE C.V.  
 CÉDULA DE DIFERENCIAS DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL I.M.S.S.  
 EJERCICIO 96

4/4

OCTUBRE

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
CUOTA FIJA	1,025.75	1,025.75	0.00
EXCEDENTE	4,892.43	4,602.06	19.83
PRESTACIONES EN ESPECIE	1,116.53	1,120.05	3.32
PRESTACIONES EN DINERO	744.35	748.71	2.36
INVALIDEZ Y VIDA	1,871.70	1,877.42	5.72
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	776.00	781.02	2.42
RIESGO DE TRABAJO	800.32	853.05	2.73
TOTALES	10,709.08	10,838.04	36.38

NOVIEMBRE

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
CUOTA FIJA	1,103.00	1,103.00	0.00
EXCEDENTE	4,085.00	4,687.38	192.38
PRESTACIONES EN ESPECIE	1,128.85	1,170.73	42.18
PRESTACIONES EN DINERO	792.35	780.50	28.15
INVALIDEZ Y VIDA	1,708.12	1,779.42	70.30
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	791.85	821.55	29.65
RIESGO DE TRABAJO	895.42	928.81	33.48
TOTALES	10,876.39	11,271.50	396.11

DICIEMBRE

	PAGADAS POR EL PATRÓN	DETERMINADAS EN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
CUOTA FIJA	1,139.70	1,139.70	0.00
EXCEDENTE	4,644.85	4,845.15	200.30
PRESTACIONES EN ESPECIE	1,187.17	1,213.58	46.41
PRESTACIONES EN DINERO	778.12	809.08	30.94
INVALIDEZ Y VIDA	1,787.84	1,845.12	77.28
GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	819.08	851.62	32.54
RIESGO DE TRABAJO	926.08	962.88	36.80
TOTALES	11,242.84	11,867.11	424.27

"Dictámen del cumplimiento de las obligaciones..."

**BURAK S.A DE C.V.**  
**CÉDULA DE DIFERENCIAS DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL I.M.S.S.**  
**EJERCICIO 96**

BIMESTRE	PAGADAS POR EL PATRON		DETERMINADAS EN AUDITORIA		DIFERENCIAS		TOTAL
	RETIRO	C Y V	RETIRO	C Y V	RETIRO	C Y V	
1°	2,802.97	5,448.31	2,821.85	5,483.43	18.88	15.12	34.00
2°	2,737.23	5,731.40	2,780.88	5,791.61	23.65	60.21	83.86
3°	3,396.80	6,288.53	3,306.37	6,281.92	9.77	13.39	23.16
4°	3,350.74	6,476.21	3,367.15	6,447.26	6.35	21.03	27.38
5°	3,108.96	6,016.11	3,289.42	6,128.23	187.76	110.12	297.88
6°	3,227.05	6,356.48	3,346.36	6,524.23	124.31	268.76	390.08
<b>TOTALES</b>	<b>18,218.27</b>	<b>38,148.04</b>	<b>18,688.91</b>	<b>38,634.89</b>	<b>370.72</b>	<b>486.62</b>	<b>858.34</b>

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

### INFORME

I.- Características generales del patrón.

Nombre o razón social Burak S.A. de C.V.  
Domicilio Legal Cerrada de las Flores Num. 25 Col. Irrigación Del. Miguel Hidalgo  
Fecha de iniciación de operaciones 03 de Mayo de 1995  
Giro Compra, venta, importación y exportación de telas y prendas de vestir

Actividades principales (en orden de importancia)

- 1.- Compra de telas y prendas de vestir
- 2.- Venta de telas y prendas de vestir
- 3.- Exportación de telas y prendas de vestir
- 4.- Importación de telas y prendas de vestir
- 5.- \_\_\_\_\_

Nombre del representante Legal C.P. Fabiola Garza Romero

Centros de trabajo dictaminados número(s) de registro(s) patronal(es) incluido(s)  
Domicilio: Cerrada de las Flores Num. 25 Col. Irrigación Del. Miguel Hidalgo

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	REGISTRO PATRONAL	ACTIVIDADES	CLASE	CLASIF. DE LA EMPRESA	
				GRADO DE RIESGO	PRIMA
3/05/95	Y54 2767810-0	C.V. I Y E DE TELAS Y P.V.	2	6202	1.13065%

En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto  
SI \_\_\_\_\_ NO X

Se tienen bases de cotizaciones especiales?  
SI \_\_\_\_\_ NO X

En caso afirmativo especifíquelas  
\_\_\_\_\_

"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

II.- Características de los contratos de trabajo.

ADMINISTRATIVOS

COLECTIVO

INDIVIDUAL

Sindicato Nacional de Trabajadores

Vigencia del contrato: Del 01 de Enero 96 Al 31 de Diciembre 96

Tipos de contratación:

Planta

Obra Determinada

Eventual

Grupo o categoría de trabajadores

ADMINISTRATIVOS

Jornada de Trabajo:

HORARIO

DE

A

HORAS

LABORADAS

L

M

J

V

S

D

DIURNA

9:00 AM

18:00 PM

8 hrs

NOCTURNA

MIXTA

TIPO DE SALARIO

Fijo

II-1.- Características de los contratos de trabajo

VENDEDORES

COLECTIVO

INDIVIDUAL

Sindicato Nacional de Trabajadores

Vigencia del contrato: Del 01 de Enero 96 Al 31 de Diciembre 96

Tipos de contratación:

Planta

Obra Determinada

Eventual

Grupo o categoría de trabajadores

VENDEDORES

Jornada de Trabajo:

HORARIO

DE

A

HORAS

LABORADAS

L

M

M

J

V

DIURNA

9:00 AM

18:00 PM

8 hrs

NOCTURNA

MIXTA

TIPO DE SALARIO

Fijo

C.P. LEOBARDO ALEJANDRO ORTEGA ELIZALDE  
Registro IMSS 01-61-21-2285

C.P. Fabiola Garza Romero  
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN  
O REPRESENTANTE LEGAL

**CUADRO ANALÍTICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

ANEXO I

Paidón: Burak S.A. de C.V. Registro Patronal: Y88 37F7510-J BUR 800503 379

**CUOTAS OBRERO-PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

Año: 1996

MES	NUMERO DIAS	CUOTA FIA	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD EXCEDENTE		PREST ESP	PREST DN	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDO Y PRES SOC	RIESGO DE TRAB	TOTAL
			38.41	7.06						
ENERO	31	0.00	38.41	7.06		4.72	4.41	4.96	8.60	64.16
FEBRERO	28	0.00	38.84	8.30		4.25	3.90	4.48	8.00	60.00
MARZO	31	0.00	38.41	7.06		4.72	4.41	4.96	8.00	63.16
ABRIL	30	0.00	40.00	8.50		6.08	7.10	8.00	8.00	82.18
MAYO	31	0.00	19.83	3.82		2.36	0.89	2.40	2.00	34.90
JUNIO	30	3.68	11.89	0.81		0.83	1.64	0.85	0.74	19.79
JULIO	31	0.00	19.83	3.82		2.36	0.81	2.44	2.77	38.53
AGOSTO	31	0.00	19.83	3.82		2.36	0.81	2.44	2.77	38.53
SEPTIEMBRE	30	44.11	110.87	32.26		22.20	86.40	23.36	26.39	314.20
OCTUBRE	31	0.00	19.83	3.82		2.36	0.72	2.42	2.73	38.39
NOVIEMBRE	30	0.00	182.38	42.18		25.11	70.30	29.63	33.48	382.13
DICIEMBRE	31	0.00	200.33	46.41		30.94	77.23	32.84	34.80	422.27
TOTALES		47.79	794.22	185.96		110.73	247.86	118.38	131.84	1,671.28

**CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

Total	0
Número de trabajadores no inscritos(*)	0
Número de trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior(*)	0
Número de avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior(*)	0
Número de avisos de inscripción por baja(s)	0
Improcedente(s)	0
Número de avisos de bajas no presentadas	0



\*Dicamen del cumplimiento de las obligaciones...

**CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL DE RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ  
PAGADAS POR OMISSIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

ANEXO 1-A

Patron: Burek S.A. de C.V. Registro Patronal: 146.2787510.4 R.F.C. BUR 860903 329

**CUOTAS OBRERO-PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

Año: 1996

BIMESTRE	NUMERO DIAS	RETIRO		CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL
		CUOTA PAT	CUOTA ADC		
1°	89	18.88	0.00	18.88	34.00
2°	81	23.68	0.00	40.21	83.86
3°	81	9.77	0.00	(3.39)	23.16
4°	82	8.35	0.00	21.02	27.38
5°	81	197.76	0.00	110.12	297.88
6°	81	124.31	0.00	241.77	390.08
<b>TOTALES</b>		<b>370.72</b>	<b>0.00</b>	<b>485.82</b>	<b>888.34</b>

Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

**ANÁLISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES, INDICANDO  
SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR EL PATRÓN**

ANEXO II

Patron: Burnt S.A. de C.V. Registro Patronal: Y94 2781910-0

Grupo o categoría de trabajadores ADMINISTRATIVOS

CLÁUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		BASE DE ACUMULACIÓN
		SI	NO	
	AGUINALDO	X		cuota fija
	SUELDO DIARIO	X		cuota fija
	VALES DE PENSIA	X		cuota fija
	VALES COMIDA	X		cuota fija
	VACACIONES	X		cuota fija
	PRIMA VACACIONAL	X		cuota fija
	FONDO DE AHORRO	X		cuota fija

**ANÁLISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES, INDICANDO  
SI SE ACUMULAN AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR EL PATRÓN**

ANEXO J-1

Patrón: Burak S.A. de C.V. Registro Patronal: Y58 1787516-0  
 Grupo o categoría de trabajadores: VENDEDORES

CLÁUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		BASE DE ACUMULACIÓN
		SI	NO	
	AGUINALDO	X		cuota fija
	SUELDO DIARIO	X		cuota fija
	VALES DE ESPERANZA	X		cuota fija
	VALES COMIDA	X		cuota fija
	VACACIONES	X		cuota fija
	PRIMA VACACIONAL	X		cuota fija
	FONDO DE AHORRO	X		cuota fija





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS  
 AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACIÓN

ANEXO IV

REPORTE SOBRE LA(S) ACTIVIDADES Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DICTAMINADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BURAK S.A. DE C.V.									
DOMICILIO LEGAL CERRADA DE LAS FLORES NUM 26 COL. ORRIGACION									
REGISTRO(S) PATRONAL(ES) ASIGNADO(S) Y SU CLASIFICACIÓN ACTUAL									
NUMERO	148 2787816-4		NUMERO	NUMERO					
CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	PRIMA
2	4302	1,13045%							
ACTIVIDADES									
Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público									
Compra, venta, importación y exportación de telas y prendas de vestir									
Ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia									
Actual									
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES									
NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE					
TELAS EN GENERAL DE POLIESTER									
PIRNAS NATURALES Y SINTÉTICAS									
MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUIDO TRANSPORTES									
NUMERO D UNIDAD	NOMBRE		USO		COMBUSTIBLE O ENERGIA		CAPACIDAD O POTENCIA		
2	ESCRITORIOS								
1	MAQUINA DE ESCRIBIR		ELÉCTRICA						
1	SUMADORA		ELÉCTRICA						
PERSONAL									
NUMERO DE TRABAJADORES		OFICIO Y OCUPACION		NUMERO DE TRABAJADORES		OFICIO Y OCUPACION			
6		VENEDORES							

\*Dictamen del cumplimiento de las obligaciones...

6	ADMINISTRATIVOS										
<b>PROCESO DE TRABAJO</b>											
<p>Se realizan las compras de telas en general al proveedor quien se encarga de traerlas a la bodega, recibiendo nosotros las telas se procede al almacenamiento para posteriormente realizar las ventas a los clientes quienes se encargan de llevarlas a sus negocios. Las ventas se realizan al menudeo, medio mayoreo y al mayoreo.</p>											
<p>NOTA: La empresa no cuenta con auto transporte para la entrega de mercancía</p>											
<b>FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD COMPROBADA</b>											
<p>LUGAR Y FECHA DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE</p> <p>15/05/97</p> <p>BURAK S.A. DE C.V.</p> <p>C.P. FABIOLA GARZA RUMERO</p>											
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>LEOBARDO ALEJANDRO ORTEGA ELIZALDE</p> <p>01-61-2172285</p>											
<p>NOMBRE, FIRMA Y N° DE REGISTRO ANTE EL IMSS</p>											

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS  
AUDITORÍA A PATRONES Y VERIFICACIÓN**

ANEXO IV

**REPORTE SOBRE LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DICTAMINADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>									
BURAK S.A. DE C.V.									
<b>DOMICILIO LEGAL</b>									
CERRADA DE LAS FLORES NUM 25 COL BORGACION									
<b>REGISTRO(S) PATRONAL(ES) ASIGNADO(S) Y SU CLASIFICACIÓN ACTUAL</b>									
NÚMERO YSE 2767648-9			NÚMERO			NÚMERO			
CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	
2	E282	1.13668%							
<b>ACTIVIDADES</b>									
Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público									
Compra, venta, importación y exportación de telas y prendas de vestir									
Ante la Secretaría de Salud y Asistencia									
Actual									
<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES</b>									
<b>NOMBRE</b>					<b>NOMBRE</b>				
TELAS EN GENERAL DE POLIESTER									
FIBRAS NATURALES Y SINTÉTICAS									
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUIDO TRANSPORTES</b>									
NÚMERO D UNIDAD	NOMBRE			USO	COMBUSTIBLE O ENERGÍA		CAPACIDAD O POTENCIA		
2	ESCRITORIOS								
1	MAQUINA DE ESCRIBIR				ELÉCTRICA				
1	SUMADORA				ELÉCTRICA				
<b>PERSONAL</b>									
NÚMERO DE TRABAJADORES		OFICIO Y OCUPACIÓN			NÚMERO DE TRABAJADORES		OFICIO Y OCUPACIÓN		
4		VENEDORES							
3		ADMINISTRATIVOS							
<b>PROCESO DE TRABAJO</b>									
Se realizan las compras de telas en general al proveedor quien se encarga de traerlas a la bodega, recibiendo nosotros las telas se procede al almacenamiento para posteriormente realizar las ventas a los clientes quienes se encargan de llevarlas a sus negocios. Las ventas se realizan al menudeo, medio mayorista y al mayoreo.									
NOTA: La empresa no cuenta con autotransporte para la entrega de mercancía									
<b>LUGAR Y FECHA DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE</b>					<b>FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD COMPROBADA</b>				
15/05/97					15/05/97				
BURAK S.A. DE C.V.									
C.P. FABIOLA GARZA ROMERO					LEOBARDO ALEJANDRO ORTEGA ELIZALDE 01-61-21-2286				
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL					NOMBRE, FIRMA Y N° DE REGISTRO ANTE EL IMSS				







"Dictamen del cumplimiento de las obligaciones..."

<p><b>* POR DICTAMEN *</b></p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS SERVICIOS DE AFILIACION VIGENCIA DE DEBEROS AVISO DE MODIFICACION DE SALARIO DEL ASEGURADO</p>		<p>AFL-03</p> <p>NUMERO DE AFILIACION DEL TRABAJADOR 39 82 72 17N 10 DIGITOS DIG. VER. 6</p> <p>NUMERO DE REGISTRO PATRONAL Y65-2787510-0 10 DIGITOS DIG. VER. 0</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAHO - 720230 - 17N</p> <p>OCCUPACION DEL ASEGURADO AYUDANTE GENERAL</p> <p>EXCLUIVIVO I.M.S.S.</p>	
<p>EXCLUIVIVO I.M.S.S. CLAVE DE ARGUMENTO</p>		<p>EXCLUIVIVO I.M.S.S.</p>	
<p>NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR CABRERA HUERTA GISELA MARISOL (NOMBRE)</p>			
<p>APPELLIDO PATERNO SALARIO DIARIO INTEGRADO \$ 288.82.</p>		<p>APPELLIDO MATERNO TIPO DE SALARIO FIJO 0 X VARIA 1 MIXTO 2</p>	
<p>FECHA DE LA MODIFICACION 07 DE 08 DE 2011</p>		<p>EXTEMPORANEO</p>	
<p>JORNADA O SEMANA REDUCIDA</p>			
<p>NOMBRE DE NOMINACION SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO BURAK, S.A. DE C.V.</p>			
<p>EN CASO DE PERSONA FISICA (NOMBRE(S)) CERIL DE LAS FLORES</p>		<p>APPELLIDO PATERNO NUMERO 28 IRRIGACION</p>	
<p>UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO CALEYO MAZUNIA</p>		<p>APPELLIDO MATERNO NUMERO 28 IRRIGACION</p>	
<p>MUNICIPIO ANGEL HIDALGO</p>		<p>ENTIDAD D.F.</p>	
<p>C.P. 11280</p>		<p>C.P. 11280</p>	
<p>MODIFICACION DE SALARIO FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.S.</p>			

REPRESENTANTE LEGAL: FAMILIA GARZA ROMERO  
FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (NOTAR CARGO)  
FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR  
SOLO EN CASO DE SALARIO DESCENDENTE

PATRON PATRÓN IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO

## CONCLUSIONES

Al término de esta investigación podemos concluir que la hipótesis planteada se llevó a cabo satisfactoriamente, comprobándose que si se elabora un adecuado control y estudio del pago y presentación al Instituto, de las cuotas obrero-patronales, sí se podrá detectar a tiempo las posibles omisiones, errores y modificaciones que resulten de este, y en su caso solventarlas oportunamente.

Además de que se cuenta con el respaldo que nos brinda la opinión de un profesional como lo es el Contador Público, a través del Dictamen que se presente de las Cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y así poder evitar revisiones innecesarias por parte del Instituto que sólo acarrearán pérdida del tiempo, multas, capitales constitutivos, recargos y actualizaciones.

Es importante que el Contador Público se adentre en materia de Seguridad Social, buscando con ello ampliar su campo de acción a través del Dictamen, puesto que con esto tendrá la oportunidad de acrecentar su cartera de clientes, además de que se convierte en un especialista de la materia, otorgando la asesoría necesaria a empresas o cualquier organismo que lo requiera

Beneficiando así a las empresas del sector privado, ya que les permitirá asegurar la correcta regularización en el pago y presentación de sus aportaciones o

en su caso se pueda convenir el pago de las diferencias detectadas y/o determinadas en parcialidades, y por último lograr que por parte del Instituto disminuya la fiscalización Institucional, lo que reducirá las acciones penales en beneficio de las actitudes voluntarias de los patrones.

Cabe mencionar que en la realización de esta investigación no se presentaron las formas nuevas impuestas por el Seguro Social para la dictaminación de las obligaciones que este impone a los patrones y demás sujetos obligados, debido a que hasta la fecha de terminación de ésta, no se han publicado, por lo cual nos vimos en la necesidad de dejar plasmadas las anteriores.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **CONTADURIA PUBLICA**

MEXICO, EDIT. ORGANO OFICIAL DE DIFUSION DEL IMCP. A.C.  
1996

### **HERNANDEZ SAMPIERE ROBERTO**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

MEXICO, EDIT. ECASA , 1996.

### **J.K. COOK**

#### **AUDITORÍA**

MEXICO, EDIT. INTERAMERICANA , 1996.

### **MURRETA ALFREDO**

#### **TÉCNICAS DE AUDITORIA PARA EFECTOS DEL S.S**

MEXICO, EDIT. EDIC., 1996

### **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

1996

### **C.P. RIVERA JIMÉNEZ ALBERTO**

#### **SEMINARIO DICTAMEN PARA EFECTOS DEL S.S**

DEL 17 DE FEBRERO DE 1996

## **LEYES, CODIGOS Y REGLAMENTOS**

### **AMEZCUA ORNELAS NORA HENID**

#### **NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL**

MÉXICO, D.F. 1997.

**CÓDIGO DE ÉTICA DE CONTADORES PÚBLICOS**

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS

MÉXICO, D.F. 1996.

**COMPILACIÓN FISCAL TRIBUTARIA**

MÉXICO, EDIT. DOFISCAL

EDIC. 1997.

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

PUBLICACIÓN DEL 30 DE JUNIO DE 1997.

TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

**DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**

MÉXICO, EDIT. DOFISCAL, EDIC. 1996.

**INFORMACIÓN DINÁMICA DE CONSULTA (IDC)**

SECCIÓN SEGURIDAD SOCIAL

GRUPO EDITORIAL EXPANSIÓN , 1996.

**INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO  
DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL IMSS Y SUS REGLAMENTOS  
IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS APLICADOS**

**PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL (PAF)**

MEXICO, D.F. EDIT. ECASA , 1996